

## ADMINISTRACION DEL ESTADO

### MINISTERIO PARA LA TRANSICION ECOLOGICA DEMARCACION DE COSTAS DE ANDALUCIA-ATLANTICO CADIZ

EXPEDIENTE DE RECTIFICACIÓN DEL DESLINDE DL-111-CA, APROBADO POR O.M. 13/03/2002, ENTRE LOS VÉRTICES M-25 Y M-48, DEL TRAMO DE COSTA COMPRENDIDO ENTRE EL ARROYO CACHÓN DE JIMENA Y EL DIQUE SUR DEL PUERTO MARINA ALCAIDESA. T.M. DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN (CÁDIZ).

REFERENCIA: DES01/01/11/0002-DES04/01

Con fecha 02.10.2017, la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, autorizó a esta Demarcación de Costas la incoación del expediente de rectificación del deslinde del dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa de unos 840 metros, comprendido aproximadamente entre los vértices M-25 y M-48 del deslinde aprobado por O.M. de 13.03.2002, comprendido entre el arroyo Cachón de Jimena y el Dique Sur del Puerto Marina Alcaidesa, en el término municipal de La Línea de la Concepción (CÁDIZ).

En aplicación de los artículos 19, 20, 21 y 27 del Real Decreto 876/2014, de 10 de Octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas, esta Demarcación de Costas incoa expediente de rectificación de deslinde y hace pública la delimitación del dominio público marítimo-terrestre y de la ribera del mar, con el fin de que en el plazo de UN MES contado a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, cualquier interesado pueda comparecer en el expediente, examinar los planos que contienen dicha propuesta de rectificación y formular las alegaciones que considere oportunas.

El expediente puede ser consultado en la sede de esta Demarcación, sita en C/ Marianista Cubillo, 7 – Bajo, Cádiz, en horas hábiles de oficina. **Nº 2.843**

## DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ

### AREA DE PRESIDENCIA SECRETARIA GENERAL EDICTO

El Pleno de la Diputación Provincial de Cádiz, en sesión ordinaria de 21 de noviembre de 2018, aprobó inicialmente el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal y de Carreteras 2019, sus Bases Reguladoras (Anexo I) y la relación de Inversiones que lo integran (Anexo II), ordenándose su publicación con arreglo a lo dispuesto en el artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen local.

En el Boletín Oficial de la Provincia número 228, de fecha 28 de noviembre de 2018, se publica el texto íntegro del Plan y terminado el plazo de exposición al público el 13 de diciembre de 2018, sin que se hayan presentado alegaciones o reclamaciones, se aprobó definitivamente por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de 20 de marzo de 2019, por lo que se procede a la publicación del referido acuerdo:

“Primero.- Aprobar definitivamente el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal y de Carreteras 2019 y sus Bases Reguladoras (Anexo) por un importe total de 4.349.050,00 €, cofinanciándose según lo siguiente:  
Diputación Provincial ..... 3.710.277, 26 €.  
Ayuntamientos ..... 638.772, 74 €.

Segundo.- Aprobar definitivamente la relación de proyectos que integran el PPCOS 2019 (Anexo) que incluye modificaciones respecto al aprobado inicialmente, debido a las solicitudes de cambio de actuación presentadas por algunos Ayuntamientos y que han resultado aceptadas, así como a error material advertido en denominación de uno de los proyectos, que son los siguientes:

- Ayuntamiento de la E.L.A El Torno: nº 30 “Continuación de arreglo de acerado en Calle Guadalete” (05/1532E/65000).

- Ayuntamiento de Paterna de Rivera: nº41 “Puesta en marcha del Polígono Industrial 3 Viñas de Cañas de Paterna de Rivera” (05/422E/76200).

- Ayuntamiento de Vejer de la Frontera: nº54 “Reforma de Edificio Municipal en Calle Perla de Cádiz” (05/933/6500).

- Ayuntamiento de Zahara de la Sierra: nº 58 “Urbanización Terrenos UE1 Peñón de la Horca” (05/151E/76200).

- Provincia: nº11 “Refuerzo de firme en la CA-9208 (El Cobre) PK 2 al 3” (05/453E/61900).

Tercero.- Estando atribuida al Pleno de la Corporación, de conformidad con el art. 88 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la competencia para la autorización y disposición de gastos de carácter plurianual, pudiendo ser esta competencia delegada en la Presidencia de la Corporación de conformidad con la normativa vigente, se acuerda delegar en la Presidencia la autorización y disposición de los gastos de carácter plurianual de los proyectos de gastos incluidos en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal y de Carreteras 2019 para las obras cuya contratación o ejecución por administración se encomiende a los Ayuntamientos.

Cuarto.- A fin de agilizar los trámites administrativos que conlleva la modificación de los Planes Provinciales de Cooperación, se acuerda autorizar a la Presidenta de la Corporación para resolver sobre la aprobación de las ulteriores modificaciones cualitativas del Plan definitivamente aprobado, debiendo dar cuenta al Pleno de la Corporación de la resolución adoptada en la siguiente Sesión Ordinaria que se celebre.

Quinto.- Para la consecución del mismo fin expuesto en el precedente apartado, se acuerda autorizar a la Presidenta de la Corporación para resolver sobre la aprobación de las ulteriores modificaciones cualitativas de los Planes Provinciales de Cooperación aprobados definitivamente en ejercicios anteriores, debiendo dar cuenta al Pleno de la

Corporación de la resolución adoptada en la siguiente Sesión Ordinaria que se celebre.

Sexto.- Las actuaciones incluidas en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal y Carreteras 2019 podrán ser susceptibles de ser cofinanciadas por cualquier otra Administración Pública en sus distintos niveles o por Fondos Comunitarios de la Unión Europea.

Séptimo.- Los proyectos de obra que conforman las actuaciones incluidas en el Plan Provincial de Cooperación para 2019 deberán quedar totalmente ejecutados antes del 30 de noviembre de 2020 y las subvenciones justificadas antes del 15 de Diciembre de 2020. El impulso de los procedimientos administrativos y el despacho de los expedientes de obras que se tramiten, se ajustará a las disponibilidades presupuestarias existentes.”

Contra la presente aprobación definitiva, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de esta publicación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

26/03/2019. Firmado por La Vicesecretaria General. Marta Álvarez-Requejo Pérez. La Presidenta. Irene García Macías. **Nº 23.880**

## ADMINISTRACION LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO EDICTO

Aprobado el Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del presente año, comprensivo de los sujetos pasivos, objetos tributarios, clases de vehículos, potencia y cuotas; mediante el presente Edicto se notifican colectivamente al amparo de lo establecido en el art. 102.3 de la Ley 58/2003, de Diciembre, General Tributaria, las liquidaciones contenidas en el citado Padrón, las cuales quedan expuestas al público durante el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la fecha de publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Contra los datos que figuran en la misma puede recurrirse en reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública (artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales) y contra la resolución de este recurso, puede interponerse reclamación económico-administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento. 11/03/2019. Firmado por: JUNQUERA CERECEDA MARIÁ DOLORES (Jefa de Servicio de Gestión Tributaria), RODRÍGUEZ RUIZ CONRADO EL DELEGADO DEL AREA DE PRESIDENCIA, DESARROLLO ECONÓMICO, GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y TRIBUTARIA **Nº 18.021**

### AYUNTAMIENTO DE VILLAMARTIN ANUNCIO

APROBACIÓN DEL LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS, TRIBUNAL CALIFICADOR Y DIA DEL EXAMEN DE DOS PLAZAS DE OFICIAL POLICIA LOCAL AYUNTAMIENTO DE VILLAMARTIN POR PROMOCION INTERNA, CONCURSO-OPOSICION.

EXPEDIENTE NUMERO: 1490/2018. El Sr. Alcalde-Presidente por Resolución del día siete de Marzo de Dos mil Diecinueve y con número 2019-0216, ha adoptado la que copiada literalmente dice así:

“Considerando lo recogido en el punto quinto, apartado dos de las bases de la convocatoria, y una vez expirado el plazo para la subsanación errores en el listado de provisional de admitidos y excluidos, HE RESUELTO:

Primero: Aprobar la siguiente lista definitiva de admitidos y excluidos.

Listado de admitidos

Numero	D.N.I.	Nombre
1.....	** *14.59* * .....	Antonio Barragán Cabrera
2.....	** *87.37* * .....	David Seva Silva
3.....	** *52.53* * .....	José Tinoco Orozco

Listado de excluidos: Ninguno

Segundo: Designar el tribunal calificador, que estará constituido por:

PRESIDENTE/A:

Titular: D. Juan Antonio López Rodríguez. Suplente: Doña Remedios García Palma. VOCALES:

Titular: D. Rafael Albertos Albertos. Suplente: D. Pablo Parada Medina.

Titular: D. Carlos María Vega González. Suplente: Doña Dolores Carrero Morilla.

Titular: D. Francisco Jesús Pérez Chacon. Suplente: D. Juan Luis Carrillo Barragán.

Titular: Doña Rosa María Sánchez Sánchez. Suplente: D. José Luis Holgado Garrido.

SECRETARIA/O:

Titular: Doña Marta Parra Sanz. Suplente: D. Antonio Álvarez García.

Contra la composición del tribunal puede interponerse escrito de recusación en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo veinticuatro de la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Tercero: Determinar el lugar y fecha de comienzo de la fase de oposición, señalando que la única prueba de conocimiento será en el Salón de Actos del Excelentísimo Ayuntamiento de Villamartín (Cádiz), sito en Plaza del Ayuntamiento número uno de esta localidad, el día veintitrés de Abril de Dos mil Diecinueve.

Cuarto: Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, en el portal de transparencia y en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento.”.

Significando, que contra la presente resolución, que pone fin a vía administrativa, al ser un acto de tramite de acuerdo con el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones

Públicas, no cabe recurso, sin perjuicio de la presentación de alegaciones, que se tendrán en cuenta en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Villamartín, 07/03/2019. El Alcalde-Presidente. Fdo: D. Juan Luis Morales Gallardo.

Nº 18.031

## AYUNTAMIENTO SAN ROQUE ANUNCIO

Expte. núm. 5543/2017. Por medio del presente se hace público que, el Pleno de este Ilustre Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día veintinueve de junio dos mil diecisiete, acordó prestar su aprobación al "I Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de San Roque", cuyo texto íntegro se transcribe a continuación.

En San Roque, 27/2/2019. Firmado el Sr. Alcalde-Presidente. Juan Carlos Ruiz Boix.

### I PLAN MUNICIPAL DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES DE SAN ROQUE

#### ÍNDICE

1. Saluda
2. Presentación
3. Introducción
4. Fundamentación
  - 4.1. Principios rectores
  - 4.2. Contexto normativo
  - 4.3. Diagnóstico
  - 4.4. Ámbito de actuación y territorio
5. Mapa de objetivos
6. Líneas estratégicas
  - 6.1. Gobernanza Local e Igualdad
  - 6.2. Valores igualitarios
  - 6.3. Comunicación no sexista
  - 6.4. Empoderamiento de las Mujeres
  - 6.5. Conciliación, Corresponsabilidad y Masculinidades
  - 6.6. Atención a la Diversidad
  - 6.7. Violencia de género
7. Seguimiento y evaluación del plan
  - 7.1. Indicadores de realización
  - 7.2. Indicadores de resultados
  - 7.3. Indicadores de impacto
8. Vigencia y Cronograma

#### 1. SALUDA

Tengo la satisfacción de presentaros el I Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres 2017-2021 de San Roque, convencido de que se trata de una herramienta útil y cercana que nos va a permitir avanzar de manera importante en el ámbito local en las políticas de igualdad y erradicar, de una vez por todas, la discriminación hacia las mujeres que se perpetúa en el tiempo.

A pesar de los avances, las situaciones de desigualdad de género siguen existiendo, y en algunos casos se ha utilizado la excusa de la crisis económica de los últimos años para un retroceso en la equiparación de derechos y oportunidades reales entre hombres y mujeres. El incesante aumento de víctimas de la violencia de género nos obliga a todas las administraciones, partidos políticos y al conjunto de la sociedad a alcanzar de manera inmediata un Pacto de Estado porque las mujeres tienen que sentirse protegidas. Es necesario continuar trabajando para reducir la brecha salarial, hacer efectiva la conciliación de la vida laboral y familiar y equiparar la representación de las mujeres en puestos de responsabilidad a todos los niveles. Eliminar la discriminación por razón de sexo es una cuestión de justicia imprescindible para la calidad de nuestra democracia. Porque tenemos el convencimiento de que todo progreso en materia de igualdad es un avance para todos y todas. Por ello, a través de este I Plan Municipal de Oportunidades entre Mujeres y Hombres 2017-2021, el Ayuntamiento de San Roque demuestra una apuesta decidida y un compromiso firme para poner las medidas que sean necesarias para alcanzar la igualdad real entre mujeres y hombres. Este I Plan Municipal nos compromete para construir, entre todos y todas, un San Roque más igualitario, más social y más justo.

Por último, quiero a través de estas líneas, en nombre del Ayuntamiento de San Roque, agradecer a las asociaciones de mujeres del Municipio, a la comunidad educativa, a los colectivos sociales, y al personal de los distintos estamentos, servicios e instituciones públicas el esfuerzo compartido en el camino hacia la igualdad efectiva para que las mujeres y los hombres sean libres para realizar el proyecto de vida que quieran desarrollar.

Juan Carlos Ruiz Boix. Alcalde del Ilustre Ayuntamiento de San Roque

#### 2. PRESENTACIÓN

Desde la Concejalía de Igualdad y Asuntos Sociales se ha diseñado este I Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de San Roque 2017-2021, un documento estratégico que contempla un conjunto de objetivos, medidas y acciones para avanzar progresivamente en la consecución de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

El Ayuntamiento de San Roque viene trabajando desde hace tiempo para fomentar la transversalidad de género en todas sus políticas públicas destinadas a la población de San Roque. Y si bien es cierto que se han producido notables avances, es necesario seguir removiendo obstáculos en materia de igualdad.

Este I Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres es fruto de un diagnóstico previo que ha contado con la colaboración y participación de toda la ciudadanía, asociaciones, colectivos y grupos políticos de San Roque, de manera que se trata de un proyecto común para actuar sobre las brechas y desigualdades de género que persisten en nuestra Ciudad y en el conjunto de la sociedad.

Uno de los objetivos prioritarios de este I Plan Municipal es seguir incrementando el

número de recursos que permitan minimizar los efectos dramáticos de la discriminación, que la estructura patriarcal de nuestra sociedad tiende a establecer, posibilitando así la consecución de una sociedad más justa y equilibrada.

Este I Plan priorizará también las actuaciones sobre los colectivos de mujeres socialmente más desfavorecidos y en situación de mayor vulnerabilidad, para poner en marcha actuaciones que les faciliten su incorporación activa al disfrute de derechos, así como el acceso a la formación, el empleo, la salud, la cultura o el ocio.

En el caso concreto de las mujeres que reciben un trato de violencia explícita, el Ayuntamiento de San Roque, consciente de su obligación de protección y amparo de los derechos de las víctimas, continuará incrementando el número de recursos disponibles para facilitar la salida de dicha situación de forma que puedan iniciar un proceso de normalización e inserción social.

En el marco de este I Plan, igualmente, se continuarán desarrollando campañas y talleres de sensibilización y formación y potenciaremos la línea de colaboración con el tejido asociativo de San Roque para enriquecer la vida cultural, social, deportiva y pública del Municipio para que las mujeres y los hombres puedan desarrollar sus vidas en plena igualdad.

Convencida de que entre todos y todas conseguiremos estos objetivos, en los próximos años el camino hacia la igualdad en San Roque nos lo marca este I Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres.

María Teresa Benítez Sánchez. Concejala de Igualdad y Asuntos Sociales del Ilustre Ayuntamiento de San Roque

#### 3. INTRODUCCIÓN

El I Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de San Roque, Cádiz, elaborado para el periodo 2017-2021, se constituye como el instrumento para la promoción de la igualdad de oportunidades en nuestro Municipio.

El documento se sustenta en tres ideas fundamentales que han guiado su diseño. En primer lugar, la doble vertiente que se contempla en el Plan respecto al Ilustre Ayuntamiento de San Roque como empresa, que precisa de la implementación y desarrollo de medidas, y como promotor e impulsor de acciones específicas en el Municipio y su ciudadanía. En segundo lugar, su naturaleza transversal, lo que significa que alcanza, implica y vincula a todas las Áreas del Ayuntamiento. Y por último, el carácter formativo que plantea durante su vigencia, pone de relieve la necesidad de establecer y mantener acciones formativas continuadas sobre la igualdad de oportunidades, tanto entre el personal del propio Ayuntamiento de San Roque como de los distintos ámbitos y sectores de población (educativos, sanitarios, colectivos sociales, ciudadanía en general, etc).

Como resultado, el I Plan Municipal se configura como el instrumento para la promoción de la igualdad de oportunidades en San Roque; y la herramienta que capacita técnica y políticamente al Ilustre Ayuntamiento de San Roque para el diseño, ejecución y evaluación continua de las políticas igualitarias, al objeto de lograr nuevos modelos sociales, aumentar la participación social de las mujeres, y en definitiva, para dar respuesta, desde el ámbito de lo local, a la situación de desigualdad existente hacia las mujeres, que se viene perpetuando en el tiempo. Todo ello se ha desarrollado bajo principios rectores inspiradores del Plan tales como el compromiso político y técnico, el impulso de la participación ciudadana, y la cooperación y corresponsabilidad en la ejecución de las medidas contempladas en el Plan.

El diseño de este I Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de San Roque ha tenido su precedente en la elaboración previa del diagnóstico del Municipio. Gracias a este documento se ha podido conocer la situación real de la Ciudad en materia de igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres de San Roque; investigar y profundizar sobre las posibles desigualdades de género que aún perduran en nuestra Ciudad; hacer partícipes a los agentes claves y a la ciudadanía en general en su implicación y compromiso en la detección de aquellas materias que mantienen y perpetúan la brecha de género; y proporcionar información veraz para el diseño de las futuras líneas de actuación en materia de igualdad en las políticas locales de San Roque, entre otros objetivos.

El I Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de San Roque 2017-2021 se fundamenta y desarrolla en torno a siete Líneas Estratégicas:

1. Gobernanza Local e Igualdad.
2. Valores Igualitarios.
3. Comunicación no sexista.
4. Empoderamiento de las Mujeres.
5. Conciliación, Corresponsabilidad y Masculinidades.
6. Atención a la Diversidad.
7. Violencia de Género.

Cada Línea Estratégica contemplada en el I Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de San Roque 2017-2021 recoge un conjunto de medidas concretas a desarrollar de forma pormenorizada, calendarizada y con los parámetros necesarios para su efectiva implementación.

Cabe destacar entre las Líneas Estratégicas contempladas en el Plan la inclusión de algunas medias de singular relevancia, tales como:

- - Pacto Local contra la Violencia de Género
- - Constitución de la Mesa Transversal de Género.
- - Comisión Municipal de Coeducación.
- - Impulso del Consejo de las Asociaciones de Mujeres de San Roque.
- - Programa "Igualdad y Educación".

El Plan contempla también el seguimiento y evaluación de las acciones y medidas concretas que se han diseñado, aportando indicadores específicos de realización, resultado e impacto tras la aplicación de éstas; y finaliza con un apartado en el que se aborda la propia vigencia y cronograma del Plan.

Desde el equipo técnico de la Delegación Municipal de Igualdad y Asuntos Sociales tenemos el convencimiento que este I Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de San Roque marca un nuevo horizonte en nuestra Ciudad y en su ciudadanía; que muy pronto va a poder ser copartícipe de los cambios que están por llegar en beneficio de una Ciudad más igualitaria entre sus mujeres y hombres.

#### 4. FUNDAMENTACIÓN

##### 4.1. Principios rectores

Los principios rectores que conforman la esencia del I Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de San Roque son los siguientes:

- Compromiso político y técnico del Ayuntamiento de San Roque con la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
- Transversalidad de género y medidas de acción positiva como estrategia dual.
- Participación ciudadana y corresponsabilidad social.
- Interseccionalidad como herramienta de atención a la diversidad.
- Contexto normativo internacional, estatal y autonómico.
- Diagnóstico previo en materia de igualdad de género del Municipio.
- Ámbito de actuación y territorio.

El contexto normativo a nivel internacional, estatal y autonómico en el que se encuadra este Plan de Igualdad, el desarrollo y conclusiones emanadas del diagnóstico previo sobre igualdad de género en San Roque y la descripción del ámbito de actuación en el que pretende intervenir este I Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de San Roque se desarrollan en los apartados que siguen a continuación.

##### 4.2. Contexto normativo

El reconocimiento al derecho de la igualdad de oportunidades y trato entre mujeres y hombres se sustenta en un cuerpo normativo desarrollado en el ámbito internacional, nacional, autonómico y provincial.

Desde el ámbito internacional la puesta en marcha de medidas para la igualdad ha sido recomendada explícitamente a través de la siguiente normativa:

- La Organización de las Naciones Unidas, Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer, adoptada en Nueva York, el 18 de diciembre de 1979 y ratificada por España.
  - La Unión Europea, Directiva 75/117/CEE del Consejo de 10 de febrero de 1975, sobre la igualdad de remuneración entre trabajadores y trabajadoras; la Directiva 76/207/CEE del Consejo de 9 de febrero de 1973, sobre igualdad de trato entre hombres y mujeres en el acceso al empleo, formación, la promoción profesional y las condiciones de trabajo; Directiva 79/7/CEE, de 19 de diciembre de 1978, sobre la igualdad de trato de los trabajadores y trabajadoras en materia de Seguridad Social.
  - Estrategia Marco Comunitaria sobre la Igualdad entre Mujeres y Hombres (2001-2005) y, se contempla la aplicación del Enfoque Integrado de Género (Mainstreaming) para promover la defensa y garantía del principio de igualdad de oportunidades a todas las actividades y políticas de los Ayuntamientos.
  - Organización Internacional del Trabajo, Convenio adoptado en Ginebra el 23 de junio de 1981, sobre igualdad de oportunidades y trato entre trabajadores y trabajadoras con responsabilidades familiares, ratificado por España.
- En el ámbito estatal, se ha desarrollado diversa normativa para la lucha contra la discriminación e invisibilización de las mujeres, tanto a nivel laboral como social. Entre la normativa vigente destacamos:
- La Constitución Española de 1978.

- Artículo 14, recoge que los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

- Artículo 9.2, a los poderes públicos, promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integran sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social.

- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, ha configurado un nuevo marco jurídico que pretende alcanzar y hacer efectivo el derecho a la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, eliminando la discriminación por razón de sexo en cualquier ámbito de la vida. Se parte del principio de Transversalidad, lo cual supone que se tenga en cuenta la perspectiva de género en todas las políticas públicas que se pongan en marcha en el Estado español.

- Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía personal y Atención a las personas en situación de dependencia, recoge el conjunto de prestaciones y servicios destinados a la promoción de la autonomía personal, a través de servicios públicos y privados concertados debidamente acreditados.

- Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, establece medidas de sensibilización e intervención en el ámbito educativo. Se refuerza, con referencia concreta al ámbito de la publicidad, una imagen que respete la igualdad y la dignidad de las mujeres.

- Modificación del artículo 48 bis del Real Decreto Legislativo 1/1995, sobre la suspensión del contrato de trabajo por paternidad (Art. 48.7 ET), el trabajador tendrá derecho a la suspensión del contrato durante cuatro semanas ininterrumpidas, ampliables en el supuesto de parto, adopción y acogimiento múltiples en dos días más por cada hijo a partir del segundo.

- Ley 39/1999, de 5 de noviembre, para promover la conciliación de la vida laboral y familiar de las personas trabajadoras, pone de manifiesto la necesidad de configurar un sistema que contemple las nuevas relaciones y un nuevo modo de cooperación y compromiso entre mujeres y hombres que permitan un reparto equilibrado de las responsabilidades en la vida profesional y privada.

- Principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres, consiste en que las personas de cada sexo no superarán el 60% ni serán menos del 40%. Este principio queda recogido en la siguiente normativa:

- Artículo 53 y Disposición Adicional vigésima de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

- Artículos 8 y 11 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

En el ámbito autonómico, el Estatuto de Autonomía de Andalucía, recoge en distintos artículos el compromiso para propiciar la Igualdad efectiva de oportunidades y de trato entre hombres y mujeres:

- Artículo 15, la igualdad de género, donde se garantiza la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en todos los ámbitos.

- Artículo 14, vinculan a todos los poderes públicos andaluces y dependiendo de la naturaleza del derecho, a los particulares, debiendo ser interpretados en el sentido más favorable a su plena efectividad.

- Artículo 38, vinculación de los poderes públicos y de los particulares, recoge la prohibición de la discriminación.

Además de este articulado en Andalucía, en materia de Igualdad, destacamos la siguiente normativa:

- Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, viene a reforzar la Ley estatal en nuestra Comunidad Autónoma en el cumplimiento de la Transversalidad como instrumento para el ejercicio de las competencias autonómicas en clave de género.

- Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, responde al desarrollo específico de las estrategias contra la violencia de género y constituye el reconocimiento de los derechos de las mujeres en orden a su protección y atención.

- Ley 10/1988, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, artículo 30, crea el Instituto Andaluz de la Mujer, como organismo responsable para promover las condiciones para que sea real y efectiva la igualdad de hombre y la mujer andaluces.

Desde la creación del Instituto Andaluz de la Mujer, el Gobierno andaluz ha implementado dos planes de igualdad, el I Plan de Igualdad de Oportunidades (1990-1992) y el II Plan Andaluz para la Igualdad de Mujeres (1995-1997), en los que se ha destacado como un objetivo clave el fomento de las medidas dirigidas a prevenir la violencia contra las mujeres y el desarrollo de programas de atención para las víctimas.

Para intensificar las medidas contra la violencia de género, el Gobierno de Andalucía ha desarrollado dos Planes de acción, I Plan del Gobierno Andaluz para avanzar en la erradicación de la violencia contra las mujeres (1998-2000) y el II Plan de Acción del Gobierno andaluz contra la violencia hacia las mujeres (2001-2004) de acuerdo con las directrices de los organismos internacionales, que contemplan la eliminación de la violencia de género desde el enfoque multidisciplinar y coordinado de los distintos ámbitos de actuación.

No podemos olvidar el I Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía 2010-2013 (Acuerdo de 19 de enero de 2010, del Consejo de Gobierno) nace como un instrumento fundamental para hacer efectivo el derecho a la igualdad de trato y oportunidades en nuestra Comunidad Autónoma.

Con respecto al uso no sexista del lenguaje, tanto a nivel estatal como autonómico, se ha desarrollado, entre otras, la siguiente normativa:

- Orden de 22 de marzo de 1995 por la que se adecua la denominación de los títulos académicos oficiales a la condición masculina o femenina de quienes los obtengan. El lenguaje juega un papel fundamental en la formación de la identidad social de las personas, de ahí la necesidad de emplear la diferenciación en el uso del masculino y femenino en las profesiones y títulos en los que hasta ahora se han denominado con el masculino.

- Acuerdo de 16 de marzo de 2005, por el que se da publicidad a la Instrucción para evitar un uso sexista del lenguaje en las disposiciones de carácter general de la Junta de Andalucía.

- Orden de 24 de noviembre de 1992, conjunta de la Consejería de Gobernación y de la Consejería de Asuntos Sociales, sobre la eliminación del lenguaje sexista, en los textos y documentos administrativos.

No podemos dejar a un lado la importancia de la educación en la consecución de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, en este sentido, resaltar los dos planes que se han puesto en marcha, I Plan de Igualdad entre mujeres y hombres en Educación desarrollado desde 2005 y, recientemente se ha aprobado el II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación 2016-2020, la nueva estrategia refuerza las medidas orientadas a la prevención y erradicación de la violencia contra la mujer y a evitar las discriminaciones por identidad y orientación sexual, modelo de familia o formas de convivencia.

Anivel Local, resaltar el artículo 28 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local, los municipios pueden realizar actividades complementarias de las propias de otras Administraciones Públicas y, en particular, las relativas a la educación, la cultura, la promoción de la mujer, la vivienda, la sanidad y la protección del medio ambiente. Desde la Diputación de Cádiz se ha elaborado el Plan Estratégico para la Igualdad de mujeres y hombres de la Diputación Provincial de Cádiz, con esta herramienta se pretende hacer visible el compromiso con las políticas de igualdad persiguiendo un doble objetivo: por un lado, la integración de la perspectiva de género en la Diputación de Cádiz y en los municipios menores de 2.000 habitantes, y por otro, la prevención de la violencia de género y cualquier manifestación de desigualdad y discriminación entre mujeres y hombres en la Provincia.

Asimismo, la Diputación cuenta con su propio Plan de Igualdad de Oportunidades y protocolo para la prevención y sanción de la violencia por razón de género de la Diputación Provincial de Cádiz, este es un Plan de Igualdad de empresa, realizado para crear una nueva cultura empresarial.

##### 4.3. Diagnóstico

El Ayuntamiento de la ciudad de San Roque es consciente de los obstáculos que aún perduran y que es necesario superar, para lograr una igualdad real y plena entre las mujeres y hombres del Municipio. Por ello, se ha propuesto la elaboración del I Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres 2017-2021 de San Roque.

El I Plan Municipal de Igualdad de la ciudad de San Roque nace para dar respuesta, en el ámbito de lo local, a una situación de desigualdad hacia las mujeres que se perpetúa en el tiempo. El transcurso del tiempo ha demostrado que crear un marco jurídico igualitario no garantiza por sí solo el logro de la igualdad real entre mujeres y hombres. Desde este punto de vista, este I Plan Municipal de Igualdad entre Mujeres y Hombres de San Roque debe ser un proyecto común del conjunto de la Corporación. La aprobación del I Plan de Igualdad supondrá que las políticas, recursos y actividades que se realicen en el Municipio de San Roque contemplen la perspectiva de género.

La integración del principio de igualdad de trato y de oportunidades en las políticas generales implica satisfacer de forma equitativa las necesidades de ambos sexos.

Otro de los conceptos claves para el desarrollo de este Plan Municipal de Igualdad, son las acciones positivas, entendidas como aquellas medidas específicas que pueden adoptar los poderes públicos en favor de las mujeres para intentar corregir situaciones patentes de desigualdad de hecho respecto de los hombres. Estas medidas pueden ser aplicadas en tanto que subsistan dichas situaciones de desigualdad.

El proceso de elaboración de Diagnóstico se ha llevado a cabo mediante una metodología participativa, activa y consultiva, lo que ha posibilitado obtener datos de primera mano. Por otra parte, también se ha recabado información cuantitativa relevante. En relación a la información cualitativa, ha sido recogida a través de entrevistas en profundidad, cuestionarios y grupos de discusión realizados a agentes clave del Municipio.

En este apartado se recoge un resumen del Diagnóstico realizado, en el que se ha recogido información relativa a las siguientes áreas de interés consultadas: violencia de género, participación y asociacionismo, empleo y desarrollo económico, servicios sociales, urbanismo y medio ambiente, obras y servicios, cultura, juventud y deportes. Las fuentes secundarias consultadas (Instituto Nacional de Estadística, Instituto de Estadística de Andalucía, Observatorio Argos, Informes de la Policía Local y Guardia Civil de San Roque), nos han permitido un análisis cuantitativo del contexto socioeconómico y de la evolución de la situación de las mujeres en el Municipio.

Así la estructura del Diagnóstico responde a una serie de Ejes Estratégicos que se citan seguidamente:

- Empleo y Desarrollo Local.
- Participación Ciudadana.
- Educación, Cultura y Deporte.
- Salud y Calidad de Vida.
- Violencia de Género.
- Corresponsabilidad, Conciliación y Nuevas Masculinidades.
- Formación y TICs.
- Urbanismo, Transporte y Medio Ambiente.
- Atención a la Diversidad.

#### 4.3.1. Área de Empleo y Desarrollo Local.

En esta área se han analizado cómo se llevan a cabo los procesos de selección, cuáles son los criterios que se tienen en cuenta a la hora de seleccionar una persona, si se ponen en marcha mecanismos para fomentar la incorporación de las mujeres y si estos aspectos precisan la presencia equilibrada o no de mujeres y hombres.

De manera paralela, se ha tenido en cuenta la opinión y percepción de las personas responsables de los distintos departamentos que conforman el Ayuntamiento, así como del personal encargado del Club del Trabajo de San Roque (AMDEL).

Según informa el Departamento de AMDEL, el Club del Trabajo toma sentido porque las empresas cuando llegan al Servicio Andaluz de Empleo no le dan referencias sobre las personas seleccionadas. Las empresas se dirigen al Club porque tienen la opción de solicitar a una persona con unas características muy determinadas (sexo, edad, tipo de formación necesaria para el puesto...). Con este planteamiento, puede dar lugar a cierta discriminación por razón de sexo y edad, además de no contribuir a la presencia equilibrada de mujeres y hombres a todos los niveles. El problema que se resalta es que estas ofertas están sesgadas por estereotipos de género.

No obstante, desde las personas responsables de AMDEL para evitar entrar en conflictos de género, a la hora de publicar la oferta en Internet no se establece ningún mecanismo que contribuya a fomentar la igualdad ni a que los procesos de selección se realicen de forma objetiva.

Por parte de las empresas, no se percibe esta visión estereotipada a la hora de seleccionar al personal, dado que se remiten continuamente al cumplimiento del perfil.

Esta visión estereotipada que tienen las empresas de San Roque tiene como consecuencia que no exista una presencia equilibrada de mujeres y hombres en las distintas empresas del Municipio, dando lugar a la división sexual del trabajo.

En cuanto a la visión que tienen de las mujeres de San Roque en el mercado laboral consideran que en la actualidad tienen mayores oportunidades de empleo que los hombres, debido en gran medida a la crisis económica, que ha inducido a un cambio de roles. En relación al nivel académico consideran que las mujeres que poseen un alto nivel académico no tienen ningún problema de acceso al empleo.

Resaltar que los sectores económicos con mayor proyección en el municipio de San Roque son el Turismo y la Industria. El sector de la Industria apenas contrata a población de San Roque. En cambio, el Turismo, es el principal motor económico de la Ciudad y un potente generador de empleo, pero la problemática que presenta es que es un sector marcado por la temporalidad. Son muchas las mujeres de San Roque las que están empleadas en este sector, dando como resultado un sector altamente feminizado. Centrándonos en la gestión de los Recursos Humanos del Ayuntamiento de San Roque atendiendo a la composición, encontramos que en el total de la plantilla no existe una presencia equilibrada de mujeres y hombres, sobre todo en algunas Áreas o Departamentos. Sin embargo, de las opiniones y percepciones de algunas de las personas entrevistadas, ven como algo "normal" esta feminización en ciertos departamentos.

Las pruebas para el acceso suelen venir determinadas por la oferta pública de empleo. Estas pruebas se basan en igualdad, mérito y capacidad. Es por ello que, según el Departamento de Recursos Humanos, no sea necesario tener en cuenta la perspectiva de género.

Con respecto a la flexibilidad horaria, responsabilidades familiares y disponibilidad geográfica que puedan tener las personas candidatas para un puesto de trabajo en el Ayuntamiento de San Roque, desde el Departamento de Recursos Humanos se manifiesta que, viene marcada por el puesto, y en algunos casos son estrictamente necesarias.

Aunque, a priori, no pueda suponer ningún tipo de discriminación, en el caso de las mujeres sí que supone una dificultad añadida a la hora de aceptar ciertos empleos. Es decir, si las condiciones laborales requieren viajar de forma continuada o estar disponible las horas que sean necesarias, aquellas mujeres que tengan responsabilidades familiares verán muy limitadas las oportunidades de empleo en estas circunstancias. En cuanto a los mecanismos para fomentar la incorporación de medidas de acción positiva, no existen ni se ve necesario establecerlas.

Otro aspecto importante para el análisis ha sido la formación que recibe la plantilla del Consistorio, se ha detectado que no existe un Plan Formativo interno.

#### 4.3.2. Participación Ciudadana.

La participación política, social y económica de las mujeres se circunscribe exclusivamente al tejido asociativo. Podemos clasificar las asociaciones de San Roque de la siguiente manera:

- Sociales.
- Culturales.
- Género.
- Educativas.
- Deportivas.

Según la información proporcionada por la persona entrevistada del Consejo Local de Personas con Discapacidad, en casi todas las asociaciones u otras delegaciones municipales predominan las presidencias masculinas, sin embargo, el grueso de las asociaciones lo forman las mujeres.

Con respecto a la participación de las personas con diversidad funcional en la vida pública de San Roque, cabe resaltar que los edificios municipales están diseñados en su mayoría con barreras arquitectónicas.

Cuando se programan actividades pensadas para la ciudadanía en general, no se hace pensando de forma global, donde se incluyan tanto la ciudadanía en general como las personas con diversidad funcional.

Desde la creación del Consejo, se está fomentando la posibilidad de la asistencia de una persona ILSE (Intérprete de Lengua de Signos Española) para todos los actos públicos que se lleven a cabo en el Municipio.

En la actualidad, la participación y la creación de asociaciones de mujeres han decaído. En palabras de la persona entrevistada del Centro de Información a la Mujer (CIM, en adelante), se ha producido una apatía hacia el asociacionismo por parte de las mujeres sanroqueñas, marcado por un problema de captación de chicas jóvenes provocando un envejecimiento de las asociaciones, lo que ha llevado a suspender algunas de las actividades propuestas.

Aun así, en la actualidad existen 9 asociaciones de mujeres, que centran su actividad principal en la celebración de las Efemérides. Estas asociaciones fueron convocadas para conocer de primera mano su funcionamiento sus intereses y qué podían aportar a la elaboración del I Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de San Roque. A esta reunión tan sólo asistieron dos asociaciones.

Para acortar las diferencias entre mujeres y hombres, ellas conceden mucha importancia al empoderamiento, además, consideran que en esta lucha tienen que participar los hombres por igual.

En relación al uso del espacio y recursos disponibles en la zona de actuación de las asociaciones participantes, estas mujeres detectan que no se hace el mismo uso ni del espacio, ni de los recursos.

En resumen, estas asociaciones funcionan como eje dinamizador en la participación de las mujeres, por ello, las participantes consideran que es primordial trabajar el empoderamiento, el problema es que cuando se organizan talleres de este tipo las mujeres que participan suelen ser aquellas que ya están empoderadas.

En este apartado del Diagnóstico, se ha analizado la participación de la Juventud en el Municipio de San Roque.

La promoción de la participación de la juventud dentro de la vida pública del Municipio se fomenta a través de una serie de líneas de trabajo entre las que destacan:

- Información y dinamización juvenil.
- Creación Joven-Actividades.
- Programación Musical.
- Promoción y Participación Joven.

Según la información obtenida del Departamento de Juventud, las actividades que se programan tienen que desarrollarse en casi todos los distritos del Municipio para poder llegar a la población joven, dando lugar a una multiplicación de las actividades. Con respecto a la participación de las chicas jóvenes en las actividades propuestas por la Delegación de Juventud, señalar que las chicas tienen una representación mayoritaria cuando se realiza algún tipo de taller o formación, así como en las actividades de ocio que se proponen.

La Delegación parte de que la forma más rápida de acceder a la población joven es a través de los Institutos de Enseñanza Secundaria (en adelante IES), porque es donde se concentran la mayoría de los chicos y chicas del Municipio. También se contacta con Servicios Sociales para programas concretos y se colabora con un colectivo muy específico, la población perteneciente al Acuartelamiento Cortijo Buenavista.

En relación al acceso a los recursos y actividades en la Delegación, las actividades se realizan de forma abierta para que puedan participar por igual chicas y chicos, así que se considera que tienen las mismas posibilidades tanto unos como otras.

Aunque, en la actualidad no se ha contemplado la posibilidad de crear una actividad específica para chicas, hace algún tiempo se puso en marcha un Taller de Maquillaje con una demanda y asistencia masiva de chicas. No se ha dado continuidad a dicha actividad porque las personas responsables de la Delegación han considerado que contribuía a perpetuar los estereotipos tradicionales y sexistas asociados a las chicas. En este sentido como dato curioso, reseñar que se realizó una discriminación positiva para que pudieran participar los chicos en esta actividad.

En cuanto al tejido asociativo en la juventud sanroqueña, la Delegación de Juventud destaca que en la actualidad es muy escaso. Actualmente existen 9 asociaciones juveniles. La mayoría de jóvenes llegan a la Delegación buscando información concreta sobre algún tema específico. La franja de edad ronda desde los 13-14 años hasta los 22-23 años. La población joven de edades más avanzadas, si necesitan información sobre empleo, vivienda, o cualquier otra necesidad, pueden recurrir al Espacio Joven para recibir información o se les puede delegar a la Administración competente.

Según los datos recabados de la entrevista, podemos afirmar que no se realiza ningún tipo de campaña para romper con los estereotipos asignados a un género u otro.

#### 4.3.3. Educación, Cultura y Deporte.

El Ayuntamiento de San Roque cuenta con la Comisión Municipal de Coeducación para trabajar de forma transversal y continua la coeducación en los Centros educativos.

Según el análisis extraído de las opiniones y percepciones de las personas participantes en la Comisión, toda la comunidad educativa está muy concienciada cuando llega algún acto relacionado con el Día 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer o con el 25 de noviembre, Día Contra la Violencia hacia las Mujeres. Pero si aterrizamos a la realidad cotidiana, ponen de manifiesto, que el profesorado no cuenta con la sensibilización necesaria para fomentar la educación igualitaria entre chicos y chicas en su labor diaria. Como se ha mencionado anteriormente, las personas que participan de la Comisión, son las personas encargadas del fomento de la Coeducación en sus Centros educativos, de ahí que a la hora de proponer e incluso elaborar materiales y recursos para el resto del profesorado se encuentren con ciertas reticencias a la hora de desarrollarlos en clase. Desde la Comisión Municipal de Coeducación manifiestan que alguna parte del profesorado no cree necesario que se tenga que hacer uso del lenguaje no sexista o que los chistes no forman parte de los micromachismos. Una de las demandas que se ha repetido continuamente entre las personas asistentes, es que están sobrecargadas de trabajo y responsabilidad.

Las personas participantes, solicitan que se fomente las Escuelas de Familia. La violencia se constata muy presente en los Centros educativos, ya sea violencia de género o bullying, por ello es imprescindible saber cuáles son las pautas de actuación ante casos de esta índole. Ante este sí hay un protocolo de actuación, pero sólo suele ponerse en marcha cuando ocurre la agresión.

La formación y sensibilización en género en los Centros educativos destinada, no sólo al alumnado, sino también al profesorado, es fundamental para que la Transversalidad se lleve a cabo en todas las materias impartidas, y aunque existe una oferta de cursos en materia de igualdad de género para la sensibilización del equipo docente de los Centros educativos, sólo acude a esta formación el profesorado que ya está sensibilizado. No obstante, se puede señalar como fortaleza, la propia existencia de la Comisión Municipal de Coeducación, como espacio para el diálogo y puesta en común de actuaciones pertinentes para la mejora de la implantación de la coeducación.

A continuación, se presentan las conclusiones extraídas del área de Cultura y Turismo. Dentro de la Delegación de Cultura, las actividades van destinadas a toda la población en general, sin distinción de género. La Agenda Cultural del municipio de San Roque, para el año 2016, se ha distribuido de la siguiente forma:

- Premios y Certámenes.
- I Bienal de arte Flamenco "Canela de San Roque".
- Museos y Teatros.

No existe la perspectiva de género a la hora de programar estas actividades, ni hay convocatorias específicas para mujeres.

De toda la documentación analizada, no se ha detectado ningún registro en el cual se recojan el número de personas que participan en las diferentes actividades y programaciones que se llevan a cabo desde la Delegación Municipal de Cultura.

En cuanto a si se tiene en cuenta o no la perspectiva de género a la hora de programar las actividades del Área de Cultura, destacar que no se ha detectado dicha perspectiva de género. Sin embargo, hay que hacer notar que a través del Centro de Información a la Mujer y patrocinado por el Instituto Andaluz de la Mujer, se realiza cada año un Certamen de Relato Corto y Poesía dedicado a la Mujer.

A continuación, se ha analizado el papel que juega el Turismo en el fomento de la igualdad de oportunidades y trato entre mujeres y hombres.

El Turismo es uno de los principales motores económicos y de desarrollo del municipio de San Roque, en relación al desarrollo profesional y personal de las mujeres dentro del sector turístico del Municipio.

Según la percepción del Departamento de Turismo, en el sector hay un número importante de mujeres trabajando, resaltando que hay muchas mujeres dentro de la dirección media en las empresas privadas del sector turístico.

Si hacemos una segunda lectura del tipo de puestos que ocupan las mujeres en el sector turístico, comprobamos que existe segregación horizontal, las mujeres ocupan puestos que tradicionalmente se han asociado a ellas por eso cabe señalar que existe una feminización en algunos puestos de trabajo. En cambio, los hombres ocupan puestos de mantenimiento y dirección hotelera.

En cuanto a la inclusión de la perspectiva de género en la programación de las actividades turísticas, no se realiza ningún tipo de acción positiva hacia la mujer. Según la opinión recogida del Departamento de Turismo, tanto hombres como mujeres tienen las mismas oportunidades para el acceso y uso de los recursos turísticos de la Ciudad.

Sin embargo, sí hay una cuestión que puede marcar una diferenciación en el acceso y uso de los recursos turísticos. Esta diferencia viene determinada por el nivel adquisitivo que posea la persona y que influye a la hora de poder disfrutar de determinados servicios. Para cerrar este bloque de información, es necesario resaltar la imagen que se proyecta de la Ciudad desde la Delegación de Turismo. Se intenta cuidar al máximo dicha imagen, no sólo teniendo en cuenta el uso no sexista del lenguaje, sino eliminando cualquier iconografía de carácter machista que pueda perjudicar la imagen de San Roque.

Este eje estratégico se cierra con las conclusiones extraídas de la entrevista realizada a la persona Responsable de la Delegación de Deportes.

Se considera la dificultad de poder llegar a toda la población debido al problema de dispersión poblacional del Municipio.

Con respecto al nivel asociativo en el mundo deportivo, el Área destaca el buen funcionamiento de las asociaciones, ya que disponen de tres líneas de subvenciones de concurrencia competitiva para el fomento de la participación. Este año se ha abierto una nueva línea para potenciar la participación de personas adultas. Pero no existe ninguna línea de subvención específica para mujeres. El número medio de asociaciones es muy elevado, ronda la treintena de asociaciones, pero en este caso tampoco hay ninguna que esté formada específicamente sólo por mujeres.

Las actividades se ofertan de forma genérica para la población y considera que la incorporación de las niñas al deporte es bastante amplia. El problema de la participación femenina comienza a los 13-14 años, edad en la que se produce un alto abandono en el deporte. Y existe una dificultad de la reincorporación de las mujeres en edad adulta. Si atendemos a la tasa de empleo femenino en actividades deportivas dentro del Área de Deportes, es muy baja, en la actualidad no hay ninguna mujer trabajando para la

Delegación.

En relación al papel que juega el deporte en el fomento de la igualdad de oportunidades y trato, consideran que depende del uso que se le dé al deporte, por ejemplo si en un partido de fútbol se insulta a una chica porque es linier, el uso que se hace es contrario totalmente a la igualdad. En cambio, sí se proyecta una imagen positiva e igualitaria del deporte tanto femenino como masculino y desde los medios de comunicación se fomenta y se visibiliza la participación de las mujeres.

Desde la Delegación se manifiesta que no se han encontrado las estrategias para incluir la perspectiva de género en las actividades, eventos y programaciones deportivas. No se ha llevado a cabo ningún tipo campaña que rompa con estos estereotipos y tampoco se realiza ninguna medida de acción positiva para la participación de mujeres u hombres en disciplinas donde apenas tengan representación.

Tampoco se realizan campañas enfocadas desde el deporte para la prevención de la violencia de género, aunque se ha mantenido contactos con la Delegación de Servicios Sociales para organizar una carrera especial el día 25 de noviembre.

Entre las actividades programadas, no se realiza ninguna específica destinada para mujeres, aunque en la programación de los pabellones sí existe un programa de actividades físico-deportivas saludables.

#### 4.3.4. Salud y Calidad de Vida.

Desde la Delegación de Servicios Sociales, nos indican que no existe un programa específico que se encargue de tratar la salud diferencial de las mujeres. No obstante, dentro de Área de Menores hay un programa llamado Familias y Menores en Crisis y dentro de éste, Adolescentes en Crisis.

En los Centros de Salud, desde hace algún tiempo, se está haciendo una campaña de sensibilización a profesionales sanitarios para la detección de los casos de violencia de género en las mujeres que se convierten en hiperdemandantes de servicios cuando realmente no se consigue una mejoría.

En la opinión de la persona entrevistada del Centro de Salud, desde hace muchos años se está tratando de informar a profesionales sanitarios para que tengan en cuenta la perspectiva de género a la hora de abordar los problemas que se plantean.

#### 4.3.5. Violencia de Género.

Vamos a comenzar por las conclusiones extraídas de la Comisión Municipal de Violencia de Género. A esta Comisión, asistieron las siguientes personas:

- Concejala de Asuntos Sociales e Igualdad.
- Coordinador del CIM.
- Fiscal de Violencia de Género de Algeciras.
- Informadora del CIM.
- Personal del SAVA.
- Guardia Civil (VIOGEN) del Puesto de Guadiaro.
- Grupo de la Policía Social (dos agentes).
- Trabajador Social del Centro de Salud.
- Coordinadora de los Servicios Municipales de Menores.

Se ha puesto de manifiesto que, concretamente en San Roque y en el Campo de Gibraltar, se está produciendo un incremento de la violencia en menores, no sólo hacia sus parejas, sino también en el seno familiar.

También establecen como pertinente la atención que se realiza a las y los menores víctimas de la violencia de género de forma indirecta, para ello desde el CIM se lleva a cabo un programa especializado en atención psicológica a estas víctimas.

Desde la Comisión de Violencia de Género, se pone de manifiesto que existe una serie de recursos para combatir la lacra de la violencia hacia las mujeres, aunque no muestran seguridad en cuanto a su efectividad. Por una parte, las soluciones podrían venir de la mano del trabajo y promoción de nuevas masculinidades, siendo relevante para introducir nuevos modelos de comportamiento en los hombres.

Por otro lado, también a lo largo de la reunión, se ha comentado la inclusión de hombres condenados por violencia de género en programas de reeducación, y consideran fundamental que se trabaje desde los Centros educativos, tanto la sensibilización y formación en nuevas masculinidades.

Cuando una mujer víctima de violencia de género, entra a formar parte de los servicios y recursos de la Administración suele pasar un tiempo mínimo desde los 6 meses hasta años desde que interpone la denuncia hasta que los servicios judiciales dictan la sentencia. En cuanto al conocimiento que tiene la población de San Roque de los recursos disponibles para víctimas de violencia de género, sí tienen conocimiento sobre dónde tienen que acudir, en el caso de que se produzca una agresión de violencia de género. Así mismo, resaltan la importancia del papel de la Comisión como medio de difusión de los recursos y actuaciones en materia de violencia de género, aunque dudan que la población en general tenga conocimiento de su labor.

Según la información extraída de la Comisión, se está produciendo un repunte de la violencia de género entre las chicas adolescentes, ya que les cuesta identificar los primeros signos de violencia de género.

Para finalizar con la información recopilada en la Comisión, nos han revelado que se está elaborando un protocolo de actuación frente a la violencia de género en el Municipio de San Roque.

Las deficiencias que han señalado pasan por una mayor dotación de personal para la Guardia Civil en el Municipio y más implicación por parte del personal del juzgado en la labor que lleva a cabo esta Comisión de Violencia de Género.

Otra de las circunstancias a la que se tienen que enfrentar las víctimas de violencia de género, según la persona entrevistada, es a la deficiencia económica.

En cuanto a las acciones que se hacen dirigidas a las mujeres víctimas de violencia de género con el resto de Delegaciones del Ayuntamiento, resaltar que existe un protocolo de actuación desde el año 2005, y en la actualidad se encuentra en elaboración el 2º protocolo. Además, ese mismo año, el Ayuntamiento se adhirió a la Red de Municipios Libres de Violencia y se creó la Comisión Municipal de Violencia de Género.

Con respecto a la actuación conjunta con otras Delegaciones, no se realiza ningún tipo de campaña de sensibilización de violencia de género que venga promovida desde el propio Ayuntamiento, sino que se realiza específicamente desde el Centro de Información de la Mujer en la Efeméride del 25 de noviembre.

Resaltar por último, que desde el Centro de Información a la Mujer no se trabaja

de forma específica con hombres, sólo con chicos jóvenes a través de los talleres realizados en los IES.

Para finalizar, poner de manifiesto que no existe un protocolo de actuación para casos de acoso sexual o por razón de sexo, ni a nivel institucional ni departamental en el Ayuntamiento de San Roque.

#### 4.3.6. Corresponsabilidad, Conciliación y Nuevas Masculinidades.

Constataremos la inexistencia de un protocolo concreto que facilite el flujo de información entre el Departamento de Recursos Humanos y la plantilla del Ayuntamiento. Debido a esto, puede producirse cierta desinformación sobre cuáles son los recursos disponibles en materia de conciliación.

Cabe destacar que, según la información proporcionada por Recursos Humanos, son más las mujeres quienes deciden acogerse a las medidas de conciliación. Destacar, asimismo, que entre las medidas más solicitadas está la reducción de jornada por el cuidado de hijo e hijas o los permisos de maternidad.

En cuanto a la corresponsabilidad no se lleva a cabo ningún tipo de actuación específica que promueva la sensibilización entre la población, exceptuando algunas campañas puntuales desde el Centro de Información a la Mujer. Sólo se trabaja de forma transversal en la Escuela de Familias destinada tanto a mujeres como a hombres de San Roque.

En cuanto a las nuevas masculinidades, es un tema que constatamos no se aborda de forma concreta y diferenciada con hombres.

#### 4.3.7. Formación y Tics.

En cuanto a la formación en igualdad de oportunidades que se lleva a cabo en el Municipio de San Roque, se ha detectado una deficiencia generalizada en cuanto a la formación y sensibilización en materia de igualdad de oportunidades y trato, sobre todo en la plantilla del Ayuntamiento.

De la entrevista realizada a las Tenencias de Alcaldía en los Distritos, destacar que no ha recibido ningún tipo de formación relacionada con la igualdad de oportunidades, presupuestos con perspectiva de género o uso no sexista del lenguaje. Desde Recursos Humanos se tiene la percepción de que la plantilla hace poco uso de la formación continua. Las mujeres están en desventaja con respecto a los hombres, no sólo en el acceso a internet y dispositivos electrónicos sino también al uso y disfrute de los mismos. Desde el Ayuntamiento de San Roque, se están promoviendo varias alternativas para acercar a la población las tecnologías de la información y la comunicación.

San Roque cuenta con un Centro de Acceso Público a Internet (CAPI) en la Estación de San Roque. Con la apertura de este tipo de centros se pretende acercar las tecnologías de la información y comunicación a la población con necesidades de transformación social.

#### 4.3.8. Urbanismo, Transporte y Medio Ambiente.

Las mujeres se enfrentan a problemas específicos, como puede ser la mala iluminación de las calles o que existan zonas de tránsito deshabitadas, lo que puede generar inseguridad a la hora de pasear por la ciudad. Además de estos problemas, al igual que los hombres, se encuentran con barreras arquitectónicas o un transporte público deficiente.

Para ello es fundamental que se contemple la perspectiva de género en el diseño y desarrollo de las ciudades.

San Roque es un municipio con una peculiaridad muy concreta, la distancia existente entre poblaciones dentro del mismo territorio llegan a superar casi los 20 km de distancia. Las mujeres son las principales perjudicadas por el diseño de la Ciudad, debido a que el transporte público es usado mayoritariamente por ellas para poder desplazarse de las zonas más alejadas, hasta el centro neurálgico de la Ciudad.

#### 4.3.9. Atención a la Diversidad.

Centraremos la atención en el colectivo de personas con diversidad funcional, las personas inmigrantes y, por último, el colectivo LGTBI.

El colectivo de personas con diversidad funcional tiene una alta representatividad en el Municipio. Con respecto a su integración en la vida social y laboral, es cierto que en el Municipio se realizan actividades puntuales y de forma muy genérica.

Los recursos disponibles para las personas con diversidad funcional, según nos informan desde el Consejo Local de Personas con Discapacidad, se centran en una serie de programas formativos muy concretos.

Centrando nuestra atención en el colectivo de mujeres con diversidad funcional podemos afirmar que sufren una doble discriminación, por un lado, por el hecho de ser mujer y, por otro, por tener una diversidad funcional. Apenas aparecen en la publicidad, lo que no ayuda a normalizar que estas personas forman parte de la sociedad.

Para continuar con el análisis de la atención a la diversidad en el Municipio, vamos a centrar la atención ahora en el colectivo de personas inmigrantes. San Roque está formado por más de 25 nacionalidades distintas y desde Servicios Sociales Comunitarios, se lleva a cabo un Programa de Atención al Inmigrante.

Para finalizar con este eje estratégico, es necesario hacer mención al colectivo LGTBI (que engloba a Lesbianas, Gays, Bisexuales, personas Transgénero, Transexuales e Intersexuales), habiéndose detectado una escasa actividad y disponibilidad de recursos para este colectivo en el Municipio.

#### 4.3.10 Conclusiones.

En primer lugar, resaltar como problema principal, la dispersión poblacional que hay en el Municipio. Además, se han detectado varias carencias relacionadas con la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el Municipio.

En cuanto al uso no sexista del lenguaje, se ha detectado un uso generalizado del masculino como género para englobar a ambos sexos, obviando la visibilidad de las mujeres.

Con respecto a la formación y sensibilización en igualdad de género, no se ha llevado a cabo ningún tipo de formación en los últimos años para la plantilla del Ayuntamiento. Otra de las debilidades detectadas, es la relacionada con el tejido asociativo en general y, en particular, el de las mujeres. La actividad de estas asociaciones ha decaído en los últimos años, quedándose relegada a aspectos puramente lúdicos.

En relación al punto anterior, también se ha detectado una práctica inactividad con respecto a los hombres. No se trabaja con los hombres como población específica para poder erradicar y cambiar la concepción hegemónica de la masculinidad.

Otra de las carencias apreciadas en la gestión interna del Ayuntamiento, ha sido la ausencia de un protocolo de actuación frente a casos de acoso sexual o acoso por razón de sexo. También se ha detectado la necesidad de crear una figura encargada de gestionar y

promocionar las medidas de conciliación de la vida laboral, familiar y personal de la plantilla del Municipio.

Otra de las deficiencias generalizada en prácticamente todos los Departamentos del Consistorio, es que no se tiene en cuenta la perspectiva de género en ninguno de los programas, servicios y recursos disponibles para la población.

Se ha detectado la carencia de la perspectiva de género en la planificación urbanística de San Roque.

En cuanto a las Tecnologías de la Información y Comunicación, existen deficiencias notables entre las distintas zonas del Municipio, así como escasos recursos en formación en TICs.

Por último, es necesario resaltar la labor educativa y de promoción de la parentalidad responsable que hacen las Escuelas de Familia en todos los núcleos urbanos del San Roque.

#### 4.4. Ámbito de actuación y territorio

La implementación del I Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de San Roque conlleva identificar su ámbito de influencia en tres esferas: Ayuntamiento, ciudadanía y medio geográfico del Municipio.

##### 4.4.1. Ayuntamiento.

El Plan de Igualdad tiene entre sus objetivos prioritarios el progreso de la gobernanza local en materia de igualdad de género. De esta forma, plantea la creación de una estructura de coordinación que vele por el cumplimiento de los programas y medidas contenidos en él y la aplicación del Mainstreaming de Género como estrategia dual: implementación de acciones positivas y transversalidad de género en todas las Áreas del Ayuntamiento.

##### 4.4.2. Ciudadanía.

El Plan de Igualdad tendrá como ejes estratégicos de intervención en relación a la ciudadanía, la promoción de valores igualitarios en la población sanroqueña, el empoderamiento de las mujeres, la promoción de la conciliación de la vida laboral, familiar y personal, la promoción de la corresponsabilidad de los hombres, la atención a la diversidad y la erradicación de la violencia de género.

##### 4.4.3. Medio Geográfico.

Se ha considerado necesario el tener en cuenta la configuración geográfica de San Roque y su dispersión poblacional para que el Plan de Igualdad tenga la efectividad requerida, es decir, para que toda la población del Municipio se vea incluida e implicada en su implementación. Finalmente, decir que no sólo se han tomado en cuenta los distritos que conforman la Ciudad, sino también aquellos espacios de tránsito y ocupación de la ciudadanía sanroqueña.

#### 5. MAPA DE OBJETIVOS

- Implementar el I Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres como firme compromiso con la consecución de la igualdad de género del Ayuntamiento de San Roque.

- Aplicar la transversalidad de género junto con acciones positivas en las políticas públicas locales, creando las estructuras y medidas necesarias para su óptima aplicación.

- Fomentar los valores igualitarios entre la ciudadanía sanroqueña, con especial énfasis en el sistema educativo, y en el mismo espíritu de las Áreas que conforman el Ayuntamiento.

- Dar a conocer pautas y recursos prácticos para la utilización inclusiva y no sexista del lenguaje administrativo escrito e iconográfico del Consistorio.

- Establecer los instrumentos necesarios para el empoderamiento de las mujeres sanroqueñas en ámbitos como el empleo y la participación ciudadana.

- Implicar a los hombres del municipio de San Roque a favor de la igualdad de género y afianzar su posicionamiento y compromiso contra la violencia machista.

- Difundir y mejorar los recursos existentes para una correcta conciliación de la vida laboral, familiar y personal a nivel de la ciudadanía y del Consistorio.

- Promover el respeto a la diferencia y a la diversidad sexual y de identidad de género en la Ciudad desde edades tempranas.

- Impulsar los procesos de encuentro y la mejora de las relaciones entre las personas de las diversas culturas y las diferentes procedencias que conviven en San Roque.

- Sensibilizar a la ciudadanía respecto a las personas con diversidad funcional desde la perspectiva de género y trabajar en su inclusión en la vida de la Ciudad.

- Crear un Pacto Local contra la Violencia de Género que implique al Consistorio, la ciudadanía en general y a los agentes clave en el firme compromiso de la lucha contra esta lacra social.

- Continuar prestando los servicios a las mujeres víctimas de la violencia machista y a sus hijos e hijas y mejorar los recursos puestos a su disposición.

#### 6. LÍNEAS ESTRATÉGICAS

##### 6.1. Gobernanza Local e Igualdad

6.1.1. Plan de comunicación: I Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de San Roque.

6.1.2. Constitución de la Mesa Transversal de Género.

6.1.3. Formación en género de la Mesa Transversal de Género.

6.1.3.1. Asesoramiento para la implementación del I Plan Municipal de Igualdad.

6.1.3.2. Competencias básicas en materia de igualdad.

6.1.3.3. Uso incluyente del lenguaje.

6.1.3.4. Aplicación del enfoque integrado de género.

6.1.4. Impulso del Plan de Igualdad de Empresa del Ayuntamiento de San Roque.

6.1.5. Difusión de las medidas y recursos existentes para la conciliación entre la plantilla del Ayuntamiento.

6.1.6. Programa formativo en igualdad de género para personal político y técnico del Ayuntamiento de San Roque.

6.1.6.1. Políticas de igualdad I (nivel básico).

6.1.6.2. Políticas de igualdad II (nivel avanzado).

6.1.6.3. Proyectos y programas con perspectiva de género.

6.1.6.4. Presupuestos locales en clave de género.

6.1.6.5. La atención a personas usuarias con perspectiva de género.

6.1.7. Difusión de la carta de servicios de Igualdad y Asuntos Sociales.

6.1.8. Espacios públicos en las barriadas de atención a la ciudadanía.

6.1.9. Bases de datos de la plantilla del Ayuntamiento segregados por sexo y edad.

6.1.10. Inclusión de la perspectiva de género en el Plan Director de Turismo.

- 6.1.11. Estudio sobre la práctica deportiva en San Roque con perspectiva de género.
- 6.1.12. Inclusión de la perspectiva de género en el Plan Estratégico de Promoción Deportiva.
- 6.1.13. Inclusión de la perspectiva de género en la programación de actividades culturales del Ayuntamiento.
- 6.1.14. Estudio sobre la juventud sanroqueña con perspectiva de género.
- 6.1.15. Plan Joven de San Roque: incorporación del enfoque de género.
- 6.1.16. Aplicación de la perspectiva de género en el Plan de Accesibilidad de San Roque.
- 6.1.17. Inclusión de la óptica de género en el Plan de Ordenación Urbanística del Municipio.
- 6.1.18. Protocolo de acoso sexual y por razón de sexo del Ayuntamiento.
- 6.1.19. Difusión del Protocolo de acoso sexual y por razón de sexo del Ayuntamiento.
- 6.1.20. Recogida de datos estadísticos desagregados por sexo en las memorias de actividades del Ayuntamiento de San Roque.
- 6.1.21. Estandarización de los modelos de memorias de las actividades, sistema de organización y seguimiento del I Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de San Roque.
- 6.1.22. Inclusión ítems sexo, edad, diversidad funcional en inscripciones, cuestionarios de evaluación y memorias de las actividades desarrolladas en la Línea estratégica 1: Gobernanza Local e Igualdad.

6.1.1. Plan de comunicación: I Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de San Roque.	
Objetivos	Implementar un Plan de comunicación del I Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de San Roque.
Desarrollo técnico	La medida consiste en dar a conocer y difundir el I Plan Municipal de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de San Roque entre el personal político y técnico del Ayuntamiento, movimiento asociativo, agentes clave y la ciudadanía del Municipio en su conjunto. El Plan de comunicación comprenderá como mínimo las siguientes acciones: - Presentación institucional. - Presentación al personal político y técnico. - Campaña de difusión en los medios de comunicación locales. - Difusión en la página web del Ayuntamiento. - Difusión del Plan en formato informe ejecutivo (dirigida a la ciudadanía) - Difusión del Plan en formato extenso (dirigida a la Mesa Transversal de Género)
Público objetivo	Personal político y técnico. Movimiento asociativo. Agentes clave. Ciudadanía en general.
Responsables de la acción	Área de Alcaldía y Presidencia. Concejalía de Igualdad y Asuntos Sociales.
Horizonte temporal	Segundo semestre de 2017.
Indicadores de género: Realización	- Número de acciones previstas dentro del Plan de comunicación. - Número previsto de personas responsables del Plan de comunicación por sexo. - Número previsto de responsables de la Acción.
Indicadores de género: Resultado	- Número de acciones previstas dentro del Plan de comunicación / Número final de acciones implementadas. - Número previsto de personas responsables del Plan de comunicación por sexo / Número final de personas responsables del Plan de comunicación por sexo. - Número previsto de responsables de la Acción / Número final de agentes responsables de la Acción. - Grado de cumplimiento de objetivos de la Acción. - Grado de adecuación de la publicidad.
Indicadores de género: Impacto	- Grado de conocimiento del Plan de Igualdad por parte de la ciudadanía. - Grado de conocimiento del Plan de Igualdad por parte de agentes clave. - Otros impactos directos / indirectos no previstos.

6.1.2. Constitución de la Mesa Transversal de Género.	
Objetivos	Constituir la Mesa Transversal de Género y promover la adecuada implicación de las diferentes Áreas del Ayuntamiento en la correcta implementación del I Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de San Roque.
Desarrollo técnico	Esta Acción está encuadrada en la Línea estratégica 1: Gobernanza Local e Igualdad y tiene como fin la creación de la Mesa Transversal de Género del Ayuntamiento de San Roque. La Mesa Transversal de Género estará compuesta por personal técnico de cada una de las Áreas del Ayuntamiento y tendrá como objeto velar por la correcta ejecución de los distintos programas, proyectos y actividades que se contemplan en el Plan de Igualdad, así como hacer un adecuado seguimiento de su implementación. La Mesa Transversal de Género tendrá reuniones periódicas de coordinación, planificación y seguimiento del desarrollo del I Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de San Roque.
Responsables de la acción	Todas las Áreas del Ayuntamiento de San Roque.

Horizonte temporal	Tercer trimestre de 2017.
Indicadores de género: Realización	- Número previsto de responsables de la Acción. - Número de acciones previstas para llevar a cabo la Acción.
Indicadores de género: Resultado	- Número previsto de responsables de la Acción / Número final de responsables de la Acción. - Número de acciones previstas para llevar a cabo la Acción / Número final de acciones previstas para llevar a cabo la Acción. - Grado de cumplimiento de la Acción.
Indicadores de género: Impacto	- Número de acciones puestas en marcha por la Mesa Transversal de Género. - Número de reuniones realizadas por la Mesa Transversal de Género. - Grado de mejora de la coordinación entre las Áreas del Ayuntamiento de San Roque. - Otros impactos directos / indirectos no previstos.

6.1.3. Formación en género de la Mesa Transversal de Género.	
6.1.3.1. Asesoramiento para la implementación del I Plan Municipal de Igualdad.	
Objetivos	Asesorar a la Mesa Transversal de Género para llevar a cabo la implementación y seguimiento del I Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de San Roque.
Desarrollo técnico	El asesoramiento a la Mesa Transversal de Género consistirá en una acción formativa a las personas que la conforman y tendrá una duración aproximada de diez horas. Esta medida se encuadra en la Línea estratégica 1: Gobernanza Local e Igualdad y persigue dotar a la Mesa Transversal de Género de las herramientas necesarias para el buen desarrollo del I Plan Municipal de Igualdad entre Mujeres y Hombres de San Roque. La acción formativa tendrá los siguientes contenidos mínimos: Introducción a las políticas de igualdad. El I Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de San Roque. Funciones de la Mesa Transversal de Género. Herramientas prácticas para la implementación y seguimiento del Plan de Igualdad. La pertinencia en género en mi Delegación.
Público objetivo	Mesa Transversal de Género.
Responsables de la acción	Delegación de Recursos Humanos y Régimen Interior. Delegación de Igualdad y Asuntos Sociales.
Horizonte temporal	La duración es de diez horas en el cuarto trimestre de 2017.
Indicadores de género: Realización	- Número previsto de responsables de la Acción. - Número de personas formadoras por sexo. - Número previsto de personas participantes por sexo.
Indicadores de género: Resultado	- Número previsto de responsables de la Acción / Número final de responsables de la Acción. - Número previsto de personas participantes / Número final de personas participantes por sexo. - Grado de cumplimiento de los objetivos por sexo. - Grado de satisfacción del alumnado por sexo.
Indicadores de género: Impacto	- Grado de implicación de las personas que conforman la Mesa Transversal de Género por sexo en la implementación del Plan de Igualdad. - Grado de implicación de las personas que conforman la Mesa Transversal de Género por sexo en el seguimiento del Plan de Igualdad. - Otros impactos directos / indirectos no previstos.

6.1.3.2. Competencias básicas en materia de igualdad.	
Objetivos	Formar a la Mesa Transversal de Género en las principales competencias en materia de igualdad de género.
Desarrollo técnico	Esta medida se encuadra en el Programa de formación en género de la Mesa Transversal de Género incluido en la Línea estratégica 1: Gobernanza Local e Igualdad. El Curso tiene una duración de 10 horas y tiene como finalidad formar a las personas que componen la Mesa Transversal de Género del Ayuntamiento de San Roque para la mejora de sus competencias en materia de igualdad de género. El Curso tendrá los siguientes contenidos mínimos: - Principales competencias en materia de igualdad. - Herramientas prácticas para el análisis de género. - Brechas de género en el ámbito de actuación de mi Área. - La evaluación del impacto de género. - Análisis de casos prácticos.
Público objetivo	Mesa Transversal de Género.
Responsables de la acción	Delegación de Recursos Humanos y Régimen Interior. Concejalía de Igualdad y Asuntos Sociales.
Horizonte temporal	La duración es de diez horas en el primer trimestre de 2018.

Indicadores de género: Realización	- Número previsto de responsables de la Acción. - Número de personas formadoras por sexo. - Número previsto de personas participantes en el Curso por sexo.
Indicadores de género: Resultado	- Número previsto de responsables de la Acción / Número final de responsables de la Acción. - Número final de personas participantes en el Curso por sexo. - Grado de cumplimiento de los objetivos por sexo. - Grado de satisfacción del alumnado por sexo.
Indicadores de género: Impacto	- Grado de implicación de las personas que conforman la Mesa Transversal de Género por sexo en la implementación del Plan de Igualdad. - Grado de implicación de las personas que conforman la Mesa Transversal de Género por sexo en el seguimiento del Plan de Igualdad. - Otros impactos directos / indirectos no previstos.
6.1.3.3. Uso incluyente del lenguaje.	
Objetivos	Formar a la Mesa Transversal de Género del Ayuntamiento de San Roque en el uso no sexista del lenguaje administrativo.
Desarrollo técnico	El Curso Uso incluyente del lenguaje está contemplado en el itinerario Formación en género de la Mesa Transversal de Género de la Línea estratégica 1: Gobernanza Local e Igualdad. El Curso de 10 horas de duración, persigue dar a conocer a las personas integrantes de la Mesa Transversal de Género las herramientas prácticas para hacer un uso incluyente y no sexista del lenguaje administrativo en su labor diaria. El Curso tendrá los siguientes contenidos mínimos: - Introducción al uso no sexista del lenguaje. - Principales discriminaciones que pueden aparecer en el uso del lenguaje administrativo. - Soluciones prácticas para un uso no sexista del lenguaje administrativo. - Recursos para un uso no sexista e incluyente del lenguaje administrativo. - Análisis de casos prácticos.
Público objetivo	Mesa Transversal de Género.
Responsables de la acción	Delegación de Recursos Humanos y Régimen Interior. Concejalía de Igualdad y Asuntos Sociales.
Horizonte temporal	La duración del Curso es de diez horas en el primer trimestre de 2018.
Indicadores de género: Realización	- Número previsto de responsables de la Acción. - Número de personas formadoras por sexo. - Número previsto de personas participantes en el Curso por sexo.
Indicadores de género: Resultado	- Número previsto de responsables de la Acción / Número final de responsables de la Acción. - Número final de personas participantes en el Curso por sexo. - Grado de cumplimiento de los objetivos por sexo. - Grado de satisfacción del alumnado por sexo.
Indicadores de género: Impacto	- Grado de implicación de las personas que conforman la Mesa Transversal de Género por sexo en la implementación del Plan de Igualdad. - Grado de implicación de las personas que conforman la Mesa Transversal de Género por sexo en el seguimiento del Plan de Igualdad. - Otros impactos directos / indirectos no previstos.
6.1.3.4. Aplicación del enfoque integrado de género.	
Objetivos	Formar a la Mesa Transversal de Género en la aplicación del enfoque integrado de género o Mainstreaming de género en las distintas Delegaciones que componen el Ayuntamiento de San Roque.
Desarrollo técnico	El Curso Aplicación del enfoque integrado de género está incluido en la Formación en género de la Mesa Transversal de Género de la Línea 1: Gobernanza Local e Igualdad. La finalidad del Curso es capacitar a la Mesa Transversal de Género para poder aplicar la transversalidad de género en cada una de las Delegaciones a las que pertenecen. El Curso tendrá los siguientes contenidos mínimos: - Políticas neutras y políticas conscientes del género. - De las políticas específicas a las políticas integradas. - El Mainstreaming de género y la estrategia dual. - La transversalización del género en mi Delegación. - Análisis de casos prácticos.
Público objetivo	Mesa Transversal de Género.
Responsables de la acción	Delegación de Recursos Humanos y Régimen Interior. Concejalía de Igualdad y Asuntos Sociales.
Horizonte temporal	La duración es de diez horas en el segundo trimestre de 2018.
Indicadores de género: Realización	- Número previsto de responsables de la Acción. - Número de personas formadoras por sexo. - Número previsto de personas participantes en el Curso por sexo.

Indicadores de género: Resultado	- Número previsto de responsables de la Acción / Número final de responsables de la Acción. - Número final de personas participantes en el Curso por sexo. - Grado de cumplimiento de los objetivos por sexo. - Grado de satisfacción del alumnado por sexo.
Indicadores de género: Impacto	- Grado de implicación de las personas que conforman la Mesa Transversal de Género por sexo en la implementación del Plan de Igualdad. - Grado de implicación de las personas que conforman la Mesa Transversal de Género por sexo en el seguimiento del Plan de Igualdad. - Otros impactos directos / indirectos no previstos.

6.1.4. Impulso del Plan de Igualdad de Empresa del Ayuntamiento de San Roque.	
Objetivos	Impulsar la elaboración del Plan de Igualdad de Empresa del Ayuntamiento de San Roque.
Desarrollo técnico	Esta medida está encuadrada en la Línea estratégica 1: Gobernanza e Igualdad y persigue llevar a cabo lo mandado por la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, por la que obliga a empresas con más de 250 personas en plantilla llevar a cabo un Plan de Igualdad de Empresa. El Plan de Igualdad de Empresa del Ayuntamiento será impulsado y seguido por la Mesa Transversal de Género y será liderado por la Delegación de Recursos Humanos y Régimen Interior, teniendo las siguientes fases: Plan de comunicación a la plantilla y agentes clave. Diagnóstico. Diseño. Implementación. Diagnóstico.
Responsables de la acción	Delegación de Recursos Humanos y Régimen Interior. Mesa Transversal de Género. Concejalía de Igualdad y Asuntos Sociales.
Horizonte temporal	Durante los años 2018, 2019, 2020, 2021.
Indicadores de género: Realización	- Número previsto de responsables de la Acción. - Número previsto de personas implicadas en la Acción por sexo. - Número de acciones previstas para llevar a cabo la Acción.
Indicadores de género: Resultado	- Número previsto de responsables de la Acción / Número final de responsables de la Acción. - Número previsto de personas implicadas en la Acción por sexo / Número final de personas implicadas en la Acción por sexo. - Número de acciones previstas para llevar a cabo la Acción / Número final de acciones previstas para llevar a cabo la Acción. - Grado de cumplimiento de la Acción.
Indicadores de género: Impacto	- Grado de conocimiento del Plan de Igualdad de Empresa por parte del personal del Ayuntamiento de San Roque. - Grado de cumplimiento del Plan de Igualdad de Empresa del Ayuntamiento de San Roque. - Otros impactos directos / indirectos no previstos.

6.1.5. Difusión de las medidas y recursos existentes para la conciliación entre la plantilla del Ayuntamiento.	
Objetivos	Difundir los recursos que existen para una correcta conciliación de la vida laboral, familiar y personal entre las personas trabajadoras del Ayuntamiento de San Roque.
Desarrollo técnico	Esta Acción contempla la divulgación de los recursos que pueden utilizar las personas que trabajan en el Ayuntamiento de San Roque a la hora de conciliar su vida laboral, familiar y personal. La Acción está encuadrada dentro de la Línea estratégica 1. Gobernanza Local e Igualdad. La difusión de los recursos disponibles podrá realizarse a través de: - La página web del Ayuntamiento de San Roque. - La intranet del Ayuntamiento de San Roque. - Folletos y dípticos. - Cartelería. - Entre otros.
Público objetivo	Plantilla del Ayuntamiento de San Roque.
Responsables de la acción	Delegación de Recursos Humanos y Régimen Interior. Concejalía de Igualdad y Asuntos Sociales.
Horizonte temporal	Tercer trimestre de 2018.
Indicadores de género: Realización	- Número previsto de responsables de la Acción. - Número previsto de personas implicadas en la implementación de la Acción por sexo. - Número de acciones previstas para llevar a cabo la Acción. - Recursos puestos a disposición de la implementación de la Acción.



Indicadores de género: Resultado	- Número previsto de responsables de la Acción / Número final de responsables de la Acción. - Número previsto de personas implicadas en la implementación de la Acción por sexo / Número final de personas implicadas en la implementación de la Acción por sexo. - Número de acciones previstas para llevar a cabo la Acción / Número final de acciones previstas para llevar a cabo la Acción. - Grado de cumplimiento de la Acción.
Indicadores de género: Impacto	- Grado de mejora en el conocimiento de las medidas para la conciliación de la vida laboral, familiar y personal de la plantilla del Ayuntamiento de San Roque. - Grado de mejora de la conciliación de la vida laboral, familiar y personal en la plantilla del Ayuntamiento de San Roque por sexo. - Otros impactos directos / indirectos no previstos.

6.1.6. Programa formativo en igualdad de género para personal político y técnico del Ayuntamiento de San Roque.

6.1.6.1. Políticas de igualdad I (nivel básico).

Objetivos	Sensibilizar y formar al personal político y técnico del Ayuntamiento de San Roque en igualdad de género a nivel básico.
-----------	--

Desarrollo técnico	El Curso Políticas de igualdad I (nivel básico) está encuadrado dentro del Programa formativo en igualdad de género para personal político y técnico del Ayuntamiento de San Roque de la Línea estratégica 1: Gobernanza Local e Igualdad del Plan de Igualdad. La finalidad del Curso es concienciar y formar al personal asistente a nivel básico sobre la importancia y necesidad de incorporar la igualdad de género en su labor política y técnica. La duración del Curso será de doce horas lectivas y los contenidos mínimos del mismo serán: Introducción a la perspectiva de género. Agencias de socialización. Empleo desde la óptica de género. Violencia de género: etiología, caracterización y procesos. Análisis de casos prácticos. Una vez realizado el Curso se llevará a cabo una evaluación del mismo por parte del personal político y técnico participante.
--------------------	---

Público objetivo	Personal político y técnico del Ayuntamiento.
------------------	---

Responsables de la acción	Delegación de Recursos Humanos y Régimen Interior. Concejalía de Igualdad y Asuntos Sociales.
---------------------------	--

Horizonte temporal	Primer trimestre de 2018 y 2019.
--------------------	----------------------------------

Indicadores de género: Realización	- Número de solicitudes por sexo. - Número de plazas ofertadas. - Número previsto de personas implicadas en la realización del Curso por sexo. - Número previsto de responsables del Curso. - Número de personas formadoras por sexo.
------------------------------------	---

Indicadores de género: Resultado	- Número previsto de responsables del Curso / Número final de responsables del Curso. - Número previsto de personas implicadas en la realización del Curso por sexo / Número final de personas implicadas en la realización del Curso por sexo. - Número de personas participantes en el Curso por sexo. - Grado de cumplimiento de los objetivos por sexo. - Grado de satisfacción del alumnado por sexo. - Grado de adecuación de la publicidad.
----------------------------------	---

Indicadores de género: Impacto	- Grado de sensibilización en igualdad de género por sexo. - Comparativa del número de solicitudes en las siguientes ediciones por sexo. - Otros impactos directos / indirectos no previstos.
--------------------------------	---

6.1.6.2. Políticas de igualdad II (nivel avanzado).

Objetivos	Formar al personal político y técnico del Ayuntamiento de San Roque en igualdad de género a nivel avanzado.
-----------	---

Desarrollo técnico	El Curso Políticas de igualdad II (nivel avanzado) está encuadrado dentro del Programa formativo en igualdad de género para personal político y técnico del Ayuntamiento de San Roque de la Línea estratégica 1: Gobernanza Local e Igualdad del Plan de Igualdad. La finalidad del Curso es formar al personal asistente en profundidad sobre la importancia y necesidad de incorporar la igualdad de género en su labor política y técnica. La duración del Curso será de doce horas lectivas y los contenidos mínimos del mismo serán: Políticas específicas y transversales en materia de igualdad. Conciliación y corresponsabilidad. Nuevas masculinidades. Violencia de género: micromachismos y neoviolencias. Análisis de casos prácticos. Una vez realizado el Curso se llevará a cabo una evaluación del mismo por parte del personal político y técnico participante.
--------------------	---

Público objetivo	Personal político y técnico del Ayuntamiento.
------------------	---

Responsables de la acción	Delegación de Recursos Humanos y Régimen Interior. Concejalía de Igualdad y Asuntos Sociales.
---------------------------	--

Horizonte temporal	Segundo trimestre de 2019 y 2020.
--------------------	-----------------------------------

Indicadores de género: Realización	- Número de solicitudes por sexo. - Número de plazas ofertadas. - Número previsto de personas implicadas en la realización del Curso por sexo. - Número previsto de responsables del Curso. - Número de personas formadoras por sexo.
------------------------------------	---

Indicadores de género: Resultado	- Número previsto de responsables del Curso / Número final de responsables del Curso. - Número previsto de personas implicadas en la realización del Curso por sexo / Número final de personas implicadas en la realización del Curso por sexo. - Número de personas participantes en el Curso por sexo. - Grado de cumplimiento de los objetivos por sexo. - Grado de satisfacción del alumnado por sexo. - Grado de adecuación de la publicidad.
----------------------------------	---

Indicadores de género: Impacto	- Grado de formación en igualdad de género por sexo. - Comparativa del número de solicitudes en las siguientes ediciones por sexo. - Otros impactos directos / indirectos no previstos.
--------------------------------	---

6.1.6.3. Proyectos y programas con perspectiva de género.

Objetivos	Formar al personal político y técnico del Ayuntamiento para incorporar la perspectiva de género en el diseño de proyectos y programas.
-----------	--

Desarrollo técnico	El Curso Proyectos y programas con perspectiva de género se encuadra en el Programa formativo en igualdad de género para personal político y técnico del Ayuntamiento de San Roque de la Línea estratégica 1: Gobernanza Local e Igualdad del Plan de Igualdad. La finalidad del Curso es capacitar al personal asistente para poder incluir la óptica de género en el diseño, planificación e implementación de los proyectos y programas que llevan a cabo en sus respectivas Áreas. La duración del Curso será de doce horas lectivas y los contenidos mínimos del mismo serán: Introducción a la transversalización de género en el ciclo del proyecto. Herramientas prácticas para el análisis de género: preguntas guía y pertinencia de género. Formulación del proyecto en clave de género. Seguimiento y evaluación del proyecto. Análisis de casos prácticos. Una vez realizado el Curso se llevará a cabo una evaluación del mismo por parte del personal político y técnico participante.
--------------------	---

Público objetivo	Personal político y técnico del Ayuntamiento.
------------------	---

Responsables de la acción	Delegación de Recursos Humanos y Régimen Interior. Concejalía de Igualdad y Asuntos Sociales.
---------------------------	--

Horizonte temporal	Segundo trimestre de 2018 y tercer trimestre de 2019. - Número de solicitudes por sexo. - Número de plazas ofertadas.
--------------------	---

Indicadores de género: Realización	- Número previsto de personas implicadas en la realización del Curso por sexo. - Número previsto de responsables del Curso. - Número de personas formadoras por sexo.
------------------------------------	---

Indicadores de género: Resultado	- Número previsto de responsables del Curso / Número final de responsables del Curso. - Número previsto de personas implicadas en la realización del Curso por sexo / Número final de personas implicadas en la realización del Curso por sexo. - Número de personas participantes en el Curso por sexo. - Grado de cumplimiento de los objetivos por sexo. - Grado de satisfacción del alumnado por sexo. - Grado de adecuación de la publicidad.
----------------------------------	---

Indicadores de género: Impacto	- Grado de inclusión de la perspectiva de género en proyectos y programas. - Comparativa del número de solicitudes en las siguientes ediciones por sexo. - Otros impactos directos / indirectos no previstos.
--------------------------------	---

6.1.6.4. Presupuestos locales en clave de género.

Objetivos	Proporcionar herramientas prácticas al personal político y técnico del Ayuntamiento de San Roque para la elaboración de presupuestos con perspectiva de género.
-----------	---

Desarrollo técnico	El Curso Presupuestos locales en clave de género se encuadra en el Programa formativo en igualdad de género para personal político y técnico del Ayuntamiento de San Roque de la Línea estratégica 1: Gobernanza Local e Igualdad del Plan de Igualdad. La finalidad del Curso es capacitar al personal asistente para elaborar presupuestos que incluyan la perspectiva de género de forma transversal en todas las Áreas del Ayuntamiento. La duración del Curso será de doce horas lectivas y los contenidos mínimos del mismo serán: Introducción a los presupuestos públicos con enfoque de género. Herramientas prácticas para el análisis de los presupuestos desde la óptica de género. Claves para elaborar un presupuesto con enfoque de género. Pautas para la implementación y evaluación del presupuesto con enfoque de género. Análisis de casos prácticos. Una vez realizado el Curso se llevará a cabo una evaluación del mismo por parte del personal político y técnico participante.
Público objetivo	Personal político y técnico del Ayuntamiento.
Responsables de la acción	Delegación de Recursos Humanos y Régimen Interior. Concejalía de Igualdad y Asuntos Sociales.
Horizonte temporal	Cuarto trimestre de 2019 y tercer trimestre de 2020.
Indicadores de género: Realización	- Número de solicitudes por sexo. - Número de plazas ofertadas. - Número previsto de personas implicadas en la realización del Curso por sexo. - Número previsto de responsables del Curso. - Número de personas formadoras por sexo.
Indicadores de género: Resultado	- Número previsto de responsables del Curso / Número final de responsables del Curso.
	- Número previsto de personas implicadas en la realización del Curso por sexo / Número final de personas implicadas en la realización del Curso por sexo.
	- Número de personas participantes en el Curso por sexo.
	- Grado de cumplimiento de los objetivos por sexo.
	- Grado de satisfacción del alumnado por sexo.
Indicadores de género: Impacto	- Grado de adecuación de la publicidad.
	- Grado de inclusión de la perspectiva de género en los presupuestos del Ayuntamiento.
	- Comparativa del número de solicitudes en las siguientes ediciones por sexo. - Otros impactos directos / indirectos no previstos.
6.1.6.5. La atención a personas usuarias con perspectiva de género.	
Objetivos	Dar a conocer al personal político y técnico del Ayuntamiento de San Roque las habilidades fundamentales para una atención a la ciudadanía que promueva la igualdad de género.
Desarrollo técnico	El Curso La atención a personas usuarias con perspectiva de género se haya incluido en el Programa formativo en igualdad de género para personal político y técnico del Ayuntamiento de San Roque de la Línea estratégica 1: Gobernanza Local e Igualdad del Plan de Igualdad. El Curso tiene por objeto dotar al personal político y técnico del Ayuntamiento de San Roque de herramientas prácticas para la atención a mujeres y hombres sin sesgos sexistas. En este sentido, el Curso pretende hacer un análisis crítico desde la perspectiva de género de la atención al público y proporcionar pautas de actuación que estén conformes con la igualdad de oportunidades y de trato. La duración del Curso será de doce horas lectivas y los contenidos mínimos del mismo serán: Introducción a la atención al público desde la perspectiva de género. Habilidades y competencias fundamentales para la atención al público desde la óptica de género. Atendiendo a las necesidades básicas y estratégicas de género. Comunicación y expresión oral, escrita y corporal sin sesgos sexistas. Principales indicadores de maltrato y su derivación. Análisis de casos prácticos. Una vez realizado el Curso se llevará a cabo una evaluación del mismo por parte del personal político y técnico participante.
Público objetivo	Personal político y técnico del Ayuntamiento.
Responsables de la acción	Delegación de Recursos Humanos y Régimen Interior. Concejalía de Igualdad y Asuntos Sociales.
Horizonte temporal	Tercer trimestre de 2018 y primer trimestre de 2020.

Indicadores de género: Realización	- Número de solicitudes por sexo. - Número de plazas ofertadas. - Número previsto de personas implicadas en la realización del Curso por sexo. - Número previsto de responsables del Curso. - Número de personas formadoras por sexo.
Indicadores de género: Resultado	- Número previsto de responsables del Curso / Número final de responsables del Curso. - Número previsto de personas implicadas en la realización del Curso por sexo / Número final de personas implicadas en la realización del Curso por sexo. - Número de personas participantes en el Curso por sexo. - Grado de cumplimiento de los objetivos por sexo. - Grado de satisfacción del alumnado por sexo. - Grado de adecuación de la publicidad.
Indicadores de género: Impacto	- Grado de mejora en la atención al público por sexo de la persona entrevistada. - Comparativa del número de solicitudes en las siguientes ediciones por sexo. - Otros impactos directos / indirectos no previstos.
6.1.7. Difusión de la carta de servicios de Igualdad y Asuntos Sociales.	
Objetivos	Difundir entre las mujeres sanroqueñas y ciudadanía en general los servicios y recursos existentes en la Delegación de Igualdad y Asuntos Sociales.
Desarrollo técnico	Esta Medida se encuentra en la Línea 1: Gobernanza Local e Igualdad del Plan de Igualdad y consiste en dar a conocer a las mujeres de San Roque y a la ciudadanía en general, los servicios y recursos de los que disponen para su desarrollo personal y profesional y para la promoción de la igualdad de género. La difusión de la carta de servicios de Igualdad y Asuntos Sociales se realizará a través de la página web del Ayuntamiento y los medios de comunicación locales. Por otra parte, se utilizará cartelería, folletos y dípticos en soporte papel para un mayor alcance del público objetivo. Los textos deberán ir en las principales lenguas habladas en el municipio de San Roque con la finalidad de alcanzar a personas inmigrantes.
Público objetivo	Ciudadanía en general, con especial hincapié mujeres inmigrantes y en riesgo de exclusión social.
Responsables de la acción	Medios de comunicación locales. Centro de Procesos de Datos. Concejalía de Igualdad y Asuntos Sociales.
Horizonte temporal	Tercer trimestre de 2018, 2019, 2020, 2021.
Indicadores de género: Realización	- Recursos materiales puestos a disposición de la Medida. - Número previsto de responsables de la Medida. - Número previsto de acciones en la implementación de la Medida. - Número previsto de productos resultantes de la Medida.
Indicadores de género: Resultado	- Número previsto de responsables de la Medida / Número final de responsables de la Medida. - Número previsto de acciones en la implementación de la Medida. - Número previsto de productos resultantes de la Difusión / Número final de productos resultantes de la Difusión. - Grado de consecución de los objetivos propuestos en la Medida. Indicadores de género: Impacto - Otros impactos directos / indirectos no previstos.
6.1.8. Espacios públicos en las barriadas de atención a la ciudadanía.	
Objetivos	Crear más espacios públicos de atención a la ciudadanía y mejorar los ya existentes en las distintas barriadas de San Roque.
Desarrollo técnico	Esta Medida se encuadra en la Línea estratégica 1: Gobernanza Local e Igualdad del Plan de Igualdad y consiste en establecer y optimizar los espacios públicos de atención en las barriadas del municipio de San Roque. Las barriadas a las que se prestará especial consideración en cuanto a la dotación de espacios y equipamiento se refiere, son las siguientes: Barriada Torreguadiaro. Barriada Campamento. Barriada Puente Mayorga. Barriada Guadiaro.
Responsables de la acción	Concejalía de Urbanismo. Concejalía de Igualdad y Asuntos Sociales.
Horizonte temporal	Año 2020.
Indicadores de género: Realización	- Número previsto de personas responsables de la Medida por sexo. - Recursos puestos a disposición de la implementación de la Medida.

Indicadores de género: Resultado	- Número previsto de personas responsables de la Medida por sexo / Número final de personas responsables de la Medida. - Grado de ejecución de la Medida.
Indicadores de género: Impacto	- Grado de mejora en el desempeño de sus funciones por parte del personal del Ayuntamiento por sexo de la persona encuestada. - Otros impactos directos / indirectos no previstos.
6.1.9. Bases de datos de la plantilla del Ayuntamiento segregados por sexo y edad.	
Objetivos	Confeccionar bases de datos de la plantilla del Ayuntamiento de San Roque en las que aparezcan segregados los ítems sexo y edad.
Desarrollo técnico	Esta Medida se encuentra en la Línea 1: Gobernanza Local e Igualdad del Plan de Igualdad y consiste en segregar por sexo y edad las bases de datos de la plantilla del Ayuntamiento de San Roque para un mejor conocimiento de ésta.
	Una mejora del conocimiento de las personas que componen la plantilla del Ayuntamiento sanroqueño podrá, entre otras cuestiones, facilitar la visibilización de una posible segregación horizontal y vertical y dar pautas para su eliminación si llegara el caso.
Responsables de la acción	Delegación de Recursos Humanos y Régimen Interior.
Horizonte temporal	Cuarto trimestre de 2018.
Indicadores de género: Realización	- Número previsto de acciones para la ejecución de la Medida.
Indicadores de género: Resultado	- Número previsto de acciones para la ejecución de la Medida / Número final de acciones para la ejecución de la Medida. - Grado de cumplimiento de la Acción.
Indicadores de género: Impacto	- Otros impactos directos / indirectos no previstos.
6.1.10. Inclusión de la perspectiva de género en el Plan Director de Turismo.	
Objetivos	Incluir la perspectiva de género en el Plan Director de Turismo del Ayuntamiento de San Roque.
Desarrollo técnico	Esta Medida pertenece a la Línea estratégica 1: Gobernanza Local e Igualdad del Plan de Igualdad y tiene como objeto que se incluya la óptica de género a la hora de la planificar e implementar el Plan Director de Turismo del municipio de San Roque. La inclusión de la perspectiva de género en el Plan Director de Turismo del Ayuntamiento, incluirá entre otras cuestiones: Diagnóstico y planificación. Desarrollo normativo. Sensibilización y formación. Acciones positivas. Cauces de participación. Presupuestos en clave de género. Para hacer una inclusión de la perspectiva de género de forma transversal se tendrá en cuenta la participación equilibrada de mujeres y hombres tanto como personas trabajadoras como turistas.
	Responsables de la acción
Horizonte temporal	Año 2018.
Indicadores de género: Realización	- Número previsto de personas implicadas en la ejecución de la Medida por sexo. - Recursos puestos a disposición de la ejecución de la Medida.
Indicadores de género: Resultado	- Número previsto de personas implicadas en la ejecución de la Medida por sexo / Número final de personas implicadas en la ejecución de la Medida por sexo. - Grado de consecución de los objetivos de la Medida.
Indicadores de género: Impacto	- Grado de mejora de la proyección de la imagen de San Roque como municipio igualitario. - Otros impactos directos / indirectos no previstos.
6.1.11. Estudio sobre la práctica deportiva en San Roque con perspectiva de género.	
Objetivos	Llevar a cabo un estudio sobre la práctica deportiva de la ciudadanía de San Roque que incorpore la perspectiva de género.

Desarrollo técnico	El Estudio sobre la práctica deportiva en San Roque con perspectiva de género está contemplado en la Línea estratégica 1: Gobernanza Local e Igualdad del Plan de Igualdad. La finalidad de este Estudio es el conocer cuáles son los sesgos de género que puede tener la práctica deportiva en San Roque y saber de las presencias y ausencias de mujeres y hombres en este ámbito. Por otra parte, el Estudio permitirá articular medidas correctoras que promuevan el deporte en igualdad al conjunto de la ciudadanía. A la hora de diseñar el Estudio, se tomarán como referencia una serie de ejes estratégicos que serán la base de las futuras actuaciones que se puedan llevar a cabo para mejorar la práctica deportiva de la población objeto de estudio. Los ejes temáticos mínimos serán los siguientes: - Demografía e información general - Valores y participación deportiva. - Oferta deportiva del Ayuntamiento. - Tipos de actividades y participación. - Estereotipos de género vinculados con la práctica deportiva. - Actitudes hacia la práctica deportiva por sexos. - Abandonos por sexo y edad. - Sensibilización y formación. Para la realización del Estudio, es necesario llevar a cabo un análisis tanto cuantitativo como cualitativo de la ciudadanía de San Roque, que nos servirá para dar sentido a los ejes estratégicos descritos anteriormente. Se realizará una fase de diagnóstico para determinar la situación concreta de la que partimos, identificar las diferentes necesidades básicas y estratégicas de género, así como las debilidades y fortalezas que ofrece el Municipio a la población en relación a la práctica deportiva.
	Responsables de la acción
Horizonte temporal	Primer semestre de 2019.
Indicadores de género: Realización	- Número de personas implicadas en la elaboración del Estudio por sexo. - Recursos materiales puestos a disposición del Proyecto. - Número de actividades dirigidas a la elaboración del Estudio. - Número de productos resultantes previstos.
Indicadores de género: Resultado	- Número de personas implicadas en la elaboración del Estudio por sexo / Número final de personas implicadas en la elaboración del Estudio por sexo. - Número de actividades dirigidas a la elaboración del Estudio / Número final de actividades dirigidas a la elaboración del Estudio. - Grado de cumplimiento de objetivos de la Acción. - Número de productos resultantes previstos / Número de productos resultantes finales.
	Indicadores de género: Impacto
6.1.12. Inclusión de la perspectiva de género en el Plan Estratégico de Promoción Deportiva.	
Objetivos	Atender a las necesidades básicas y estratégicas de género de la población sanroqueña en la práctica deportiva y alinear el Plan Estratégico de Promoción Deportiva de San Roque con los valores de la igualdad de género.
Desarrollo técnico	Esta Medida pertenece a la Línea estratégica 1: Gobernanza Local e Igualdad del Plan de Igualdad y pretende que se incluya la óptica de género a la hora de elaborar el Plan Estratégico de Promoción Deportiva del municipio de San Roque. La inclusión de la perspectiva de género en el Plan Estratégico de Promoción Deportiva, incluirá entre otras cuestiones: Diagnóstico y planificación. Desarrollo normativo. Sensibilización y formación. Acciones positivas. Cauces de participación. Presupuestos en clave de género. Para hacer una inclusión de la perspectiva de género de forma transversal se tendrá en cuenta los cuatro ámbitos de actuación del Plan Estratégico de Promoción Deportiva: iniciación deportiva, deporte de competición, deporte, esparcimiento y tiempo libre, y deporte y salud.
	Responsables de la acción
Horizonte temporal	Año 2018.
Indicadores de género: Realización	- Número previsto de personas implicadas en la ejecución de la Medida por sexo. - Recursos puestos a disposición de la ejecución de la Medida.
Indicadores de género: Resultado	- Número previsto de personas implicadas en la ejecución de la Medida por sexo / Número final de personas implicadas en la ejecución de la Medida por sexo. - Grado de consecución de los objetivos de la Medida.

Indicadores de género: Impacto	- Otros impactos directos / indirectos no previstos.
6.1.13. Inclusión de la perspectiva de género en la programación de actividades culturales del Ayuntamiento.	
Objetivos	Incluir la óptica de género en los programas y actividades culturales del Ayuntamiento de San Roque.
Desarrollo técnico	Esta Medida pertenece a la Línea estratégica 1: Gobernanza Local e Igualdad del Plan de Igualdad y tiene como objeto que se incluya la óptica de género a la hora de la planificación y programación cultural del municipio de San Roque. La inclusión de la perspectiva de género en las actividades culturales del Ayuntamiento, incluirá entre otras cuestiones: Diagnóstico y planificación. Desarrollo normativo. Sensibilización y formación. Acciones positivas. Cauces de participación. Presupuestos en clave de género. Para hacer una inclusión de la perspectiva de género de forma transversal se tendrá en cuenta la participación equilibrada de mujeres y hombres tanto como personas creadoras como receptoras de productos culturales.
Responsables de la acción	Concejalía de Cultura. Concejalía de Igualdad y Asuntos Sociales.
Horizonte temporal	Año 2018.
Indicadores de género: Realización	- Número previsto de personas implicadas en la ejecución de la Medida por sexo. - Recursos puestos a disposición de la ejecución de la Medida.
Indicadores de género: Resultado	- Número previsto de personas implicadas en la ejecución de la Medida por sexo / Número final de personas implicadas en la ejecución de la Medida por sexo. - Grado de consecución de los objetivos de la Medida.
Indicadores de género: Impacto	- Grado de conocimiento de la cultura generada por mujeres por parte de la ciudadanía segregado por sexo. - Otros impactos directos / indirectos no previstos.
6.1.14. Estudio sobre la juventud sanroqueña con perspectiva de género.	
Objetivos	Realizar un estudio para conocer la realidad social de la juventud del municipio de San Roque con perspectiva de género.
Desarrollo técnico	Esta Medida se encuentra en la Línea 1: Gobernanza Local e Igualdad del Plan de Igualdad y consiste en realizar un diagnóstico de la situación actual de la juventud sanroqueña, detectar sus necesidades y demandas específicas y elaborar propuestas de actuación que mejoren la calidad de vida de las y los jóvenes de San Roque. A la hora de diseñar el Estudio, se tomarán como referencia una serie de ejes estratégicos que serán la base para las futuras actuaciones que se puedan llevar a cabo para mejorar la calidad de vida de la población objeto de estudio. Estos ejes girarán en torno a los siguientes temas: - Demografía e información general - Valores y participación. - Igualdad de género y relaciones intergénero. - Formación, empleo y vivienda. - Economía, consumo y estilos de vida. - Salud y sexualidad. - Ocio y tiempo libre. - Infotecnología. Para la realización del Estudio, es necesario llevar a cabo un análisis tanto cuantitativo como cualitativo de la juventud en San Roque, que nos servirá para dar sentido a los ejes estratégicos descritos anteriormente. Se realizará una fase de diagnóstico para determinar la situación concreta de la juventud de la que partimos, identificar las diferentes necesidades básicas, así como las debilidades y fortalezas que ofrece el Municipio a dicho sector de la población.
Responsables de la acción	Concejalía de Juventud.
Horizonte temporal	Segundo semestre de 2019.
Indicadores de género: Realización	- Número previsto de personas implicadas en la elaboración del Estudio por sexo. - Recursos materiales puesto a disposición del Proyecto. - Número de actividades dirigidas a la elaboración del Estudio. - Número de productos resultantes previstos.
Indicadores de género: Resultado	- Número previsto de personas implicadas en la elaboración del Estudio por sexo / Número final de personas implicadas en la elaboración del Estudio por sexo. - Número de actividades dirigidas a la elaboración del Estudio / Número final de actividades dirigidas a la elaboración del Estudio. - Grado de cumplimiento de objetivos de la Acción. - Número de productos resultantes previstos / Número de productos resultantes finales.

Indicadores de género: Impacto	- Grado de difusión del Estudio. - Número de acciones emanadas del Estudio. - Otros impactos directos / indirectos no previstos.
6.1.15. Plan Joven de San Roque: incorporación del enfoque de género.	
Objetivos	Incluir la perspectiva de género en el Plan Joven del Ayuntamiento de San Roque.
Desarrollo técnico	Esta Medida pertenece a la Línea estratégica 1: Gobernanza Local e Igualdad del Plan de Igualdad y tiene como objeto que se incluya la óptica de género a la hora de la planificar e implementar el Plan Joven del municipio de San Roque. La inclusión de la perspectiva de género en el Plan Joven del Ayuntamiento, incluirá entre otras cuestiones: Diagnóstico y planificación. Desarrollo normativo. Sensibilización y formación. Acciones positivas. Cauces de participación. Presupuestos en clave de género. Para hacer una inclusión de la perspectiva de género de forma transversal se tendrá en cuenta la participación equilibrada de chicas y chicos como personas receptoras de programas y como dinamizadoras y promotoras de actividades.
Responsables de la acción	Concejalía de Juventud. Concejalía de Igualdad y Asuntos Sociales.
Horizonte temporal	Durante el año 2019.
Indicadores de género: Realización	- Número previsto de personas implicadas en la ejecución de la Medida por sexo. - Recursos puestos a disposición de la ejecución de la Medida.
Indicadores de género: Resultado	- Número previsto de personas implicadas en la ejecución de la Medida por sexo / Número final de personas implicadas en la ejecución de la Medida por sexo. - Grado de consecución de los objetivos de la Medida.
Indicadores de género: Impacto	- Grado de satisfacción respecto al Plan Joven por sexo de la persona entrevistada. - Otros impactos directos / indirectos no previstos.
6.1.16. Aplicación de la perspectiva de género en el Plan de Accesibilidad de San Roque.	
Objetivos	Aplicar la perspectiva de género en el Plan de Accesibilidad de San Roque.
Desarrollo técnico	Esta Medida pertenece a la Línea estratégica 1: Gobernanza Local e Igualdad del Plan de Igualdad y tiene como objeto que se incluya la óptica de género a la hora de la planificar e implementar el Plan de Accesibilidad del municipio de San Roque. La inclusión de la perspectiva de género en el Plan de Accesibilidad de San Roque, incluirá entre otras cuestiones: Diagnóstico y planificación. Desarrollo normativo. Sensibilización y formación. Acciones positivas. Cauces de participación. Presupuestos en clave de género. Para hacer una inclusión de la perspectiva de género de forma transversal se tendrá en cuenta la participación equilibrada de mujeres y hombres y se contará con la Comisión Municipal de Personas con Discapacidad, así como con la Concejalía de Igualdad y Asuntos Sociales.
Responsables de la acción	Concejalía de Urbanismo. Comisión Municipal de Personas con Discapacidad. Concejalía de Igualdad y Asuntos Sociales.
Horizonte temporal	Año 2019.
Indicadores de género: Realización	- Número previsto de personas implicadas en la ejecución de la Medida por sexo. - Recursos puestos a disposición de la ejecución de la Medida.
Indicadores de género: Resultado	- Número previsto de personas implicadas en la ejecución de la Medida por sexo / Número final de personas implicadas en la ejecución de la Medida por sexo. - Grado de consecución de los objetivos de la Medida.
Indicadores de género: Impacto	- Grado de mejora de la proyección de la imagen de San Roque como municipio igualitario y accesible. - Otros impactos directos / indirectos no previstos.
6.1.17. Inclusión de la óptica de género en el Plan de Ordenación Urbanística del Municipio.	
Objetivos	Incluir la óptica de género en el Plan de Ordenación Urbanística del municipio de San Roque.

Desarrollo técnico	Esta Medida pertenece a la Línea estratégica 1: Gobernanza Local e Igualdad del Plan de Igualdad y tiene como objeto que se incluya la óptica de género a la hora de la planificar e implementar el Plan de Ordenación Urbanística del municipio de San Roque. La inclusión de la perspectiva de género en el Plan de Accesibilidad de San Roque, incluirá entre otras cuestiones: Diagnóstico y planificación. Desarrollo normativo. Sensibilización y formación. Acciones positivas. Cauces de participación. Presupuestos en clave de género. Para hacer una inclusión de la perspectiva de género de forma transversal se tendrá en cuenta la participación equilibrada de mujeres y hombres y se contará con la Concejalía de Igualdad y Asuntos Sociales.
Responsables de la acción	Concejalía de Urbanismo. Concejalía de Igualdad y Asuntos Sociales.
Horizonte temporal	Año 2018.
Indicadores de género: Realización	- Número previsto de personas implicadas en la ejecución de la Medida por sexo. - Recursos puestos a disposición de la ejecución de la Medida.
Indicadores de género: Resultado	- Número previsto de personas implicadas en la ejecución de la Medida por sexo / Número final de personas implicadas en la ejecución de la Medida por sexo. - Grado de consecución de los objetivos de la Medida.
Indicadores de género: Impacto	- Grado de mejora de la proyección de la imagen de San Roque como municipio igualitario. - Otros impactos directos / indirectos no previstos.
6.1.18. Protocolo de acoso sexual y por razón de sexo del Ayuntamiento.	
Objetivos	Elaborar un Protocolo de acoso sexual y por razón de sexo para la plantilla del Ayuntamiento de San Roque.
Desarrollo técnico	Esta Acción, incluida dentro de la Línea estratégica 1: Gobernanza Local e Igualdad persigue la elaboración de un Protocolo propio ante casos de acoso sexual y / o por razón de sexo destinado a la plantilla del Ayuntamiento de San Roque. Para la elaboración del Protocolo se contará con diversos agentes clave del Consistorio que por su relación directa o indirecta con la plantilla y la temática aludida serán imprescindibles a la hora de una correcta redacción del Protocolo de acoso sexual y por razón de sexo del Ayuntamiento de San Roque. El Protocolo tendrá los siguientes contenidos mínimos: Marco conceptual. Marco normativo. Competencias de la persona o comisión instructora. Protocolo de prevención y actuación. Garantías del procedimiento. Recursos para el asesoramiento.
Responsables de la acción	Delegación de Recursos Humanos y Régimen Interno. Comisión de Violencia de Género. Representación sindical. Mesa Transversal de Género. Concejalía de Igualdad y Asuntos Sociales.
Horizonte temporal	Durante el año 2018.
Indicadores de género: Realización	- Número previsto de personas implicadas en la ejecución de la Acción por sexo. - Número de acciones previstas para la elaboración del Protocolo.
Indicadores de género: Resultado	- Número previsto de personas implicadas en la ejecución de la Acción por sexo / Número final de personas implicadas en la ejecución de la Acción por sexo. - Número de acciones previstas para la elaboración del Protocolo / Número final de acciones realizadas para la elaboración del Protocolo. - Grado de cumplimiento de los objetivos de la Acción.
Indicadores de género: Impacto	- Otros impactos directos / indirectos no previstos.
6.1.19. Difusión del Protocolo de acoso sexual y por razón de sexo del Ayuntamiento.	
Objetivos	Dar a conocer el Protocolo de acoso sexual y por razón de sexo al personal del Ayuntamiento de San Roque.
Desarrollo técnico	Esta Acción, incluida dentro de la Línea estratégica 1: Gobernanza Local e Igualdad pretende que la plantilla del Ayuntamiento de San Roque sepa a quien acudir y conozca los recursos disponibles para denunciar situaciones de acoso sexual y / o por razón de sexo. Para la implementación de la Acción se hará necesaria la colaboración del Departamento de Recursos Humanos del Ayuntamiento de San Roque a la hora de difundir el Protocolo propio de actuación ante los posibles casos de acoso que pudieran llegar a producirse en el seno del Consistorio.

Público objetivo	Personal del Ayuntamiento de San Roque.
Responsables de la acción	Delegación de Recursos Humanos y Régimen Interior. Concejalía de Igualdad y Asuntos Sociales.
Horizonte temporal	Durante el año 2019.
Indicadores de género: Realización	- Número previsto de personas implicadas en la ejecución de la Acción por sexo. - Número de acciones previstas para la difusión del Protocolo.
Indicadores de género: Resultado	- Número previsto de personas implicadas en la ejecución de la Acción por sexo / Número previsto de personas implicadas en la ejecución de la Acción por sexo. - Número de acciones previstas para la difusión del Protocolo / Número final de acciones realizadas para la difusión del Protocolo. - Grado de cumplimiento de los objetivos de la Acción.
Indicadores de género: Impacto	- Otros impactos directos / indirectos no previstos.
6.1.20. Recogida de datos estadísticos desagregados por sexo en las memorias de actividades del Ayuntamiento de San Roque.	
Objetivos	Recoger los datos estadísticos desagregados por sexo en las memorias de las actividades llevadas a cabo por el Ayuntamiento de San Roque.
Desarrollo técnico	Esta Acción pretende mejorar el grado de conocimiento de la situación real de mujeres y hombres en cualquier ámbito de actuación de las diferentes Áreas que conforman el Ayuntamiento de San Roque. La Acción está encuadrada dentro de la Línea 1: Gobernanza Local e Igualdad del Plan de Igualdad.
Responsables de la acción	Todas las Áreas del Ayuntamiento de San Roque.
Horizonte temporal	Durante el año 2018.
Indicadores de género: Realización	- Número previsto de Áreas implicadas en la implementación de la Acción.
Indicadores de género: Resultado	- Número previsto de Áreas implicadas en la implementación de la Acción / Número final de Áreas implicadas en la implementación de la Acción. - Grado de cumplimiento de la Acción.
Indicadores de género: Impacto	- Grado de mejora del conocimiento de la situación de las mujeres y hombres de San Roque. - Otros impactos directos / indirectos no previstos.
6.1.21. Estandarización de los modelos de memorias de las actividades, sistema de organización y seguimiento del I Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de San Roque.	
Objetivos	Realizar un correcto seguimiento de la implementación del I Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de San Roque.
Desarrollo técnico	La Medida que aquí se contempla está recogida en la Línea 6.1. Gobernanza Local e Igualdad y tiene como finalidad asegurar un apropiado seguimiento del I Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de San Roque. Para llevar a cabo esta Medida se realizará una estandarización de los modelos de las memorias de cada uno de los programas, proyectos y actividades contenidos en este Plan de Igualdad. De manera tentativa, los ítems que deben recoger las memorias serán: - Datos generales del proyecto, programa o actividad. - Objetivos. - Contenidos. - Metodología. - Recursos humanos y materiales. - Población diana / receptora. - Cumplimiento de objetivos. - Incidencias. - Valoración del proyecto, programa o actividad. El sistema de organización será común para todas las personas implicadas en la implementación del I Plan Municipal de Igualdad y deberá ser económico y ágil. Por último, el sistema de seguimiento y evaluación se realizará a través del uso de los indicadores de género que están establecidos en cada una de las medidas recogidas este Plan de Igualdad.
Responsables de la acción	Concejalía de Igualdad y Asuntos Sociales.
Horizonte temporal	Cuarto trimestre de 2017.

Indicadores de género: Realización	
Indicadores de género: Resultado	- Número de productos resultantes. - Grado de ejecución de la Medida.
Indicadores de género: Impacto	- Otros impactos directos / indirectos no previstos.
6.1.22. Inclusión ítems sexo, edad, diversidad funcional en inscripciones, cuestionarios de evaluación y memorias de las actividades desarrolladas en la Línea estratégica 1: Gobernanza Local e Igualdad.	
Objetivos	Obtener información sobre el sexo, la edad y la existencia o no de diversidad funcional de las personas participantes en las distintas acciones que comprende la Línea estratégica 1: Gobernanza Local e Igualdad de este Plan de Igualdad.
Desarrollo técnico	La medida pretende visibilizar las presencias y ausencias de las personas que conforman el público objetivo de cada una de las actividades que se llevan a cabo dentro de la Línea estratégica 1: Gobernanza Local e Igualdad. Para llevar a cabo esa visibilización se recogerán los ítems pertinentes relativos al sexo, el tramo de edad y la posible existencia y tipo de diversidad funcional en los documentos relativos a inscripciones, cuestionarios de evaluación y memorias de las distintas actividades.
Responsables de la acción	Todas las delegaciones, entidades y agentes clave que desarrollen las diferentes acciones comprendidas en esta Línea estratégica.
Horizonte temporal	Segundo semestre de 2017.
Indicadores de género: Realización	- Número de cuestionarios de evaluación a revisar. - Número de personas que realizan la Acción por sexo. - Número previsto de responsables de la Acción.
Indicadores de género: Resultado	- Número final de cuestionarios de evaluación revisados / Número final de formularios que incluyen los ítems sexo, edad y diversidad funcional. - Número de memorias de actividades que incluyen los ítems sexo, edad y diversidad funcional, por año. - Número previsto de responsables de la Acción / Número final de responsables de la Acción. - Grado de consecución de los objetivos propuestos en la Acción.
Indicadores de género: Impacto	- Mejora en el grado de adaptación de las actividades al perfil de la población de San Roque. - Otros impactos directos / indirectos no previstos.

## 6.2. Valores igualitarios

## 6.2.1. Programa: "Igualdad y Educación".

## 6.2.1.1. Educación Infantil.

## 6.2.1.1.1. Circuito itinerante de cuentacuentos.

## 6.2.1.2. Educación Primaria.

## 6.2.1.2.1. "Igual que tú".

## 6.2.1.2.2. Educación emocional.

## 6.2.1.2.3. Resolución de conflictos.

## 6.2.1.3. Educación Secundaria.

## 6.2.1.3.1. Educación afectivo – sexual.

## 6.2.1.3.2. Prevención de violencia de género.

## 6.2.1.3.3. "Relaciones sin micromachismos".

## 6.2.1.3.4. Corresponsales juveniles.

## 6.2.1.4. Bachillerato.

## 6.2.1.4.1. "Nuevas masculinidades".

## 6.2.1.4.2. "Poderosas".

## 6.2.1.5. Profesorado.

## 6.2.1.5.1. Sensibilización en igualdad de género.

## 6.2.1.5.2. Didáctica de la igualdad.

## 6.2.1.5.3. Protocolos de actuación.

## 6.2.1.5.4. Uso no sexista del lenguaje.

## 6.2.1.6. Familias.

## 6.2.1.6.1. Escuelas de Familias.

## 6.2.1.6.2. "Mi superabuela".

## 6.2.1.6.3. Efemérides: Día de las Familias Coeducadoras.

## 6.2.1.6.4. "Maltrato adolescente".

## 6.2.1.7. Bibliotecas.

## 6.2.1.7.1. Circuito narración oral (público infantil).

## 6.2.1.7.2. Circuito narración oral (personas adultas).

## 6.2.2. Comisión Municipal de Coeducación.

## 6.2.3. Agenda Cultural "Mujeres en la Cultura".

## 6.2.4. Concurso del cartel anunciador del 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer.

## 6.2.5. Ruta turística: "Mujeres sanroqueñas".

## 6.2.6. Certamen de relato corto y poesía "Mujer".

## 6.2.7. Semana Internacional del Cortometraje en San Roque: Sección "Realizadoras".

## 6.2.8. Certamen de Comic "Mutantes Paseantes". Inclusión Premio a favor de la igualdad y contra la violencia de género.

## 6.2.9. Inclusión ítems sexo, edad, diversidad funcional en inscripciones, cuestionarios de evaluación y memorias de las actividades desarrolladas en la Línea estratégica 2: Valores Igualitarios.

6.2.1. Programa "Igualdad y Educación".	
6.2.1.1. Educación Infantil.	
6.2.1.1.1. Circuito itinerante de cuentacuentos.	
Objetivos	Llevar a cabo un circuito itinerante de cuentacuentos coeducativos por los distintos centros educativos de San Roque y promover nuevos modelos no sexistas ni violentos entre la población infantil.
Desarrollo técnico	El Cuentacuentos tiene una duración aproximada de una hora y está enmarcado en el Programa "Igualdad y Educación" de la Línea 2: Valores Igualitarios del Plan de Igualdad. La Actividad consiste en llevar un espectáculo de Cuentacuentos dirigido a la población infantil de los centros educativos de San Roque y tendrá entre otros objetivos el fomento de la coeducación en edades tempranas. Los contenidos del Cuentacuentos ofrecerán personajes alejados de estereotipos sexistas ofreciendo nuevos modelos igualitarios y positivos a las niñas y niños participantes de la Actividad. Del mismo modo, las temáticas reflejadas en los cuentos narrados promoverán valores coeducativos entre el alumnado de Educación Infantil. Para terminar el espectáculo se llevará a cabo una breve asamblea en la que el propio alumnado podrá compartir sus opiniones acerca del Taller que han disfrutado y el profesorado podrá evaluar la Actividad a través de un cuestionario.
Público objetivo	Alumnado de Educación Infantil de los distintos centros educativos de San Roque.
Responsables de la acción	Profesorado de los centros educativos. Concejalía de Educación. Concejalía de Igualdad y Asuntos Sociales.
Horizonte temporal	Cursos escolares: 2017/2018, 2018/2019, 2019/2020, 2020/2021.
Indicadores de género: Realización	- Número previsto de responsables de la Actividad. - Número de solicitudes de los centros educativos. - Número de Cuentacuentos ofertados. - Número de monitores / as por sexo.
Indicadores de género: Resultado	- Número previsto de responsables de la Actividad / Número final de responsables de la Actividad. - Número de alumnado participante por sexo. - Grado de cumplimiento de los objetivos por sexo. - Grado de satisfacción del alumnado por sexo. - Grado de satisfacción del profesorado por sexo.
Indicadores de género: Impacto	- Cambios positivos hacia cuentos coeducativos por parte del alumnado observados por el profesorado. - Cambios de actitudes en las relaciones intergénero observados por el profesorado. - Comparativa del número de solicitudes de los centros educativos en los sucesivos cursos escolares. - Otros impactos directos / indirectos no previstos.
6.2.1.2. Educación Primaria.	
6.2.1.2.1. "Igual que tú".	
Objetivos	Promover las conductas igualitarias entre el alumnado de Primer Ciclo de Educación Primaria de los centros educativos de San Roque.
Desarrollo técnico	El Taller de dos horas de duración, está enmarcado en el Programa "Igualdad y Educación" de la Línea estratégica 2: Valores Igualitarios del Plan de Igualdad y persigue transmitir los códigos coeducativos en los niveles básicos de la educación reglada. A lo largo del Taller "Igual que tú" se trabajará de forma lúdica los contenidos básicos acerca de la igualdad entre niñas y niños, el juego cooperativo y no sexista, los espacios compartidos e inclusivos, el mundo de la literatura no sexista y la corresponsabilidad tanto en la escuela como en el hogar, entre otros aspectos. Una vez finalizado el Taller tanto el alumnado como el profesorado participante podrán realizar un cuestionario de satisfacción de la Actividad.
Público objetivo	Alumnado de 1º y 2º de Educación Primaria de los centros educativos de San Roque.
Responsables de la acción	Concejalía de Educación. Concejalía de Igualdad y Asuntos Sociales. Profesorado de los centros educativos del Municipio.
Horizonte temporal	Cursos escolares: 2017/2018, 2018/2019, 2019/2020, 2020/2021.
Indicadores de género: Realización	- Número previsto de responsables de la Actividad. - Número de solicitudes de los centros educativos. - Número de talleres ofertados. - Número de monitores / as por sexo.
Indicadores de género: Resultado	- Número previsto de responsables de la Actividad / Número final de responsables de la Actividad. - Número de alumnado participante por sexo. - Grado de cumplimiento de los objetivos por sexo. - Grado de satisfacción del alumnado por sexo. - Grado de satisfacción del profesorado por sexo.

Indicadores de género: Impacto	- Cambios de actitudes en las relaciones intergénero observados por el profesorado. - Comparativa del número de solicitudes de los centros educativos en los sucesivos cursos escolares. - Otros impactos directos / indirectos no previstos.
6.2.1.2.2. Educación emocional.	
Objetivos	Promover la cultura igualitaria a través de la educación emocional entre el alumnado del Segundo Ciclo de Educación Primaria de los centros educativos de San Roque.
Desarrollo técnico	El Taller de dos horas de duración, está enmarcado en el Programa "Igualdad y Educación" de la Línea estratégica 2: Valores Igualitarios del Plan de Igualdad y pretende dar a conocer la socialización tradicional de género y su influencia en la construcción de estereotipos emocionales, entender las emociones permitidas y no permitidas y su transmutación en el mundo masculino y ofrecer herramientas prácticas al alumnado participante para mejorar su autonomía emocional. A lo largo del Taller se trabajará de forma lúdica los contenidos básicos, potenciando la autonomía y autoestima en las chicas y la correcta gestión emocional en los chicos, entre otros aspectos. Una vez finalizado el Taller tanto el alumnado como el profesorado participante podrán realizar un cuestionario de satisfacción de la Actividad.
Público objetivo	Alumnado de 3º y 4º de Educación Primaria de los centros educativos de San Roque.
Responsables de la acción	Concejalía de Educación. Concejalía de Igualdad y Asuntos Sociales. Profesorado de los centros educativos del Municipio.
Horizonte temporal	Cursos escolares: 2017/2018, 2018/2019, 2019/2020, 2020/2021.
Indicadores de género: Realización	- Número previsto de responsables de la Actividad. - Número de solicitudes de los centros educativos. - Número de talleres ofertados. - Número de monitores / as por sexo.
Indicadores de género: Resultado	- Número previsto de responsables de la Actividad / Número previsto de responsables de la Actividad. - Número de alumnado participante por sexo. - Grado de cumplimiento de los objetivos por sexo. - Grado de satisfacción del alumnado por sexo. - Grado de satisfacción del profesorado por sexo.
Indicadores de género: Impacto	- Cambios de actitudes en las relaciones intergénero observados por el profesorado. - Comparativa del número de solicitudes de los centros educativos en los sucesivos cursos escolares. - Otros impactos directos / indirectos no previstos.
6.2.1.2.3. Resolución de conflictos.	
Objetivos	Promover la cultura igualitaria entre chicos y chicas del Tercer Ciclo de Educación Primaria de los centros educativos de San Roque.
Desarrollo técnico	El Taller de dos horas de duración, está enmarcado en el Programa "Igualdad y Educación" de la Línea estratégica 2: Valores Igualitarios del Plan de Igualdad y tiene como finalidad potenciar el respeto mutuo a través del diálogo en Igualdad, conocer el alcance negativo de una comunicación irresponsable entre chicas y chicos, trabajar la empatía en las relaciones entre las y los participantes y ofrecer herramientas para mejorar las habilidades comunicacionales que promueven la Igualdad. Una vez finalizado el Taller tanto el alumnado como el profesorado participante podrán realizar un cuestionario de satisfacción de la Actividad.
Público objetivo	Alumnado de 5º y 6º de Educación Primaria de los centros educativos de San Roque.
Responsables de la acción	Concejalía de Educación. Concejalía de Igualdad y Asuntos Sociales. Profesorado de los centros educativos del Municipio.
Horizonte temporal	Cursos escolares: 2017/2018, 2018/2019, 2019/2020, 2020/2021.
Indicadores de género: Realización	- Número previsto de responsables de la Actividad. - Número de solicitudes de los centros educativos. - Número de talleres ofertados. - Número de monitores / as por sexo.
Indicadores de género: Resultado	- Número previsto de responsables de la Actividad / Número final de responsables de la Actividad. - Número de alumnado participante por sexo. - Grado de cumplimiento de los objetivos por sexo. - Grado de satisfacción del alumnado por sexo. - Grado de satisfacción del profesorado por sexo.
Indicadores de género: Impacto	- Cambios de actitudes en las relaciones intergénero observados por el profesorado. - Comparativa del número de solicitudes de los centros educativos en los sucesivos cursos escolares. - Otros impactos directos / indirectos no previstos.

6.2.1.3. Educación Secundaria.	
6.2.1.3.1. Educación afectivo – sexual.	
Objetivos	Promover un acercamiento a la sexualidad desde la perspectiva de género entre las y los participantes, potenciar relaciones afectivas y sexuales en un entorno saludable y proporcionar pautas al alumnado participante para conseguir unas relaciones sanas e igualitarias.
Desarrollo técnico	El Taller de dos horas de duración, está enmarcado en el Programa "Igualdad y Educación" de la Línea estratégica 2: Valores Igualitarios del Plan de Igualdad y pretende analizar cómo influyen los roles de género en la sexualidad y en la expresión de las emociones y visibilizar las diferentes orientaciones sexuales. Para ello se hará un análisis de la construcción diferencial de género en la sexualidad y las emociones, diferenciaremos entre sexo, sexualidad y relaciones sexuales y se desmontarán los mitos en torno al sexo. Asimismo, trabajaremos las diferentes orientaciones sexuales e identidades de género y se establecerán las pautas para unas relaciones afectivas y sexuales sanas e igualitarias.
Público objetivo	Alumnado de 1º y 2º de Educación Secundaria de los centros educativos de San Roque.
Responsables de la acción	Concejalía de Educación. Concejalía de Igualdad y Asuntos Sociales. Profesorado de los centros educativos del Municipio.
Horizonte temporal	Cursos escolares: 2017/2018, 2018/2019, 2019/2020, 2020/2021.
Indicadores de género: Realización	- Número previsto de responsables de la Actividad. - Número de solicitudes de los centros educativos. - Número de talleres ofertados. - Número de monitores / as por sexo.
Indicadores de género: Resultado	- Número previsto de responsables de la Actividad / Número final de responsables de la Actividad. - Número de alumnado participante por sexo. - Grado de cumplimiento de los objetivos por sexo. - Grado de satisfacción del alumnado por sexo. - Grado de satisfacción del profesorado por sexo.
Indicadores de género: Impacto	- Cambios de actitudes frente a casos de LGTBfobia entre el alumnado observados por el profesorado. - Cambios de actitudes en las relaciones intergénero observados por el profesorado. - Comparativa del número de solicitudes de los centros educativos en los sucesivos cursos escolares. - Otros impactos directos / indirectos no previstos.
6.2.1.3.2. Prevención de violencia de género.	
Objetivos	Prevenir la violencia de género entre el alumnado participante y aprender a detectar violencias y microviolencias en la etapa de noviazgo.
Desarrollo técnico	El Taller de dos horas de duración, está enmarcado en el Programa "Igualdad y Educación" de la Línea estratégica 2: Valores Igualitarios del Plan de Igualdad y tiene como finalidad realizar una aproximación teórico – conceptual a la violencia de género: definiciones, etiología y caracterización y analizar críticamente la legitimación cultural de la violencia contra las mujeres. Asimismo se proporcionará al alumnado, herramientas prácticas y pautas de actuación para la desactivación del ciclo de violencia. Para lograr los objetivos planteados, se desmontarán los mitos y prejuicios acerca de la violencia ejercida contra las mujeres, y analizaremos el concepto de amor romántico y sus consecuencias en las relaciones intergénero. Para terminar, se darán las claves y pautas para una relación sana y en igualdad.
Público objetivo	Alumnado de 1º y 2º de Educación Secundaria de los centros educativos de San Roque.
Responsables de la acción	Concejalía de Educación. Concejalía de Igualdad y Asuntos Sociales. Profesorado de los centros educativos del Municipio.
Horizonte temporal	Cursos escolares: 2017/2018, 2018/2019, 2019/2020, 2020/2021.
Indicadores de género: Realización	- Número previsto de responsables de la Actividad. - Número de solicitudes de los centros educativos. - Número de talleres ofertados. - Número de monitores / as por sexo.
Indicadores de género: Resultado	- Número previsto de responsables de la Actividad / Número final de responsables de la Actividad. - Número de alumnado participante por sexo. - Grado de cumplimiento de los objetivos por sexo. - Grado de satisfacción del alumnado por sexo. - Grado de satisfacción del profesorado por sexo.
Indicadores de género: Impacto	- Cambios de actitudes frente a casos de violencia de género entre el alumnado observados por el profesorado. - Cambios de actitudes en las relaciones intergénero observados por el profesorado. - Comparativa del número de solicitudes de los centros educativos en los sucesivos cursos escolares. - Otros impactos directos / indirectos no previstos.

6.2.1.3.3. "Relaciones sin micromachismos".	
Objetivos	Prevenir la violencia de género entre el alumnado participante, fomentar el análisis crítico ante la aparición de micromachismos y promocionar la construcción de modelos positivos e igualitarios de relación entre chicas y chicos.
Desarrollo técnico	El Taller de dos horas de duración, está enmarcado en el Programa "Igualdad y Educación" de la Línea estratégica 2: Valores Igualitarios del Plan de Igualdad y tiene como finalidad revisar la construcción de las relaciones desiguales entre chicas y chicos, aprender a detectar las conductas micromachistas y dotar al alumnado de recursos prácticos para la construcción de relaciones en positivo.
Público objetivo	Alumnado de 3º y 4º de Educación Secundaria de los centros educativos de San Roque.
Responsables de la acción	Concejalía de Educación. Concejalía de Igualdad y Asuntos Sociales. Profesorado de los centros educativos del Municipio.
Horizonte temporal	Cursos escolares: 2017/2018, 2018/2019, 2019/2020, 2020/2021.
Indicadores de género: Realización	- Número previsto de responsables de la Actividad. - Número de solicitudes de los centros educativos. - Número de talleres ofertados. - Número de monitores / as por sexo.
Indicadores de género: Resultado	- Número previsto de responsables de la Actividad / Número final de responsables de la Actividad. - Número de alumnado participante por sexo. - Grado de cumplimiento de los objetivos por sexo. - Grado de satisfacción del alumnado por sexo. - Grado de satisfacción del profesorado por sexo.
Indicadores de género: Impacto	- Cambios de actitudes frente a casos de micromachismos entre el alumnado observados por el profesorado. - Cambios de actitudes en las relaciones intergénero observados por el profesorado. - Comparativa del número de solicitudes de los centros educativos en los sucesivos cursos escolares. - Otros impactos directos / indirectos no previstos.
6.2.1.3.4. Corresponsales juveniles.	
Objetivos	Formar a corresponsales juveniles de los distintos IES de San Roque en Igualdad y darles herramientas para detectar y afrontar actitudes sexistas en el centro educativo.
Desarrollo técnico	Esta formación está enmarcada en el Programa "Igualdad y Educación" de la Línea estratégica 2: Valores Igualitarios del Plan de Igualdad y se estructura en 3 bloques de 4 horas cada uno: Formación, Análisis y Proacción. La fase de Formación tiene como finalidad analizar la construcción social de género en chicos y chicas e identificar y detectar comportamientos y actitudes sexistas en el centro educativo. Asimismo se pretende romper con los roles y estereotipos con sesgos sexistas presentes en la sociedad que configuran a chicos y chicas y proporcionar nuevos modelos masculinos y femeninos positivos. En la fase de Análisis se dotará al alumnado participante de herramientas para realizar un diagnóstico y detectar las actitudes y comportamientos sexistas en el centro educativo. Para finalizar, en la fase de Proacción, se proporcionarán recursos y medios prácticos para denunciar, actuar y combatir el sexismo detectado en su IES.
Público objetivo	Corresponsales juveniles de los centros educativos de San Roque.
Responsables de la acción	Concejalía de Educación. Concejalía de Igualdad y Asuntos Sociales. Profesorado de los centros educativos del Municipio.
Horizonte temporal	Cursos escolares: 2017/2018, 2018/2019, 2019/2020, 2020/2021.
Indicadores de género: Realización	- Número previsto de responsables de la Actividad. - Número de solicitudes de los centros educativos. - Número de talleres ofertados. - Número de monitores / as por sexo.

Indicadores de género: Resultado	- Número previsto de responsables de la Actividad / Número final de responsables de la Actividad. - Número de alumnado participante por sexo. - Grado de cumplimiento de los objetivos por sexo. - Grado de satisfacción del alumnado por sexo. - Grado de satisfacción del profesorado por sexo.
Indicadores de género: Impacto	- Acciones realizadas para eliminar el sexismo en el centro educativo. - Cambios de actitudes sexistas observadas por el profesorado. - Comparativa del número de solicitudes de los centros educativos en los sucesivos cursos escolares. - Otros impactos directos / indirectos no previstos.
6.2.1.4. Bachillerato.	
6.2.1.4.1. "Nuevas masculinidades".	
Objetivos	Potenciar el cambio positivo hacia la igualdad por parte de los alumnos de Bachillerato de los centros educativos de San Roque, así como la promoción de nuevos referentes masculinos proigualitarios que sean atractivos para los chicos y las chicas.
Desarrollo técnico	El Taller consta de dos horas de duración y está enmarcado en el Programa "Igualdad y educación" de la Línea estratégica 2: Valores igualitarios del Plan de Igualdad. El Taller tiene como finalidad llevar a las aulas una aproximación a las nuevas masculinidades como alternativa a la masculinidad hegemónica. En este sentido, los alumnos tendrán la oportunidad de hacer un análisis crítico de la construcción de la masculinidad tradicional y se les ofrecerán nuevos modelos alternativos, visibilizando las ventajas de mantener relaciones igualitarias. El Taller se desarrollará de forma paralela al Taller "Poderosas" de forma que las clases se dividirán en dos grupos de chicos y chicas que trabajarán la igualdad de género de forma segregada y simultánea. Una vez finalizado el Taller los alumnos y el profesorado podrán mostrar el grado de satisfacción respecto a la Actividad cumplimentando un cuestionario de evaluación.
Público objetivo	Alumnos de Bachillerato de los centros educativos de San Roque.
Responsables de la acción	Concejalía de Educación. Concejalía de Igualdad y Asuntos Sociales. Profesorado de los centros educativos.
Horizonte temporal	Cursos escolares: 2017/2018, 2018/2019, 2019/2020, 2020/2021.
Indicadores de género: Realización	- Número previsto de responsables de la Actividad. - Número de solicitudes de los centros educativos. - Número de talleres ofertados. - Número de monitores / as por sexo.
Indicadores de género: Resultado	- Número previsto de responsables de la Actividad / Número final de responsables de la Actividad. - Número de alumnos participantes. - Grado de cumplimiento de los objetivos por sexo. - Grado de satisfacción de los alumnos. - Grado de satisfacción del profesorado por sexo.
Indicadores de género: Impacto	- Cambios hacia actitudes más positivas por parte de los chicos hacia la igualdad observados por el profesorado. - Cambios de actitudes en las relaciones intergénero observados por el profesorado. - Comparativa del número de solicitudes de los centros educativos en los sucesivos cursos escolares. - Otros impactos directos / indirectos no previstos.
6.2.1.4.2. "Poderosas".	
Objetivos	Promover el empoderamiento y el liderazgo de las alumnas de Bachillerato de los centros educativos de San Roque, así como la promoción de nuevos referentes que sean atractivos para los chicos y las chicas.
Desarrollo técnico	El Taller consta de dos horas de duración y está enmarcado en el Programa "Igualdad y educación" de la Línea estratégica 2: Valores igualitarios del Plan de Igualdad. El Taller tiene como objeto el promover el empoderamiento y la autonomía de las chicas participantes. De esta forma, las alumnas realizarán un análisis desde la perspectiva de género de su construcción tradicional identitaria y se les proporcionarán herramientas prácticas para la mejora de su autoestima, su desarrollo personal sin sesgos sexistas y para la promoción de su autonomía personal sin dependencias emocionales. El Taller se desarrollará de forma paralela al Taller "Nuevas masculinidades" de forma que las clases se dividirán en dos grupos de chicos y chicas que trabajarán la igualdad de género de forma segregada y simultánea. Una vez finalizado el Taller las alumnas y el profesorado podrán mostrar el grado de satisfacción respecto a la Actividad cumplimentando un cuestionario de evaluación.



Público objetivo	Alumnas de Bachillerato de los centros educativos de San Roque.
Responsables de la acción	Concejalía de Educación. Concejalía de Igualdad y Asuntos Sociales. Profesorado de los centros educativos.
Horizonte temporal	Cursos escolares: 2017/2018, 2018/2019, 2019/2020, 2020/2021.
Indicadores de género: Realización	- Número previsto de responsables de la Actividad. - Número de solicitudes de los centros educativos. - Número de talleres ofertados. - Número de monitores / as por sexo.
Indicadores de género: Resultado	- Número previsto de responsables de la Actividad / Número final de responsables de la Actividad. - Número de alumnas participantes. - Grado de cumplimiento de los objetivos por sexo. - Grado de satisfacción de las alumnas. - Grado de satisfacción del profesorado por sexo.
Indicadores de género: Impacto	- Cambios hacia actitudes más positivas por parte de las chicas hacia la igualdad observados por el profesorado. - Cambios de actitudes en las relaciones intergénero observados por el profesorado. - Comparativa del número de solicitudes de los centros educativos en los sucesivos cursos escolares. - Otros impactos directos / indirectos no previstos.
6.2.1.5. Profesorado.	
6.2.1.5.1. Sensibilización en igualdad de género.	
Objetivos	Llevar a cabo seminarios de sensibilización y formación al profesorado de San Roque en materia de igualdad de género y coeducación.
Desarrollo técnico	Esta medida encuadrada en el Programa “Igualdad y Educación” de la Línea estratégica 2: Valores igualitarios del Plan de Igualdad, consiste en la implementación de seminarios de sensibilización en igualdad de género destinados al profesorado de los centros educativos de San Roque. La finalidad del Seminario es sensibilizar y formar a nivel básico al profesorado de San Roque en relación a la igualdad de género con el objetivo último de mejorar su práctica coeducativa en el aula. Cada Seminario tendrá una duración de seis horas repartidas en tres sesiones en las horas de exclusiva del Centro educativo y se contará con la colaboración del Centro de Educación Permanente del Profesorado para su implementación.
Los contenidos mínimos serán:	- El sistema sexo – género. - Agencias de socialización. - Desequilibrios y discriminaciones en base al género. - El sexismo en educación. - La respuesta coeducativa. - Recursos y análisis de casos prácticos. Una vez terminado el Seminario el profesorado participante podrá evaluarlo a través de un cuestionario anónimo de satisfacción.
Público objetivo	Profesorado de los centros educativos de San Roque.
Responsables de la acción	Concejalía de Educación. Concejalía de Igualdad y Asuntos Sociales. Centro de Educación Permanente del Profesorado. Profesorado de los centros educativos del Municipio.
Horizonte temporal	Curso escolar: 2017/2018.
Indicadores de género: Realización	- Número previsto de responsables de la Acción. - Número de solicitudes de los centros educativos. - Número de seminarios ofertados. - Número de ponentes por sexo.
Indicadores de género: Resultado	- Número previsto de responsables de la Acción / Número final de responsables de la Acción. - Número de profesorado participante por sexo. - Número de centros participantes. - Grado de cumplimiento de los objetivos por sexo. - Grado de satisfacción del profesorado por sexo. - Grado de satisfacción de ponentes por sexo.
Indicadores de género: Impacto	- Cambios positivos entre el profesorado en relación a la igualdad de género por sexo. - Grado de mejora en la práctica coeducativa por sexo. - Cambios de actitudes en las relaciones intergénero observados en el profesorado por sexo de la persona encuestada. - Comparativa del número de solicitudes de los centros educativos en los sucesivos seminarios. - Otros impactos directos / indirectos no previstos.
6.2.1.5.3. Protocolos de actuación.	
Objetivos	Dar a conocer los protocolos de actuación e intervención ante situaciones de acoso escolar, maltrato infantil, situaciones de violencia de género en el ámbito educativo, o agresiones al profesorado o al resto del personal de los centros docentes al profesorado sanroqueño.
Desarrollo técnico	Esta medida forma parte del Programa “Igualdad y Educación” de la Línea estratégica 2: Valores igualitarios del Plan de Igualdad y consiste en la implementación de seminarios de formación destinados al profesorado de los centros educativos de San Roque. El Seminario pretende formar al profesorado de San Roque acerca de los protocolos a llevar a cabo en casos de acoso escolar, maltrato infantil, violencia de género, agresiones al profesorado o al resto del personal. Cada Seminario tendrá una duración de seis horas repartidas en tres sesiones en las horas de exclusiva del Centro educativo y se contará con la colaboración del Centro de Educación Permanente del Profesorado para su implementación.
Los contenidos mínimos serán:	- Protocolo de actuación en supuestos de acoso escolar. - Protocolo de actuación en caso de maltrato infantil. - Protocolo de actuación ante casos de violencia de género en el ámbito educativo. - Protocolo de actuación en caso de agresión hacia el profesorado o el personal no docente. - Protocolo de actuación sobre identidad de género. - Protocolo de actuación ante situaciones de ciberacoso. - Recursos y análisis de casos prácticos. Una vez terminado el Seminario el profesorado participante podrá evaluarlo a través de un cuestionario anónimo de satisfacción.
Público objetivo	Profesorado de los centros educativos de San Roque.
Objetivos	Llevar a cabo seminarios en los que se dote al profesorado de San Roque de recursos prácticos para llevar la coeducación a las aulas.

Desarrollo técnico	Esta medida encuadrada en el Programa “Igualdad y Educación” de la Línea estratégica 2: Valores igualitarios del Plan de Igualdad, consiste en la implementación de seminarios de formación sobre didáctica de la igualdad destinados al profesorado de los centros educativos de San Roque. La finalidad del Seminario es formar al profesorado de San Roque en materia coeducativa y proporcionarles herramientas innovadoras y recursos prácticos a la hora de transmitir los códigos igualitarios en su labor como docentes. Cada Seminario tendrá una duración de seis horas repartidas en tres sesiones en las horas de exclusiva del Centro educativo y se contará con la colaboración del Centro de Educación Permanente del Profesorado para su implementación.
Los contenidos mínimos serán:	- Introducción a la didáctica de la igualdad. - La transversalidad de género en las materias. - Estrategias de transversalización por materias. - Participación en igualdad. - Efemérides y transversalidad. - Recursos y análisis de casos prácticos. Una vez terminado el Seminario el profesorado participante podrá evaluarlo a través de un cuestionario anónimo de satisfacción.
Público objetivo	Profesorado de los centros educativos de San Roque.
Responsables de la acción	Concejalía de Educación. Concejalía de Igualdad y Asuntos Sociales. Centro de Educación Permanente del Profesorado. Profesorado de los centros educativos del Municipio.
Horizonte temporal	Curso escolar: 2018/2019.
Indicadores de género: Realización	- Número previsto de responsables de la Acción. - Número de solicitudes de los centros educativos. - Número de seminarios ofertados. - Número de ponentes por sexo.
Indicadores de género: Resultado	- Número previsto de responsables de la Acción / Número final de responsables de la Acción. - Número de profesorado participante por sexo. - Número de centros participantes. - Grado de cumplimiento de los objetivos por sexo. - Grado de satisfacción del profesorado por sexo. - Grado de satisfacción de ponentes por sexo.
Indicadores de género: Impacto	- Cambios positivos entre el profesorado en relación a la igualdad de género por sexo. - Grado de mejora en la práctica coeducativa por sexo. - Cambios de actitudes en las relaciones intergénero observados en el profesorado por sexo de la persona encuestada. - Comparativa del número de solicitudes de los centros educativos en los sucesivos seminarios. - Otros impactos directos / indirectos no previstos.
6.2.1.5.3. Protocolos de actuación.	
Objetivos	Dar a conocer los protocolos de actuación e intervención ante situaciones de acoso escolar, maltrato infantil, situaciones de violencia de género en el ámbito educativo, o agresiones al profesorado o al resto del personal de los centros docentes al profesorado sanroqueño.
Desarrollo técnico	Esta medida forma parte del Programa “Igualdad y Educación” de la Línea estratégica 2: Valores igualitarios del Plan de Igualdad y consiste en la implementación de seminarios de formación destinados al profesorado de los centros educativos de San Roque. El Seminario pretende formar al profesorado de San Roque acerca de los protocolos a llevar a cabo en casos de acoso escolar, maltrato infantil, violencia de género, agresiones al profesorado o al resto del personal. Cada Seminario tendrá una duración de seis horas repartidas en tres sesiones en las horas de exclusiva del Centro educativo y se contará con la colaboración del Centro de Educación Permanente del Profesorado para su implementación.
Los contenidos mínimos serán:	- Protocolo de actuación en supuestos de acoso escolar. - Protocolo de actuación en caso de maltrato infantil. - Protocolo de actuación ante casos de violencia de género en el ámbito educativo. - Protocolo de actuación en caso de agresión hacia el profesorado o el personal no docente. - Protocolo de actuación sobre identidad de género. - Protocolo de actuación ante situaciones de ciberacoso. - Recursos y análisis de casos prácticos. Una vez terminado el Seminario el profesorado participante podrá evaluarlo a través de un cuestionario anónimo de satisfacción.
Público objetivo	Profesorado de los centros educativos de San Roque.

Responsables de la acción	Concejalía de Educación.
	Concejalía de Igualdad y Asuntos Sociales.
	Centro de Educación Permanente del Profesorado.
	Profesorado de los centros educativos del Municipio.
Horizonte temporal	Curso escolar: 2019/2020.
Indicadores de género: Realización	- Número previsto de responsables de la Acción. - Número de solicitudes de los centros educativos. - Número de seminarios ofertados. - Número de ponentes por sexo.
Indicadores de género: Resultado	- Número previsto de responsables de la Acción / Número final de responsables de la Acción. - Número de profesorado participante por sexo. - Grado de cumplimiento de los objetivos por sexo. - Grado de satisfacción del profesorado por sexo. - Grado de satisfacción de ponentes por sexo.
Indicadores de género: Impacto	- Cambios positivos entre el profesorado en relación a la igualdad de género por sexo. - Grado de mejora en la práctica coeducativa por sexo. - Grado de implantación de los protocolos en los centros educativos. - Comparativa del número de solicitudes de los centros educativos en los sucesivos seminarios. - Otros impactos directos / indirectos no previstos.
6.2.1.5.4. Uso no sexista del lenguaje.	
Objetivos	Implementar seminarios de formación destinados al profesorado de los centros educativos de San Roque para capacitarles para hacer un uso no sexista e inclusivo del lenguaje en el aula.
Desarrollo técnico	Esta medida, contenida en el Programa "Igualdad y Educación" de la Línea estratégica 2: Valores igualitarios del Plan de Igualdad, consiste en la implementación de seminarios de formación para un uso no sexista del lenguaje destinados al profesorado de los centros educativos de San Roque. El objeto del Seminario es formar al profesorado de San Roque en el uso inclusivo y no sexista del lenguaje, así como de proporcionarles herramientas prácticas para la eliminación de sesgos sexistas del lenguaje en el ámbito educativo. Cada Seminario tendrá una duración de seis horas repartidas en tres sesiones en las horas de exclusión del Centro Educativo y se contará con la colaboración del Centro de Educación Permanente del Profesorado para su implementación.
Los contenidos mínimos serán:	- Introducción al uso no sexista del lenguaje. - Principales discriminaciones en el lenguaje. - El androcentrismo en la construcción de la lengua. - Titulaciones, profesiones y oficios. - Soluciones prácticas al sexismo del lenguaje. - Recursos y análisis de casos prácticos. Una vez terminado el Seminario el profesorado participante podrá evaluarlo a través de un cuestionario anónimo de satisfacción.
Público objetivo	Profesorado de los centros educativos de San Roque.
Responsables de la acción	Concejalía de Educación. Concejalía de Igualdad y Asuntos Sociales. Centro de Educación Permanente del Profesorado. Profesorado de los centros educativos del Municipio.
Horizonte temporal	Curso escolar: 2020/2021.
Indicadores de género: Realización	- Número previsto de responsables de la Acción. - Número de solicitudes de los centros educativos. - Número de seminarios ofertados. - Número de ponentes por sexo.
Indicadores de género: Resultado	- Número previsto de responsables de la Acción / Número final de responsables de la Acción. - Número de profesorado participante por sexo. - Grado de cumplimiento de los objetivos por sexo. - Grado de satisfacción del profesorado por sexo. - Grado de satisfacción de ponentes por sexo.
Indicadores de género: Impacto	- Cambios positivos entre el profesorado en relación a la igualdad de género por sexo. - Grado de mejora en la práctica coeducativa por sexo. - Mejora del uso inclusivo y no sexista del lenguaje por sexo de la persona encuestada. - Comparativa del número de solicitudes de los centros educativos en los sucesivos seminarios. - Otros impactos directos / indirectos no previstos.
6.2.1.6. Familias.	
6.2.1.6.1. Escuelas de Familias.	
Objetivos	Continuar con las Escuelas de Familias en San Roque, promover la formación de madres y padres del Municipio y proporcionar herramientas prácticas para la corresponsabilidad familiar.

Desarrollo técnico	Las Escuelas de Familias pertenecen al Programa "Igualdad y Educación" de la Línea estratégica 2: Valores Igualitarios del Plan de Igualdad. Las Escuelas de Familias se encuadran dentro del Programa "Ciudades ante la droga" de la Junta de Andalucía y tienen entre otros objetivos, formar a padres y madres sobre conductas sanas, prevención de consumo de drogas, parentalidad positiva y coeducación, entre otras temáticas. En relación a los contenidos tratados en las Escuelas de Familias, tenemos la educación en igualdad, la promoción de la comunicación familiar y el apego, el trabajo de la autoestima, la gestión emocional, entre otros. Una vez realizadas la Escuela, las familias asistentes podrán mostrar su grado de satisfacción con la actividad a través de un cuestionario de evaluación.
Público objetivo	Familias de San Roque.
Responsables de la acción	Concejalía de Educación. Profesorado de los centros educativos. Concejalía de Igualdad y Asuntos Sociales.
Horizonte temporal	Durante los cursos escolares: 2017/2018, 2018/2019, 2019/2020, 2020/2021.
Indicadores de género: Realización	- Número previsto de responsables de la Actividad. - Número previsto de personas implicadas en el desarrollo de la Actividad. - Número de ponentes por sexo. - Número de Escuelas ofertadas. - Número de solicitudes recibidas. - Recursos puestos a disposición de la implementación de la Actividad.
Indicadores de género: Resultado	- Número previsto de responsables de la Actividad / Número final de responsables de la Actividad. - Número previsto de personas implicadas en el desarrollo de la Actividad / Número final de personas implicadas en el desarrollo de la Actividad. - Número de Escuelas realizadas. - Número de personas participantes por sexo. - Grado de satisfacción de ponentes por sexo. - Grado de satisfacción de las personas participantes por sexo.
Indicadores de género: Impacto	- Comparativa del número de Escuelas realizadas en los siguientes cursos escolares. - Otros impactos directos / indirectos no previstos.
6.2.1.6.2. "Mi superabuela".	
Objetivos	Realizar visitas a los centros escolares de Educación Infantil y Primaria por parte de las abuelas del alumnado con el fin de promover el diálogo intergeneracional.
Desarrollo técnico	La Actividad "Mi superabuela" pertenece al Programa "Igualdad y Educación" de la Línea estratégica 2: Valores Igualitarios del Plan de Igualdad y tiene como finalidad promover el encuentro entre distintas generaciones y recuperar el valor de la genealogía femenina del alumnado de Educación Infantil y Primaria. La Actividad consiste en la visita de una hora de duración de las abuelas a los centros educativos donde estudian sus nietas y nietos para mantener un encuentro en el que les hablarán de cómo fue su infancia, sus recuerdos, cómo viven hoy, las diferencias y las similitudes de sus vidas, logrando crear un mayor vínculo y un mejor diálogo intergeneracional. Antes de finalizar la Actividad, el alumnado y sus abuelas podrán hacerse una foto de familia en recuerdo del día en que "Mi abuela" visitó mi clase. Al terminar la Actividad tanto las abuelas, como el profesorado y el alumnado podrá mostrar su grado de satisfacción a través de un cuestionario de evaluación o en su caso una asamblea.
Público objetivo	Alumnado de Educación Infantil y Primaria. Abuelas del alumnado de Educación Infantil y Primaria.
Responsables de la acción	Concejalía de Educación. Profesorado de los centros escolares. Concejalía de Igualdad y Asuntos Sociales.
Horizonte temporal	Primer trimestre del año, durante los cursos escolares: 2017/2018, 2018/2019, 2019/2020, 2020/2021.
Indicadores de género: Realización	- Número previsto de responsables de la Actividad. - Número previsto de personas que organizan la Actividad por sexo. - Número de centros escolares que solicitan la Actividad.
Indicadores de género: Resultado	- Número de centros escolares que realizan la Actividad. - Número de abuelas que realizan las visitas. - Grado de satisfacción del profesorado por sexo. - Grado de satisfacción del alumnado por sexo. - Grado de satisfacción de las abuelas.
Indicadores de género: Impacto	- Comparativa del número de centros educativos que realizan la Actividad en los siguientes cursos escolares. - Otros impactos directos / indirectos no previstos.

6.2.1.6.3. Efemérides: Día de las Familias Coeducadoras.	
Objetivos	Realizar un circuito itinerante de Charlas sobre coeducación e igualdad de género dirigidas a las familias en los centros educativos de San Roque.
Desarrollo técnico	Esta Actividad se encuadra en el Programa “Igualdad y Educación” de la Línea estratégica 2: Valores Igualitarios del Plan de Igualdad y consiste en llevar a cabo unas charlas coeducativas dirigidas a las familias de los centros educativos de San Roque con motivo del Día 15 de mayo, Día Internacional de las Familias. Entre los contenidos mínimos que aparecerán en la Charla tenemos: - Inmersión en la perspectiva de género. - El género como constructo social. - Los roles y estereotipos sexistas. - El papel de la familia con agente de socialización. - Aspectos a tener en cuenta para coeducar en el seno familiar. - Ventajas de coeducar en el hogar. La Charla tendrá una duración de aproximadamente hora y media, será dictada por una persona experta en género y con la suficiente experiencia profesional en el trabajo con familias. Una vez finalizada la Charla las personas asistentes podrán mostrar su grado de satisfacción a través de un cuestionario de evaluación de la Actividad.
Público objetivo	Familias de San Roque.
Responsables de la acción	Asociaciones de familias del alumnado. Profesorado de los centros educativos. Concejalía de Educación. Concejalía de Igualdad y Asuntos Sociales.
Horizonte temporal	En el tercer trimestre durante los cursos escolares: 2017/2018, 2018/2019, 2019/2020, 2020/2021.
Indicadores de género: Realización	- Número de solicitudes de las Asociaciones de familias del alumnado. - Número de Charlas ofertadas. - Número previsto de agentes responsables de la Actividad. - Número previsto de personas implicadas en la realización de la Actividad por sexo. - Número de ponentes por sexo.
Indicadores de género: Resultado	- Número final de Charlas realizadas. - Número de personas participantes por sexo. - Número previsto de agentes responsables de la Actividad / Número final de agentes responsables de la Actividad. - Número previsto de personas implicadas en la realización de la Actividad por sexo / Número final de personas implicadas en la realización de la Actividad por sexo. - Grado de satisfacción de las personas asistentes por sexo. - Adecuación de la publicidad.
Indicadores de género: Impacto	- Grado de sensibilización y formación alcanzada sobre coeducación por sexo. - Comparativa de solicitudes en las siguientes ediciones de la Actividad. - Otros impactos directos / indirectos no previstos.
6.2.1.6.4. “Maltrato adolescente”.	
Objetivos	Realizar un circuito itinerante de talleres sobre maltrato adolescente dirigidos a las familias del alumnado de los Institutos de Enseñanza Secundaria de San Roque.
Desarrollo técnico	Los Talleres “Maltrato adolescente” se encuadran en el Programa “Igualdad y Educación” de la Línea estratégica 2: Valores Igualitarios del Plan de Igualdad y están concebidos para tratar con las familias el problema del maltrato ejercido por hijos e hijas adolescentes en el seno familiar. Entre los contenidos mínimos que aparecerán en los Talleres se contemplan los siguientes: - Conceptualización sobre maltrato adolescente. - Micro y macroviolencias en el seno familiar. - Conductas y situaciones de riesgo: indicadores. - Soluciones y pautas de actuación en casos de maltrato adolescente. - Habilidades socioafectivas y resolución de conflictos de forma negociada. Cada Taller tendrá una duración de aproximadamente cuatro horas y serán impartidos por una persona experta en mediación familiar. Una vez finalizado el Taller las personas asistentes podrán mostrar su grado de satisfacción a través de un cuestionario de evaluación de la Actividad.
Público objetivo	Familias con hijos e hijas adolescentes.
Responsables de la acción	Asociaciones de familias del alumnado. Profesorado de los Institutos de Enseñanza Secundaria. Concejalía de Educación. Concejalía de Igualdad y Asuntos Sociales.
Horizonte temporal	La duración de cada Taller es de cuatro horas y se realizarán en los cursos escolares: 2017/2018, 2018/2019, 2019/2020, 2020/2021.

Indicadores de género: Realización	- Número de solicitudes de las Asociaciones de familias del alumnado. - Número de Talleres ofertados. - Número previsto de agentes responsables de la Actividad. - Número previsto de personas implicadas en la realización de la Actividad por sexo. - Número de ponentes por sexo.
Indicadores de género: Resultado	- Número final de Talleres realizados. - Número de personas participantes por sexo. - Número previsto de agentes responsables de la Actividad / Número final de agentes responsables de la Actividad. - Número previsto de personas implicadas en la realización de la Actividad por sexo / Número final de personas implicadas en la realización de la Actividad por sexo. - Grado de satisfacción de las personas asistentes por sexo. - Adecuación de la publicidad.
Indicadores de género: Impacto	- Grado de sensibilización y formación alcanzada sobre maltrato adolescente por sexo. - Comparativa de solicitudes en las siguientes ediciones de la Actividad. - Otros impactos directos / indirectos no previstos.
6.2.1.7. Bibliotecas.	
6.2.1.7.1. Circuito narración oral (público infantil).	
Objetivos	Llevar a cabo un circuito itinerante de cuentacuentos que promuevan la igualdad de género por las diferentes bibliotecas públicas de San Roque y promover nuevos modelos no sexistas ni violentos entre la población infantil.
Desarrollo técnico	El Circuito de narración oral tiene una duración aproximada de una hora y está enmarcado en el Programa “Igualdad y Educación” de la Línea 2: Valores Igualitarios del Plan de Igualdad. La Actividad consiste en realizar un espectáculo de Cuentacuentos dirigido a la población infantil en las distintas bibliotecas públicas de San Roque, teniendo entre otros objetivos el fomento de la lectura y la coeducación en niñas y niños. Los contenidos del Cuentacuentos ofrecerán personajes alejados de estereotipos sexistas ofreciendo nuevos modelos igualitarios y positivos a las niñas y niños participantes de la Actividad. Del mismo modo, las temáticas reflejadas en los cuentos narrados promoverán valores como el respeto, la empatía o la igualdad, entre otros. La periodicidad del Circuito de narración oral para público infantil será de un día al mes en horario de tarde.
Público objetivo	Población infantil.
Responsables de la acción	Red Municipal de Bibliotecas. Concejalía de Cultura. Concejalía de Igualdad y Asuntos Sociales.
Horizonte temporal	Durante los años de vigencia del Plan.
Indicadores de género: Realización	- Número previsto de responsables de la Actividad. - Número previsto de personas implicadas en la realización de la Actividad por sexo. - Número de Cuentacuentos ofertados. - Número de narradores / as por sexo.
Indicadores de género: Resultado	- Número previsto de responsables de la Actividad / Número final de responsables de la Actividad. - Número previsto de personas implicadas en la realización de la Actividad por sexo / Número final de personas implicadas en la realización de la Actividad por sexo. - Número de niños y niñas participantes desagregado por sexo. - Grado de cumplimiento de los objetivos. - Grado de satisfacción del público por sexo.
Indicadores de género: Impacto	- Grado de promoción de la literatura coeducativa. - Número de cuentacuentos ofertados en los sucesivos años de vigencia del Plan de Igualdad. - Otros impactos directos / indirectos no previstos.
6.2.1.7.2. Circuito narración oral (personas adultas).	
Objetivos	Llevar a cabo un circuito itinerante de narración oral que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres por las diferentes bibliotecas públicas de San Roque y difundir diversas temáticas relacionadas con la igualdad de género entre la población adulta.
Desarrollo técnico	El Circuito de narración oral tiene una duración aproximada de una hora y está enmarcado en el Programa “Igualdad y Educación” de la Línea 2: Valores Igualitarios del Plan de Igualdad. La Actividad consiste en realizar un espectáculo de narración oral dirigido a la población adulta en las distintas bibliotecas públicas de San Roque, teniendo entre otros objetivos el fomento de la lectura y los valores igualitarios entre la población adulta. Los contenidos de la narración oral girarán en torno a diversas temáticas relacionadas con la igualdad de género como la violencia machista, la corresponsabilidad, los cuidados, la construcción identitaria de género, entre otros. La narración oral tendrá un marcado carácter lúdico, sin dejar a un lado la promoción de la lectura y la denuncia de los desequilibrios de género aún existentes.

Público objetivo	Población adulta, con especial hincapié en las mujeres sanroqueñas.
Responsables de la acción	Red Municipal de Bibliotecas. Concejalía de Cultura. Concejalía de Igualdad y Asuntos Sociales.
Horizonte temporal	Durante los años de vigencia del Plan, pudiendo coincidir con las efemérides del día 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer y el día 25 de noviembre, Día Internacional contra la Violencia de Género.
Indicadores de género: Realización	- Número previsto de responsables de la Actividad. - Número previsto de personas implicadas en la realización de la Actividad por sexo. - Número de espectáculos ofertados. - Número de narradores / as por sexo.
Indicadores de género: Resultado	- Número previsto de responsables de la Actividad / Número final de responsables de la Actividad. - Número previsto de personas implicadas en la realización de la Actividad por sexo / Número final de personas implicadas en la realización de la Actividad por sexo. - Número de participantes desagregado por sexo. - Grado de cumplimiento de los objetivos. - Grado de satisfacción del público por sexo.
Indicadores de género: Impacto	- Grado de sensibilización alcanzado respecto a la igualdad de género por sexo. - Número de espectáculos ofertados en los sucesivos años de vigencia del Plan de Igualdad. - Otros impactos directos / indirectos no previstos.
6.2.2. Comisión Municipal de Coeducación.	
Objetivos	Potenciar y dar continuidad a la Comisión Municipal de Coeducación de la ciudad de San Roque.
Desarrollo técnico	Esta Medida pertenece a la Línea estratégica 2: Valores Igualitarios del Plan de Igualdad y tiene como finalidad reflejar la labor y dar continuidad a la Comisión Municipal de Coeducación del Ayuntamiento de San Roque. La Comisión Municipal de Coeducación tiene las siguientes funciones y competencias: - Coordinación entre las distintas personas que forman la Comisión. - Puesta en común de recursos y transferencia de buenas prácticas coeducativas. - Impulso de medidas coeducativas en los centros educativos del Municipio. - Desarrollo de las medidas propias del Plan de Igualdad. - Participación en actividades llevadas a cabo por la Concejalía de Igualdad y Asuntos Sociales. - Formación en igualdad de género de la Comisión. - Divulgación de la labor de la Comisión.
Público objetivo	Comisión Municipal de Coeducación.
Responsables de la acción	Concejalía de Igualdad y Asuntos Sociales.
Horizonte temporal	Durante los años de vigencia del Plan de Igualdad.
Indicadores de género: Realización	- Número de personas implicadas en la Comisión por sexo. - Recursos puestos a disposición de la Comisión.
Indicadores de género: Resultado	- Número de reuniones de coordinación de la Comisión en un año. - Número de recursos coeducativos generados por la Comisión en un año. - Número de actividades llevadas a cabo por la Comisión en un año.
Indicadores de género: Impacto	- Grado de mejora del funcionamiento de la Comisión en los sucesivos años. - Grado de mejora del conocimiento de la ciudadanía de la labor de la Comisión por sexo de la persona entrevistada. - Otros indicadores directos / indirectos no previstos.
6.2.3. Agenda Cultural "Mujeres en la Cultura".	
Objetivos	Visibilizar las aportaciones de las mujeres al mundo de la cultura, vindicar el legado cultural de las mujeres y dar a conocer su producción cultural en diferentes ámbitos a la ciudadanía sanroqueña.
Desarrollo técnico	La Agenda Cultural "Mujeres en la Cultura" pertenece a la Línea estratégica 2: Valores Igualitarios del Plan de Igualdad y pretende promover y difundir entre la ciudadanía sanroqueña diferentes productos culturales realizados por mujeres. Los contenidos girarán en torno al cine de ficción, literatura, pintura, fotografía, artes escénicas, cine documental, artesanía, entre otros, cuyas protagonistas sean las mujeres como creadoras. Los formatos elegidos para la divulgación de la cultura creada por mujeres serán exposiciones, tertulias, docuforums, narraciones orales, conferencias y talleres. La Agenda Cultural "Mujeres en la Cultura" se incluirá en el Programa Cultural de la Concejalía de Cultura de San Roque a lo largo del año, teniendo como días clave, aquellos relativos a las distintas efemérides relacionadas directamente con las mujeres como el día 8 de marzo, Día Internacional de las Mujeres y el día 25 de noviembre, Día Internacional contra la Violencia de Género.

Público objetivo	Ciudadanía en general.
Responsables de la acción	Concejalía de Cultura. Concejalía de Igualdad y Asuntos Sociales.
Horizonte temporal	Durante la vigencia del Plan de Igualdad.
Indicadores de género: Realización	- Número previsto de personas implicadas en la implementación de la Agenda Cultural por sexo. - Número de responsables de la Agenda Cultural. - Número de acciones previstas para llevar a cabo durante el año. - Recursos puestos a disposición de la implementación de la Agenda Cultural.
Indicadores de género: Resultado	- Número previsto de personas implicadas en la implementación de la Agenda Cultural por sexo / Número final de personas implicadas en la implementación de la Agenda Cultural por sexo. - Número de responsables de la Agenda Cultural / Número final de responsables de la Agenda Cultural. - Número de acciones previstas para llevar a cabo durante el año / Número final de acciones llevadas a cabo durante el año. - Grado de cumplimiento de la Acción.
Indicadores de género: Impacto	- Grado de mejora en el conocimiento de los logros culturales de las mujeres por sexo de la persona entrevistada. - Comparativa del número de acciones comprendidas en la Agenda Cultural en sucesivos años. - Otros impactos directos / indirectos no previstos.
6.2.4. Concurso del cartel anunciador del 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer.	
Objetivos	Realizar un Concurso del cartel anunciador del 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer dirigido al alumnado de Tercer Ciclo de Primaria y alumnado de Secundaria cuya temática sea la igualdad entre mujeres y hombres.
Desarrollo técnico	El Concurso del cartel anunciador del 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer es una medida que pertenece a la Línea estratégica 2: Valores Igualitarios del Plan de Igualdad y está dirigida a la implicación del alumnado de Tercer Ciclo de Primaria y Secundaria en la efeméride anteriormente mencionada. El tema del cartel original desarrollará plásticamente un eslogan para el Día de la Mujer y la técnica será libre siempre que su formato sea de A3 en cartulina. Se establecen dos modalidades de premio, consistente en un cheque regalo, uno para Primaria y otro para Secundaria. Quienes ganen el Concurso cederán al Ayuntamiento los derechos de autoría del cartel para su reproducción y difusión pública. El jurado estará compuesto por la Concejala de Igualdad, personal técnico del CIM y Bienestar Social, quienes darán a conocer oportunamente el fallo, pudiendo declarar desierto el mismo y durante los actos de celebración del Día de la Mujer se hará entrega de los premios.
Público objetivo	Alumnado de Tercer Ciclo de Primaria y de Enseñanza Secundaria de los centros educativos de San Roque.
Responsables de la acción	Concejalía de Educación. Comisión Municipal de Coeducación. Profesorado de los centros educativos de San Roque. Concejalía de Igualdad y Asuntos Sociales.
Horizonte temporal	Primer trimestre durante los años de vigencia del Plan de Igualdad.
Indicadores de género: Realización	- Número previsto de responsables de la Medida. - Número previsto de personas que llevan a cabo la Medida por sexo. - Número de obras presentadas por sexo. - Número de centros escolares que pueden participar en el Concurso. - Cuantía de premios.
Indicadores de género: Resultado	- Número previsto de responsables de la Medida / Número final de responsables de la Medida. - Número previsto de personas que llevan a cabo la Medida por sexo / Número final de personas que llevan a cabo la Medida por sexo. - Número final de participantes en el Concurso por sexo. - Número final de centros escolares que participan en el Concurso. - Grado de consecución de los objetivos propuestos en el Concurso. - Grado de satisfacción de participantes por sexo.
Indicadores de género: Impacto	- Comparativa entre el número de obras presentadas en las sucesivas convocatorias del Concurso por sexo de quien la presenta. - Comparativa de las cuantías de premios en las sucesivas convocatorias del Concurso. - Otros impactos directos / indirectos no previstos.
6.2.5. Ruta turística: "Mujeres sanroqueñas".	
Objetivos	Difundir los logros alcanzados por mujeres de San Roque, dar a conocer a mujeres señaladas del Municipio y promover la transversalización de género en el Área de Turismo.

Desarrollo técnico	<p>La medida Ruta turística “Mujeres sanroqueñas” está en encuadrada en la Línea 2: Valores Igualitarios del Plan de Igualdad y consiste en realizar una ruta turística por las calles de San Roque para dar a conocer y visibilizar a mujeres que por su trayectoria vital han dejado un importante legado histórico en el Municipio.</p> <p>Esta Medida pretende rescatar del olvido las genealogías femeninas del Municipio y promover el sentido de pertenencia de género y de herencia a aquellas personas que participen en la Ruta. Las mujeres rescatadas habrán tenido un peso específico en la Historia de San Roque en diversos ámbitos como la política, la cultura, la economía o los avances sociales.</p> <p>La Ruta turística “Mujeres sanroqueñas” será llevada a cabo por una persona con suficientes conocimientos en Historia de las mujeres de San Roque así como de igualdad de género. La Actividad se enmarcará en las demás llevadas a cabo por la Concejalía de Turismo de San Roque.</p>
Público objetivo	Ciudadanía en general, especialmente asociaciones de mujeres, centros educativos y visitantes al municipio de San Roque.
Responsables de la acción	Concejalía de Turismo. Concejalía de Igualdad y Asuntos Sociales.
Horizonte temporal	Tercer trimestre de los años 2018, 2019, 2020, 2021.
Indicadores de género: Realización	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Número previsto de responsables de la Acción.</li> <li>- Número de solicitudes por sexo.</li> <li>- Número de Rutas ofertadas.</li> <li>- Número de monitores / as por sexo.</li> <li>- Recursos puestos a disposición de la Ruta.</li> </ul>
Indicadores de género: Resultado	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Número previsto de responsables de la Acción / Número final de responsables de la Acción.</li> <li>- Número final de participantes por sexo.</li> <li>- Grado de cumplimiento de los objetivos.</li> <li>- Grado de satisfacción por sexo.</li> </ul>
Indicadores de género: Impacto	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Grado de conocimiento el Municipio desde la perspectiva de género por parte de las personas participantes.</li> <li>- Comparativa del número de solicitudes en las sucesivas convocatorias.</li> <li>- Otros impactos directos / indirectos no previstos.</li> </ul>
6.2.6. Certamen de relato corto y poesía “Mujer”.	
Objetivos	Realizar un Certamen de relato corto y poesía con el nombre “Mujer” dirigido a la población residente de Cádiz y cuya temática sea la igualdad entre mujeres y hombres.
Desarrollo técnico	<p>El Certamen de relato corto y poesía “Mujer” pertenece a la Línea estratégica 2: Valores Igualitarios del Plan de Igualdad y promueve la creación literaria en el formato de relato corto y poesía entre la ciudadanía de la provincia de Cádiz.</p> <p>Las obras literarias presentadas al Certamen tendrán como temática la situación de las mujeres en los distintos roles de la sociedad. De esta forma el jurado no sólo valorará los valores literarios de las obras, sino aquellos relacionados con igualdad, dignidad, respeto y superación de las mujeres.</p> <p>Se establecen un primer y segundo premio de ambas modalidades, relato y poesía. Los trabajos premiados quedarán en propiedad del Ayuntamiento y se publicará una selección de las obras presentadas. El jurado estará compuesto por la Secretaria General, personal técnico de la Concejalía de Igualdad y Asuntos Sociales y de la Concejalía de Cultura y una persona representante del profesorado de los IES de San Roque quienes darán a conocer oportunamente el fallo durante los actos de celebración del Día de la Mujer y harán la entrega de los premios.</p>
Público objetivo	Ciudadanía residente y mayor de edad de la provincia de Cádiz.
Responsables de la acción	Concejalía de Cultura. Concejalía de Igualdad y Asuntos Sociales.
Horizonte temporal	Primer trimestre de los años 2018, 2019, 2020, 2021.
Indicadores de género: Realización	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Número previsto de responsables de la Acción.</li> <li>- Número previsto de personas implicadas en la implementación de la Acción.</li> <li>- Número de obras presentadas por sexo.</li> <li>- Cuantía de los premios.</li> </ul>
Indicadores de género: Resultado	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Número previsto de responsables de la Acción / Número final de responsables de la Acción.</li> <li>- Número previsto de personas implicadas en la implementación de la Acción / Número final de personas implicadas en la implementación de la Acción.</li> <li>- Número final de participantes en el Certamen por sexo.</li> <li>- Grado de consecución de los objetivos propuestos en el Certamen.</li> <li>- Grado de satisfacción de participantes por sexo.</li> <li>- Adecuación de la publicidad.</li> </ul>
Indicadores de género: Impacto	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Comparativa del número de obras presentadas en sucesivas ediciones.</li> <li>- Comparativa de las cuantías de premios en las sucesivas convocatorias del Certamen.</li> <li>- Otros indicadores directos / indirectos no previstos.</li> </ul>

6.2.7. Semana Internacional del Cortometraje en San Roque: Sección “Realizadoras”.	
Objetivos	Promover la difusión de la obra de realizadoras de cortometrajes en la Muestra de Cine Super 8 y 16 de San Roque.
Desarrollo técnico	<p>La Medida se encuadra en la Línea estratégica 2: Valores Igualitarios del Plan de Igualdad y persigue la divulgación de los trabajos realizados en cine super 8 y 16 de mujeres.</p> <p>La implementación se llevará a cabo a través de la incorporación de un apartado específico de realizadoras dentro de la Semana Internacional del Cortometraje en San Roque con la finalidad de impulsar la participación de mujeres en dicha Muestra y visibilizar su labor.</p>
Responsables de la acción	Concejalía de Cultura. Concejalía de Igualdad y Asuntos Sociales.
Horizonte temporal	En los años de vigencia del Plan de Igualdad.
Indicadores de género: Realización	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Número previsto de responsables de la Acción.</li> <li>- Número de personas previstas para la implementación de la Acción por sexo.</li> </ul>
Indicadores de género: Resultado	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Número previsto de responsables de la Acción / Número final de responsables de la Acción.</li> <li>- Número de personas previstas para la implementación de la Acción por sexo / Número final de personas para la implementación de la Acción por sexo.</li> <li>- Número final de realizadoras de cortometrajes.</li> <li>- Grado de cumplimiento de los objetivos.</li> </ul>
Indicadores de género: Impacto	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Comparativa del número de realizadoras en las sucesivas convocatorias.</li> <li>- Otros impactos directos / indirectos no previstos.</li> </ul>
6.2.8. Certamen de Comic “Mutantes Paseantes”. Inclusión Premio a favor de la igualdad y contra la violencia de género.	
Objetivos	Incluir entre los premios del Certamen de Comic “Mutantes Paseantes” un apartado destinado a obras que promuevan la igualdad de género y el posicionamiento contra la violencia de género.
Desarrollo técnico	<p>Esta Acción pertenece a la Línea estratégica 2: Valores Igualitarios del Plan de Igualdad y supone introducir en el Certamen de Comic “Mutantes Paseantes” un Premio a favor de la igualdad entre mujeres y hombres y la denuncia contra la violencia de género. La finalidad de la creación de este apartado dentro del Certamen es conseguir una mayor sensibilización e implicación por parte de la ciudadanía en la promoción de la igualdad de género.</p> <p>El Premio a favor de la igualdad y contra la violencia de género estará dotado con la misma cuantía que los demás apartados y estará sujeta a las mismas bases del Certamen.</p>
Responsables de la acción	Concejalía de Juventud. Concejalía de Igualdad y Asuntos Sociales.
Horizonte temporal	Tercer trimestre de 2018.
Indicadores de género: Realización	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Número previsto de agentes responsables de la Acción.</li> <li>- Número de personas implicadas en la ejecución de la Acción por sexo.</li> </ul>
Indicadores de género: Resultado	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Número previsto de agentes responsables de la acción / Número final de agentes responsables de la acción.</li> <li>- Grado de consecución de los objetivos propuestos en la Acción.</li> </ul>
Indicadores de género: Impacto	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Comparativa en sucesivas convocatorias del número de obras presentadas cuya temática sea la igualdad de género.</li> <li>- Otros impactos directos / indirectos no previstos.</li> </ul>
6.2.9. Inclusión ítems sexo, edad, diversidad funcional en inscripciones, cuestionarios de evaluación y memorias de las actividades desarrolladas en la Línea estratégica 2: Valores Igualitarios.	
Objetivos	Obtener información sobre el sexo, la edad y la existencia o no de diversidad funcional de las personas participantes en las distintas acciones que comprende la Línea estratégica 2: Valores Igualitarios de este Plan de Igualdad.
Desarrollo técnico	La medida pretende visibilizar las presencias y ausencias de las personas que conforman el público objetivo de cada una de las actividades que se llevan a cabo dentro de la Línea estratégica 2: Valores Igualitarios. Para llevar a cabo esa visibilización se recogerán los ítems pertinentes relativos al sexo, el tramo de edad y la posible existencia y tipo de diversidad funcional en los documentos relativos a inscripciones, cuestionarios de evaluación y memorias de las distintas actividades.
Responsables de la acción	Todas las delegaciones, entidades y agentes clave que desarrollen las diferentes acciones comprendidas en esta Línea estratégica.
Horizonte temporal	Segundo semestre de 2017.
Indicadores de género: Realización	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Número de formularios de inscripción a revisar.</li> <li>- Número de cuestionarios de evaluación a revisar.</li> <li>- Número de personas que realizan la Acción por sexo.</li> <li>- Número previsto de responsables de la Acción.</li> </ul>

Indicadores de género: Resultado	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Número final de formularios de inscripción revisados / Número final de formularios que incluyen los ítems sexo, edad y diversidad funcional.</li> <li>- Número final de cuestionarios de evaluación revisados / Número final de formularios que incluyen los ítems sexo, edad y diversidad funcional.</li> <li>- Número de memorias de actividades que incluyen los ítems sexo, edad y diversidad funcional, por año.</li> <li>- Número previsto de responsables de la Acción / Número final de responsables de la Acción.</li> <li>- Grado de consecución de los objetivos propuestos en la Acción.</li> </ul>
Indicadores de género: Impacto	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Grado de mejora del conocimiento de la población sanroqueña.</li> <li>- Mejora en el grado de adaptación de las actividades al perfil de la población de San Roque.</li> <li>- Otros impactos directos / indirectos no previstos</li> </ul>

## 6.3. Comunicación no sexista

## 6.3.1. Programa formativo en el uso no sexista del lenguaje para personal político y técnico del Ayuntamiento.

## 6.3.1.1. Curso: Uso no sexista del lenguaje.

## 6.3.1.2. Curso: Información no sexista.

## 6.3.2. Manual de estilo de comunicación no sexista.

## 6.3.3. Catálogo de recursos para un uso incluyente y no sexista del lenguaje.

## 6.3.4. Revisión y adecuación de la documentación generada por el Ayuntamiento.

## 6.3.5. Revisión y adecuación de los contenidos de la página web del Ayuntamiento.

## 6.3.6. Anuncios de vacantes y ofertas de empleo del Ayuntamiento.

## 6.3.7. Inclusión ítems sexo, edad, diversidad funcional en inscripciones, cuestionarios de evaluación y memorias de las actividades desarrolladas en la Línea estratégica 3: Comunicación no sexista.

6.3.1. Programa formativo en el uso no sexista del lenguaje para personal político y técnico del Ayuntamiento.	
6.3.1.1. Curso: Uso no sexista del lenguaje.	
Objetivos	Formar al personal político y técnico del Ayuntamiento de San Roque para que hagan un uso no sexista e incluyente del lenguaje.
Desarrollo técnico	<p>El Curso Uso no sexista del lenguaje está encuadrado dentro del Programa formativo en el uso no sexista del lenguaje para personal político y técnico del Ayuntamiento de San Roque de la Línea estratégica 3: Comunicación no sexista del Plan de Igualdad. La finalidad del Curso es capacitar al personal asistente para poder realizar un uso incluyente y no sexista del lenguaje en su labor política y técnica.</p> <p>Los contenidos mínimos del Curso serán:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El uso del lenguaje desde la óptica de género.</li> <li>- Exclusión y sexismo en el uso habitual del lenguaje administrativo y político.</li> <li>- Otros aspectos del uso sexista del lenguaje: imagen e iconografía.</li> <li>- Legislación europea y española acerca del uso no sexista e incluyente del lenguaje administrativo.</li> <li>- Fórmulas y soluciones que facilitan el uso no sexista e incluyente del lenguaje administrativo y político.</li> <li>- Análisis de casos prácticos.</li> </ul> <p>Una vez realizado el Curso se llevará a cabo una evaluación del mismo por parte del personal político y técnico participante.</p>
Público objetivo	Personal político y técnico del Ayuntamiento de San Roque.
Responsables de la acción	Concejalía de Igualdad y Asuntos Sociales.
Horizonte temporal	El Curso tiene una duración de doce horas y se realizará en el segundo trimestre de los años 2018, 2019, 2020, 2021.
Indicadores de género: Realización	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Número de solicitudes por sexo.</li> <li>- Número de plazas ofertadas.</li> <li>- Número previsto de personas implicadas en la realización del Curso por sexo.</li> <li>- Número de personas formadoras por sexo.</li> </ul>
Indicadores de género: Resultado	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Número de personas participantes en el Curso por sexo.</li> <li>- Número previsto de personas implicadas en la realización del Curso por sexo / Número final de personas implicadas en la realización del Curso por sexo.</li> <li>- Grado de cumplimiento de los objetivos por sexo.</li> <li>- Grado de satisfacción del alumnado por sexo.</li> <li>- Grado de adecuación de la publicidad.</li> </ul>
Indicadores de género: Impacto	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Grado de mejora en el uso no sexista del lenguaje por sexo.</li> <li>- Comparativa del número de solicitudes en las siguientes ediciones por sexo.</li> <li>- Otros impactos directos / indirectos no previstos.</li> </ul>
6.3.1.2. Curso: Información no sexista.	
Objetivos	Llevar a cabo un Curso de formación dirigido a profesionales de los medios de comunicación de San Roque y otros agentes clave sobre la elaboración de la información sin sesgos sexistas.

Desarrollo técnico	<p>El Curso Información no sexista pertenece al Programa formativo en el uso no sexista del lenguaje para personal político y técnico del Ayuntamiento de San Roque encuadrado en la Línea estratégica 3: Comunicación no sexista del Plan de Igualdad.</p> <p>Este Curso tiene como objeto el proporcionar las herramientas adecuadas para eliminar posibles contenidos sexistas del lenguaje relativo a la comunicación en general y periodístico en particular.</p> <p>El Curso Información no sexista tendrá los siguientes contenidos mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El lenguaje periodístico y su implicación en la consecución de la igualdad de género.</li> <li>- La transmisión del sexismo en el lenguaje informativo, comunicativo y de la publicidad.</li> <li>- Estereotipos y símbolos sexistas en la publicidad.</li> <li>- La igualdad y la violencia de género en los medios de comunicación.</li> <li>- Buenas prácticas y análisis de casos.</li> </ul> <p>Una vez realizado el Curso las personas participantes realizarán una evaluación del mismo mostrando así su grado de satisfacción en relación a la Medida.</p>
Público objetivo	Profesionales de medios de comunicación locales, Gabinete de prensa del Ayuntamiento de San Roque, personas responsables del área de comunicación de entidades locales y ciudadanía en general.
Responsables de la acción	Delegación de Igualdad y Asuntos Sociales.
Horizonte temporal	El Curso tiene una duración de doce horas y se realizará en el cuarto trimestre de los años 2018 y 2019.
Indicadores de género: Realización	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Número de inscripciones por sexo.</li> <li>- Número de plazas ofertadas.</li> <li>- Número previsto de personas implicadas en la ejecución de la Acción.</li> <li>- Número previsto de entidades invitadas.</li> <li>- Número de ponentes por sexo.</li> </ul>
Indicadores de género: Resultado	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Número final de participantes por sexo.</li> <li>- Número previsto de personas implicadas en la ejecución de la Acción / Número final de personas implicadas en la ejecución de la Acción.</li> <li>- Número previsto de entidades invitadas / Número final de entidades asistentes.</li> <li>- Nivel de cumplimiento de objetivos del Curso por sexo.</li> <li>- Grado de satisfacción de participantes por sexo.</li> </ul>
Indicadores de género: Impacto	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Grado de utilización del lenguaje incluyente y no sexista en los medios de comunicación locales en los seis meses posteriores al Curso.</li> <li>- Cambio de percepción del sexismo y exclusión del lenguaje utilizado por los medios de comunicación por parte de las personas participantes.</li> <li>- Otros impactos directos / indirectos no previstos.</li> </ul>
6.3.2. Manual de estilo de comunicación no sexista.	
Objetivos	Elaborar un Manual de estilo de comunicación no sexista que mejore el uso incluyente del lenguaje administrativo del personal del Ayuntamiento de San Roque.
Desarrollo técnico	El Manual de estilo de comunicación no sexista tendrá un carácter eminentemente práctico, proporcionando pautas y recomendaciones para la labor diaria de la plantilla del Ayuntamiento de San Roque.
El Manual de estilo de comunicación no sexista tendrá los siguientes contenidos mínimos:	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Introducción al sexismo en el lenguaje.</li> <li>- Errores, soluciones y alternativas al uso sexista del lenguaje administrativo.</li> <li>- Titulaciones y profesiones.</li> <li>- Pautas para la elaboración de formularios, informes, memorias y otros documentos administrativos.</li> <li>- Definiciones y normativa.</li> </ul> <p>La Delegación de Recursos Humanos y el Centro de Proceso de Datos a través de la página web, serán los encargados de difundir el Manual de estilo de comunicación no sexista.</p>
Público objetivo	Personal del Ayuntamiento de San Roque.
Responsables de la acción	Centro de Proceso de Datos. Delegación de Recursos Humanos y Régimen Interior. Concejalía de Igualdad y Asuntos Sociales.
Horizonte temporal	Cuarto trimestre de 2018, primer trimestre de 2019.
Indicadores de género: Realización	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Número previsto de personas implicadas en la elaboración del Manual por sexo.</li> <li>- Número previsto de responsables de la Acción.</li> <li>- Recursos puestos a disposición de la elaboración del Manual.</li> </ul>
Indicadores de género: Resultado	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Grado de consecución de los objetivos propuestos en la Acción.</li> <li>- Número previsto de personas implicadas en la elaboración del Manual por sexo / Número final de personas implicadas en la elaboración del Manual por sexo.</li> <li>- Número previsto de responsables de la Acción / Número final de responsables de la Acción.</li> <li>- Número final de ejemplares editados.</li> <li>- Grado de satisfacción de las personas a las que va dirigido el Manual por sexo.</li> </ul>

Indicadores de género: Impacto	- Grado de uso del Manual por parte del personal del Ayuntamiento de San Roque por sexo. - Número de nuevos documentos elaborados siguiendo las pautas del Manual. - Otros impactos directos / indirectos no previstos.
6.3.3. Catálogo de recursos para un uso incluyente y no sexista del lenguaje.	
Objetivos	Elaborar un Catálogo de recursos para un uso incluyente y no sexista del lenguaje y difundir soluciones prácticas para un correcto uso del lenguaje administrativo entre las personas trabajadoras del Ayuntamiento de San Roque.
Desarrollo técnico	Esta Acción contempla la elaboración de un Catálogo y la divulgación de los recursos que pueden utilizar las personas que trabajan en el Ayuntamiento de San Roque para hacer un uso incluyente y no sexista del lenguaje administrativo. La Acción está encuadrada dentro de la Línea 6.3: Comunicación no sexista del Plan de Igualdad. El Catálogo de recursos para un uso incluyente y no sexista del lenguaje recogerá manuales, guías, indicadores, legislación, entre otros, y su divulgación se realizará a través de la página web del Ayuntamiento de San Roque.
Público objetivo	Personal del Ayuntamiento de San Roque.
Responsables de la acción	Centro de Proceso de Datos. Concejalía de Igualdad y Asuntos Sociales.
Horizonte temporal	Tercer trimestre de 2018.
Indicadores de género: Realización	- Número previsto de personas implicadas en la implementación de la Acción por sexo. - Número previsto de responsables de la Acción. - Número de acciones previstas para llevar a cabo la Acción. - Recursos puestos a disposición de la implementación de la Acción.
Indicadores de género: Resultado	- Número previsto de personas implicadas en la implementación de la Acción por sexo / Número final de personas implicadas en la implementación de la Acción por sexo. - Número previsto de responsables de la Acción / Número final de responsables de la Acción. - Número de acciones previstas para llevar a cabo la Acción / Número final de acciones llevadas a cabo para el desarrollo de la Acción. - Grado de cumplimiento de la Acción.
Indicadores de género: Impacto	- Grado de mejora en el uso incluyente y no sexista del lenguaje por parte de la plantilla del Ayuntamiento de San Roque por sexo. - Otros impactos directos / indirectos no previstos.
6.3.4. Revisión y adecuación de la documentación generada por el Ayuntamiento.	
Objetivos	Revisar desde la perspectiva de género el uso del lenguaje administrativo por parte del Ayuntamiento de San Roque y adecuar la documentación generada por el Consistorio a un uso incluyente y no sexista del lenguaje.
Desarrollo técnico	Esta medida se encuadra en la Línea estratégica 3: Comunicación no sexista del Plan de Igualdad y consiste en revisar y adaptar la documentación administrativa del Ayuntamiento de San Roque a un uso no sexista del lenguaje. La finalidad es que de forma transversal se haga un uso no sexista del lenguaje administrativo y se adapte a las recomendaciones y normativa vigente en esta materia. La forma de llevar a cabo la revisión y adecuación de la documentación generada por el Ayuntamiento de San Roque será a través de la documentación escrita, cartelería o publicidad de las distintas actividades y programas llevados a cabo por las diferentes Delegaciones del Ayuntamiento.
Responsables de la acción	Todas las Delegaciones del Ayuntamiento de San Roque.
Horizonte temporal	Años 2018, 2019, 2020, 2021.
Indicadores de género: Realización	- Número previsto de responsables de la Acción. - Número previsto de personas implicadas en la ejecución de la Acción por sexo. - Número de acciones previstas para la revisión de la documentación. - Número de documentos que han sido presentados a revisión.
Indicadores de género: Resultado	- Número previsto de responsables de la Acción / Número final de responsables de la Acción. - Número previsto de personas implicadas en la ejecución de la Acción por sexo / Número final de personas implicadas en la ejecución de la Acción por sexo. - Número de acciones previstas para la revisión de la documentación / Número de acciones ejecutadas para la revisión de la documentación. - Número de documentos que han sido presentados a revisión / Número de documentos que se han revisado. - Grado de cumplimiento de los objetivos de la Acción.
Indicadores de género: Impacto	- Número de documentos redactados con lenguaje incluyente. - Otros impactos directos / indirectos no previstos.

6.3.5. Revisión y adecuación de los contenidos de la página web del Ayuntamiento.	
Objetivos	Revisar desde la perspectiva de género los contenidos de la página web del Ayuntamiento de San Roque y adecuar sus distintos apartados a un uso incluyente y no sexista del lenguaje escrito y visual.
Desarrollo técnico	Esta Acción encuadrada en la Línea estratégica 3: Comunicación no sexista del Plan de Igualdad consiste en revisar y adecuar los contenidos de la página web del Ayuntamiento de San Roque a un uso no sexista del lenguaje tanto escrito como iconográfico y visual. Para llevar a cabo esta Acción se tendrá en cuenta la revisión desde la óptica de género de los contenidos de la página web del Ayuntamiento de San Roque, teniendo en cuenta las pautas y recomendaciones para un uso incluyente del lenguaje escrito y la elaboración de contenidos visuales sin sesgos sexistas.
Responsables de la acción	Centro de Proceso de Datos. Concejalía de Igualdad y Asuntos Sociales.
Horizonte temporal	Durante los años 2018, 2019, 2020, 2021.
Indicadores de género: Realización	- Número previsto de personas implicadas en la ejecución de la Acción por sexo. - Número de acciones previstas para la revisión de la página web. - Número de contenidos presentados a revisión.
Indicadores de género: Resultado	- Número previsto de personas implicadas en la ejecución de la Acción por sexo / Número final de personas implicadas en la ejecución de la Acción por sexo. - Número de acciones previstas para la revisión de la página web / Número de acciones ejecutadas para la revisión de la página web. - Número de contenidos presentados a revisión / Número final de contenidos revisados. - Grado de cumplimiento de los objetivos de la Acción.
Indicadores de género: Impacto	- Número de contenidos sin sesgos sexistas. - Otros impactos directos / indirectos no previstos.
6.3.6. Anuncios de vacantes y ofertas de empleo del Ayuntamiento.	
Objetivos	Utilizar un uso no sexista del lenguaje a la hora de anunciar las vacantes y ofertas de empleo del Ayuntamiento de San Roque.
Desarrollo técnico	La Acción pertenece a la Línea estratégica 3: Comunicación no Sexista del Plan de Igualdad y consiste en aplicar la normativa sobre el uso sexista de la lengua, entre otras: Orden de 22 de marzo de 1995 del Ministerio de Educación y Ciencia, por la que se adecúa la denominación de los títulos académicos oficiales a la condición masculina o femenina de quienes los obtengan, o la Orden de 24 de noviembre de 1992 conjunta de la Consejería de Gobernación y de la Consejería de Asuntos Sociales, sobre la eliminación de lenguaje sexista, en los textos y documentos administrativos, que en su artículo 3 dice: "Las ofertas de empleo, relación de puestos de trabajo, convocatorias de concursos y oposiciones, convocatorias de becas y ayudas y cualquier cuestión relativa a la Función Pública así como la publicidad que de ellas se realice, se redactarán de tal forma que hombres y mujeres se encuentren reflejados sin ambigüedad". Para llevar a cabo la Acción se revisará los anuncios de vacantes y ofertas de empleo público del Ayuntamiento de San Roque para que aparezcan los oficios, las profesiones y cargos con lenguaje inclusivo y no sexista.
Responsables de la acción	Delegación de Recursos Humanos y Régimen Interior.
Horizonte temporal	Segundo semestre de 2018.
Indicadores de género: Realización	- Número previsto de personas implicadas en la ejecución de la Acción por sexo. - Número de actividades propuestas para la realización de la Acción.
Indicadores de género: Resultado	- Número final de personas implicadas en la ejecución de la Acción por sexo. - Grado de ejecución de la Acción.
Indicadores de género: Impacto	- Número de anuncios de vacantes y ofertas de empleo del Ayuntamiento de San Roque con lenguaje inclusivo por año. - Otros impactos directos / indirectos no previstos.
6.3.7. Inclusión ítems sexo, edad, diversidad funcional en inscripciones, cuestionarios de evaluación y memorias de las actividades desarrolladas en la Línea estratégica 3: Comunicación no sexista.	
Objetivos	Obtener información sobre el sexo, la edad y la existencia o no de diversidad funcional de las personas participantes en las distintas acciones que comprende la Línea estratégica 3: Comunicación no sexista de este Plan de Igualdad.

Desarrollo técnico	La medida pretende visibilizar las presencias y ausencias de las personas que conforman el público objetivo de cada una de las actividades que se llevan a cabo dentro de la Línea estratégica 3: Comunicación no sexista. Para llevar a cabo esa visibilización se recogerán los ítems pertinentes relativos al sexo, el tramo de edad y la posible existencia y tipo de diversidad funcional en los documentos relativos a inscripciones, cuestionarios de evaluación y memorias de las distintas actividades.
Responsables de la acción	Todas las delegaciones, entidades y agentes clave que desarrollen las diferentes acciones comprendidas en esta Línea estratégica.
Horizonte temporal	Segundo semestre de 2017.
Indicadores de género: Realización	- Número de formularios de inscripción a revisar. - Número de cuestionarios de evaluación a revisar. - Número de personas que realizan la Acción por sexo. - Número previsto de responsables de la Acción.
Indicadores de género: Resultado	- Número final de formularios de inscripción revisados / Número final de formularios que incluyen los ítems sexo, edad y diversidad funcional. - Número final de cuestionarios de evaluación revisados / Número final de formularios que incluyen los ítems sexo, edad y diversidad funcional. - Número de memorias de actividades que incluyen los ítems sexo, edad y diversidad funcional, por año. - Número previsto de responsables de la Acción / Número final de responsables de la Acción. - Grado de consecución de los objetivos propuestos en la Acción.
Indicadores de género: Impacto	- Grado de mejora del conocimiento de la población sanroqueña. - Mejora en el grado de adaptación de las actividades al perfil de la población de San Roque. - Otros impactos directos / indirectos no previstos.

## 6.4. Empoderamiento de las Mujeres

6.4.1. Campaña Institucional del 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer.

6.4.2. Consejo de las Asociaciones de Mujeres de San Roque.

6.4.3. Línea de subvenciones para proyectos relacionados con la promoción de la igualdad y la prevención de la violencia de género destinada a asociaciones de mujeres de San Roque.

6.4.4. Encuentro Anual de Asociaciones de Mujeres de San Roque.

6.4.5. Programa: "A nuestra salud".

6.4.5.1. Talleres itinerantes "Herramientas prácticas para la mejora de la memoria".

6.4.5.2. Carrera Popular: Día de la Salud de las Mujeres, 28 de mayo.

6.4.5.3. Gala del Deporte. Reconocimiento a mujeres deportistas.

6.4.6. Talleres: "Senderos en la naturaleza".

6.4.7. Revisión del alumbrado y zonas de seguridad del Municipio.

6.4.8. Programa de búsqueda activa de empleo:

6.4.8.1. Taller de redes sociales para la búsqueda de empleo.

6.4.8.2. Taller "Expresión oral, corporal y escrita para la empleabilidad".

6.4.8.3. Taller "El blog como herramienta en la búsqueda de empleo".

6.4.9. Fomento del emprendizaje femenino: "Autoempleáte".

6.4.10. Inclusión ítems sexo, edad, diversidad funcional en inscripciones, cuestionarios de evaluación y memorias de las actividades desarrolladas en la Línea estratégica 4: Empoderamiento de las Mujeres.

6.4.1. Campaña Institucional del 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer.	
Objetivos	Llevar a cabo una Campaña Institucional por parte del Ayuntamiento de San Roque con motivo del Día 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer.
Desarrollo técnico	La Campaña Institucional, 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer pertenece a la Línea estratégica 4: Empoderamiento de las Mujeres del Plan de Igualdad. La Campaña del 8 de marzo tiene, entre otras finalidades, sensibilizar a la ciudadanía de las desigualdades entre mujeres y hombres aún persistentes en nuestra sociedad, visibilizar y celebrar los avances en materia de igualdad de género, empoderar a las mujeres y plantear retos y líneas de trabajo futuro para la consecución de una igualdad de género efectiva. La Campaña Institucional del Día 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer constará de los siguientes contenidos mínimos: - Jornadas "Día 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer", con las siguientes temáticas: - Por una ciudad inclusiva e igualitaria (Año 2018) - Empoderamiento y liderazgo: El Consejo de las Mujeres de San Roque (Año 2019) - Rompiendo estereotipos de género en el trabajo, deporte, cultura... (Año 2020) - Declaración Institucional "8 de marzo". - Entrega de Premios del Concurso Anunciador y del Certamen de Relato Corto y Poesía "Mujer". - Conferencias. - Actos de dinamización. - Obras de teatro. - Exposiciones.
Público objetivo	Ciudadanía en general.

Responsables de la acción	Área de Alcaldía y Presidencia. Mesa Transversal de Género. Consejo de Asociaciones de Mujeres de San Roque. Comisión Municipal de Coeducación. Comisión Municipal de Violencia de Género. Medios de comunicación locales. Centro de Proceso de Datos. Concejalía de Igualdad y Asuntos Sociales.
Horizonte temporal	Primer trimestre de los años de vigencia del Plan de Igualdad.
Indicadores de género: Realización	- Número previsto de responsables de la Campaña. - Número previsto de personas involucradas en la realización de la Campaña por sexo. - Recursos materiales puestos a disposición de la implementación de la Campaña. - Número previsto de acciones en la implementación de la Campaña. - Número previsto de productos resultantes de la Campaña.
Indicadores de género: Resultado	- Número previsto de responsables de la Campaña / Número final de responsables de la Campaña. - Número previsto de personas involucradas en la realización de la Campaña por sexo / Número final de personas involucradas en la realización de la Campaña por sexo. - Número previsto de acciones en la implementación de la Campaña / Número final de acciones en la implementación de la Campaña. - Número previsto de productos resultantes de la Campaña / Número final de productos resultantes de la Campaña. - Grado de consecución de los objetivos propuestos en la Acción.
Indicadores de género: Impacto	- Grado de sensibilización en igualdad de género por parte de la población por sexo. - Número de acciones emanadas a raíz de la Campaña. - Otros impactos directos / indirectos no previstos.
6.4.2. Consejo de las Asociaciones de Mujeres de San Roque.	
Objetivos	Impulsar el Consejo de las Asociaciones de Mujeres de San Roque, empoderar a las mujeres que lo forman y promover una mayor participación e incidencia en la realidad sanroqueña.
Desarrollo técnico	Esta Medida corresponde a la Línea estratégica 4: Empoderamiento de las Mujeres del Plan de Igualdad y tiene como objeto el fomentar la participación y el empoderamiento de las mujeres que conforman el Consejo de las Asociaciones de Mujeres de San Roque. Para el correcto desarrollo de la Medida se llevarán cabo diferentes actividades que promuevan la dinamización del Consejo de las Asociaciones de Mujeres de San Roque. Entre estas medidas tenemos las siguientes: - Reuniones periódicas, con calendarización de dichas reuniones. - Itinerancia de las reuniones del Consejo, debido a la dispersión poblacional de San Roque. - Transferencias de buenas prácticas, entre las asociaciones que forman el Consejo. - Actividades conjuntas, como la solicitud de subvenciones, encuentros y aquellas que emanen de la labor propia de cada una de las asociaciones. - Formación en empoderamiento y liderazgo, para las mujeres que conforman el Consejo. - Encuentros institucionales, con otros Consejos e instituciones afines. La Medida que aquí se formula se llevará a cabo durante los años que dure la implementación del Plan de Igualdad de San Roque.
Público objetivo	Consejo de las Asociaciones de Mujeres de San Roque.
Responsables de la acción	Concejalía de Igualdad y Asuntos Sociales.
Horizonte temporal	Durante los años de vigencia del Plan de Igualdad.
Indicadores de género: Realización	- Número previsto de personas implicadas en la ejecución de la Medida. - Número previsto de Asociaciones de Mujeres de San Roque destinatarias de la Medida. - Número previsto de acciones para la implementación de la Medida. - Recursos puestos a disposición para la implementación de la Medida.
Indicadores de género: Resultado	- Número previsto de personas implicadas en la ejecución de la Medida / Número final de personas implicadas en la ejecución de la Medida - Número previsto de Asociaciones de Mujeres de San Roque destinatarias de la Medida / Número final de Asociaciones de Mujeres de San Roque destinatarias de la Medida. - Número previsto de acciones para la implementación de la Medida / Número final de acciones para la implementación de la Medida. - Grado de mejora del funcionamiento del Consejo. - Grado de mejora de la participación del Consejo.
Indicadores de género: Impacto	- Número de acciones llevadas a cabo una vez implementada la Medida. - Otros indicadores directos / indirectos no previstos.
6.4.3. Línea de subvenciones para proyectos relacionados con la promoción de la igualdad y la prevención de la violencia de género destinada a asociaciones de mujeres de San Roque.	



Objetivos	Poner en marcha una línea de subvenciones que promueva la igualdad de género y la prevención de la violencia machista en el Municipio de San Roque y potenciar la participación ciudadana del movimiento de mujeres sanroqueñas.
Desarrollo técnico	Esta Medida se contempla en la Línea 4: Empoderamiento de las Mujeres del Plan de Igualdad y persigue la creación de subvenciones para que las asociaciones de mujeres de San Roque puedan llevar a cabo proyectos y programas destinados a fomentar la igualdad de género, la prevención de la violencia de género y la participación ciudadana de las mujeres sanroqueñas.
Público objetivo	Asociaciones de mujeres de San Roque.
Responsables de la acción	Concejalía de Participación Ciudadana. Concejalía de Igualdad y Asuntos Sociales.
Horizonte temporal	Tercer trimestre de los años 2018, 2019, 2020 y 2021.
Indicadores de género: Realización	- Presupuestos destinados a subvenciones de la promoción de la igualdad y la prevención de la violencia de género. - Número de solicitudes presentadas. - Número previsto de responsables de la Medida.
Indicadores de género: Resultado	- Número de solicitudes presentadas / Número de solicitudes aprobadas. - Número previsto de responsables de la Medida / Número final de agentes responsables de la Medida. - Grado de adecuación de la publicidad. - Grado de cumplimiento de objetivos de la Medida. - Grado de satisfacción de las solicitantes.
Indicadores de género: Impacto	- Comparativa del número de solicitudes en las sucesivas convocatorias de subvenciones. - Número de acciones implementadas directamente derivadas de las subvenciones. - Otros impactos directos / indirectos no previstos.
6.4.4. Encuentro Anual de Asociaciones de Mujeres de San Roque.	
Objetivos	Crear un espacio propicio y lúdico para favorecer el encuentro y la relación entre diferentes asociaciones de mujeres del municipio de San Roque, promover el conocimiento entre las diferentes Asociaciones de Mujeres y potenciar la participación y la cooperación entre mujeres de asociaciones a través de dinámicas grupales.
Desarrollo técnico	Esta Acción está encuadrada en la Línea estratégica 4: Empoderamiento de las Mujeres del Plan de Igualdad y su finalidad es la favorecer el encuentro y la comunicación entre mujeres de diferentes asociaciones de San Roque. Para ello, se divide este Espacio en 4 fases secuenciales: - 1ª fase: Presentándonos. A través de diversas dinámicas y estrategias, las socias harán una presentación mínima y lúdica de ellas mismas y de la asociación a la que pertenecen. - 2ª fase: Conociéndonos. Utilizando técnicas de conocimiento, se profundizará un poco más en cada una de las asociaciones y sus socias, sin perder el carácter lúdico que tiene este Espacio. - 3ª fase: Disfrutándonos. Esta fase será la más extendida y estará destinada sobre todo a la distensión. Usando diferentes técnicas y estrategias se fomentará la cooperación, participación y la diversión de las participantes. - 4ª fase: Bimonólogos "Mujeres, hombres y otros especímenes". Para finalizar este Espacio habrá una actuación de bimonólogos o monólogos a dos voces. A través de ellos, en clave de humor, hacemos un recorrido por diferentes situaciones cotidianas en las que las mujeres participantes se verán reflejadas.
Público objetivo	Asociaciones de mujeres de San Roque.
Responsables de la acción	Concejalía de Igualdad y Asuntos Sociales.
Horizonte temporal	Segundo trimestre de 2018, 2019, 2020 y 2021.
Indicadores de género: Realización	- Número previsto de personas implicadas por sexo. - Número de personas formadoras por sexo. - Número de Asociaciones de mujeres de San Roque. - Número total de plazas ofertadas. - Recursos puestos a disposición de la Acción.
Indicadores de género: Resultado	- Número previsto de personas implicadas por sexo / Número final de personas implicadas por sexo. - Número final de Asociaciones de mujeres participantes. - Número de mujeres asistentes. - Grado de cumplimiento de los objetivos. - Grado de satisfacción de las participantes.

Indicadores de género: Impacto	- Comparativa del número de participantes en los sucesivos encuentros. - Número de proyectos de cooperación entre Asociaciones de mujeres. - Otros impactos directos / indirectos no previstos.
6.4.5. Programa "A nuestra salud".	
6.4.5.1. Talleres itinerantes "Herramientas prácticas para la mejora de la memoria".	
Objetivos	Proporcionar herramientas prácticas para la mejora de la calidad de vida de las mujeres sanroqueñas.
Desarrollo técnico	Los Talleres itinerantes "Herramientas prácticas para la mejora de la memoria" pertenece al Programa "A nuestra salud" de la Línea estratégica 4: Empoderamiento de las Mujeres del Plan de Igualdad. Entre otros objetivos tendremos proporcionar herramientas a las participantes para estimular su memoria sensorial, memoria a corto y a largo plazo y motivar a las mujeres asistentes para que incorporen a sus hábitos diarios algún tipo de ejercicio intelectual. Los contenidos mínimos de los Talleres serán los siguientes: - Conceptos de atención, concentración y memoria. - Funcionamiento y tipos de memoria: sensorial, a corto plazo, a largo plazo - Problemas más frecuentes de la memoria. - Consejos útiles para potenciar y mejorar la memoria. - Métodos para entrenar la memoria en la vida cotidiana. - Herramientas prácticas y análisis de casos prácticos. Una vez realizado el Taller las participantes podrán mostrar su grado de satisfacción cumplimentando un cuestionario de evaluación.
Público objetivo	Mujeres de San Roque.
Responsables de la acción	Concejalía de Igualdad y Asuntos Sociales.
Horizonte temporal	Tercer trimestre de los años 2018, 2019, 2020 y 2021.
Indicadores de género: Realización	- Número previsto de personas implicadas en la ejecución de los Talleres. - Recursos materiales puestos a disposición de la implementación de los Talleres. - Número de monitores / as desagregado por sexo. - Número de Talleres ofertados. - Número de solicitudes.
Indicadores de género: Resultado	- Número previsto de personas implicadas en la ejecución de los Talleres / Número final de personas implicadas en la ejecución de los Talleres. - Número de Talleres realizados. - Número de mujeres asistentes. - Grado de satisfacción de las participantes.
Indicadores de género: Impacto	- Comparativa del número de Talleres ofertados en los sucesivos años del Plan. - Comparativa del número de solicitudes en las siguientes convocatorias. - Impactos directos / indirectos no previstos.
6.4.5.2. Carrera Popular: Día de la Salud de las Mujeres, 28 de mayo.	
Objetivos	Llevar a cabo una Carrera Popular en el municipio de San Roque con motivo del día 28 de mayo, Día de la Salud de las Mujeres.
Desarrollo técnico	Esta Acción se encuentra recogida en el Programa "A nuestra salud" de la Línea estratégica 4: Empoderamiento de las Mujeres del Plan de Igualdad. Con esta Carrera se pretende fomentar la participación en el Día de la Salud de las Mujeres de toda la población, especialmente la formada por mujeres, potenciar la práctica del deporte y realizar una sensibilización sobre la salud diferencial de mujeres y hombres.
Público objetivo	Ciudadanía en general, poniendo especial hincapié en las mujeres.
Responsables de la acción	Concejalía de Deportes. Concejalía de Igualdad y Asuntos Sociales.
Horizonte temporal	Segundo trimestre de los años 2018, 2019, 2020 y 2021.
Indicadores de género: Realización	- Número previsto de responsables de la Acción. - Número previsto de personas implicadas en la implementación de la Acción por sexo. - Recursos económicos destinados a la ejecución de la Acción.
Indicadores de género: Resultado	- Número previsto de responsables de la Acción / Número final de responsables de la Acción. - Número previsto de personas implicadas en la implementación de la Acción por sexo / Número final de personas implicadas en la implementación de la Acción por sexo. - Número de personas participantes en la Carrera Popular por sexo. - Grado de satisfacción de las personas participantes por sexo.
Indicadores de género: Impacto	- Comparativa de los recursos económicos destinados a la ejecución de la Acción en las sucesivas convocatorias. - Comparativa del número de personas participantes en la Carrera por sexo en las sucesivas convocatorias. - Otros impactos directos / indirectos no previstos.

6.4.5.3. Gala del Deporte: Reconocimiento a mujeres deportistas.	
Objetivos	Continuar con el reconocimiento a mujeres deportistas en la Gala del Deporte del Ayuntamiento de San Roque.
Desarrollo técnico	Esta Medida pertenece al Programa "A nuestra salud" de la Línea estratégica 4: Empoderamiento de las Mujeres y consiste en la continuación del reconocimiento a mujeres deportistas sanroqueñas en la Gala del Deporte organizada por la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de San Roque. Entre los valores que puede tener dicho reconocimiento está la difusión de referentes de mujeres deportistas entre la población del Municipio.
Público objetivo	Mujeres deportistas sanroqueñas.
Responsables de la acción	Concejalía de Deportes. Concejalía de Igualdad y Asuntos Sociales.
Horizonte temporal	Primer trimestre, durante los años de vigencia del Plan.
Indicadores de género: Realización	- Número previsto de responsables de la Medida. - Número previsto de personas responsables de la Medida. - Número de candidatas.
Indicadores de género: Resultado	- Número previsto de responsables de la Medida / Número final de responsables de la Medida. - Número previsto de personas responsables de la Medida / Número final de personas responsables de la Medida. - Grado de satisfacción de las participantes.
Indicadores de género: Impacto	- Aumento del número de candidatas en sucesivas ediciones. - Otros impactos directos / indirectos no previstos.
6.4.6. Talleres: "Senderos en la naturaleza".	
Objetivos	Promover el ocio y tiempo libre vinculado al disfrute de la naturaleza entre las mujeres sanroqueñas.
Desarrollo técnico	Los Talleres "Senderos en la naturaleza" pertenecen a la Línea estratégica 4: Empoderamiento de las Mujeres y pretenden servir de vehículo de transmisión del ocio disfrutado en el medio ambiente dirigido a las mujeres de San Roque. Los Talleres estarán implementados por una persona experta en la temática del medio ambiente y especialista en dinamización de este tipo de actividades. Los senderos se realizarán en el Pinar del Rey, la Finca La Alcaidesa, Estuario del Guadiaro y Laguna de Torreguadiaro. Una vez finalizados los Talleres las participantes podrán mostrar su grado de satisfacción con la Actividad a través de un cuestionario de evaluación.
Público objetivo	Asociaciones de Mujeres de San Roque.
Responsables de la acción	Concejalía de Turismo. Concejalía de Medio Ambiente. Concejalía de Igualdad y Asuntos Sociales.
Horizonte temporal	Segundo trimestre en los años de vigencia del Plan de Igualdad.
Indicadores de género: Realización	- Número previsto de responsables de los Talleres. - Número previsto de personas implicadas en la ejecución de los Talleres. - Recursos materiales puestos a disposición de la implementación de los Talleres. - Número de monitores / as desagregado por sexo. - Número de Talleres ofertados. - Número de solicitudes.
Indicadores de género: Resultado	- Número previsto de responsables de los Talleres / Número final de responsables de los Talleres. - Número previsto de personas implicadas en la ejecución de los Talleres / Número final de personas implicadas en la ejecución de los Talleres. - Número de Talleres realizados. - Número de mujeres asistentes. - Grado de satisfacción de las participantes.
Indicadores de género: Impacto	- Comparativa del número de Talleres ofertados en los sucesivos años del Plan. - Comparativa del número de solicitudes en las siguientes convocatorias. - Impactos directos / indirectos no previstos.
6.4.7. Revisión del alumbrado y zonas de inseguridad del Municipio.	
Objetivos	Revisar el alumbrado público de San Roque y aquellas zonas que puedan dar sensación de inseguridad en el Municipio y remover obstáculos de movilidad a las mujeres sanroqueñas.
Desarrollo técnico	Esta Acción está encuadrada en la Línea estratégica 4: Empoderamiento de las Mujeres del Plan de Igualdad y propone la revisión y mejora del alumbrado público de San Roque y la mejora de espacios de tránsito y ocupación por parte de las mujeres en cuanto a seguridad se refiere. Algunos de los espacios a revisar por parte de la Delegación de Urbanismo en relación al alumbrado serán las marquesinas de los autobuses, aparcamientos y parques públicos, entre otros. La finalidad de esta Acción es la mejora de la sensación de seguridad de las mujeres de San Roque y la prevención de violencia de género y agresiones sexuales.

Público objetivo	Ciudadanía de San Roque.
Responsables de la acción	Concejalía de Urbanismo. Concejalía de Igualdad y Asuntos Sociales.
Horizonte temporal	Segundo semestre de 2019.
Indicadores de género: Realización	- Número previsto de responsables de la acción. - Número de personas implicadas en la ejecución de la Acción por sexo. - Número de acciones previstas de revisión y mejora del espacio público.
Indicadores de género: Resultado	- Número previsto de responsables de la acción / Número final de responsables de la acción. - Número de acciones previstas de revisión y mejora del espacio público / Número final de acciones realizadas de revisión y mejora del espacio público. - Grado de cumplimiento de los objetivos de la Acción.
Indicadores de género: Impacto	- Grado de mejora del alumbrado público. - Grado de eliminación de espacios públicos inseguros del Municipio. - Reducción de la sensación de inseguridad en los espacios públicos por parte de las mujeres sanroqueñas. - Otros impactos directos / indirectos no previstos.
6.4.8. Programa de búsqueda activa de empleo.	
6.4.8.1. Taller de redes sociales para la búsqueda de empleo.	
Objetivos	Promover la búsqueda activa de empleo de las mujeres de San Roque a través de las redes sociales y conocer las ventajas que proporcionan las redes a nivel laboral.
Desarrollo técnico	Esta Medida se contempla en la Línea 4: Empoderamiento de las Mujeres del Plan de Igualdad y tiene como fin conocer y gestionar las diferentes redes sociales desde la perspectiva de la empleabilidad. Este Taller, de 20 horas de duración, está dirigido a mujeres con conocimientos de Informática que deseen conocer a fondo las redes sociales de forma eficiente y sacarle el máximo provecho a las Tecnologías de la Relación, la Información y la Comunicación en relación al empleo. En la metodología, se hará especial énfasis en la aplicación práctica de estos conocimientos con el fin de que las alumnas al finalizar dicho curso hayan adquirido la capacidad de crear, desarrollar, dinamizar y gestionar una comunidad virtual productiva y de éxito enfocada a su empleabilidad.
Público objetivo	Mujeres con conocimientos de Informática de San Roque.
Responsables de la acción	Concejalía de Igualdad y Asuntos Sociales. Universidad Popular. AMDEL.
Horizonte temporal	Segundo trimestre de 2018, 2019, 2020 y 2021.
Indicadores de género: Realización	- Número previsto de responsables de la Acción. - Número previsto de personas implicadas por sexo. - Número de solicitudes recibidas. - Número de plazas ofertadas. - Número de personas formadoras por sexo. - Recursos puestos a disposición de la Acción.
Indicadores de género: Resultado	- Número previsto de responsables de la Acción / Número final de responsables de la Acción. - Número previsto de personas implicadas por sexo / Número final de personas implicadas por sexo. - Número final de participantes en el Taller. - Grado de consecución de los objetivos propuestos en el Taller. - Grado de satisfacción de las participantes.
Indicadores de género: Impacto	- Porcentaje de inserción laboral de las participantes al cabo de un año. - Otros impactos directos / indirectos no previstos.
6.4.8.2. Taller "Expresión oral, corporal y escrita para la empleabilidad".	
Objetivos	Dar a conocer a las participantes, técnicas de comunicación oral, escrita y corporal para facilitar su inserción en el mundo laboral, esbozar cuáles son los principales obstáculos en la comunicación y promover la adquisición de habilidades comunicacionales de todo tipo para el acceso al mercado laboral.
Desarrollo técnico	Esta Medida está encuadrada en la Línea 4: Empoderamiento de las Mujeres del Plan de Igualdad y tiene como finalidad hacer visible la importancia de una buena expresión oral, escrita y corporal a la hora de encontrar un puesto de trabajo. Asimismo, se proporcionará a las asistentes herramientas, estrategias y claves básicas para la mejora de las habilidades socio-comunicacionales y se analizarán y experimentarán de manera práctica actos de habla y expresión escrita para la empleabilidad. En este Taller, de 21 horas de duración, las asistentes realizarán pequeñas intervenciones que gradualmente les llevará, en la última sesión, a enfrentarse a una hipotética entrevista de trabajo. En esta última intervención se tendrá en cuenta tanto la expresión corporal como la oral así como la presentación de su CV.

Público objetivo	Mujeres de San Roque.
Responsables de la acción	Concejalía de Igualdad y Asuntos Sociales. Universidad Popular. AMDEL.
Horizonte temporal	Tercer trimestre de 2018, 2019, 2020 y 2021.
Indicadores de género: Realización	- Número previsto de responsables de la Acción. - Número previsto de personas implicadas por sexo. - Número de solicitudes recibidas. - Número de plazas ofertadas. - Número de personas formadoras por sexo. - Recursos puestos a disposición de la Acción.
Indicadores de género: Resultado	- Número previsto de responsables de la Acción / Número final de responsables de la Acción. - Número previsto de personas implicadas por sexo / Número final de personas implicadas por sexo. - Número final de participantes en el Taller. - Grado de consecución de los objetivos propuestos en el Taller. - Grado de satisfacción de las participantes.
Indicadores de género: Impacto	- Porcentaje de inserción laboral de las participantes al cabo de un año. - Otros impactos directos / indirectos no previstos.
6.4.8.3. Taller "El blog como herramienta en la búsqueda de empleo".	
Objetivos	Proporcionar a las participantes los conocimientos básicos para la creación de un blog personal con la finalidad de promover su desarrollo personal e inserción laboral.
Desarrollo técnico	Esta Medida se contempla en la Línea 4: Empoderamiento de las Mujeres del Plan de Igualdad y está encaminada a formar a mujeres para la creación y diseño de sus propios blogs como una herramienta más en la búsqueda de empleo. A lo largo del Taller las participantes aprenderán a gestionar el blog y a publicar los contenidos apropiados para conseguir su objetivo personal o profesional en la Red. Este Taller, de 20 horas de duración, está destinado a mujeres que desean crear y publicar contenidos en la Web para lograr hacerse visibles en Internet a nivel profesional.
Público objetivo	Mujeres con conocimientos de Informática de San Roque.
Responsables de la acción	Concejalía de Igualdad y Asuntos Sociales. Universidad Popular. AMDEL.
Horizonte temporal	Cuarto trimestre de 2018, 2019 y 2020.
Indicadores de género: Realización	- Número previsto de responsables de la Acción. - Número previsto de personas implicadas por sexo. - Número de solicitudes recibidas. - Número de plazas ofertadas. - Número de personas formadoras por sexo. - Recursos puestos a disposición de la Acción.
Indicadores de género: Resultado	- Número previsto de responsables de la Acción / Número final de responsables de la Acción. - Número previsto de personas implicadas por sexo / Número final de personas implicadas por sexo. - Número final de participantes en el Taller. - Grado de consecución de los objetivos propuestos en el Taller. - Grado de satisfacción de las participantes.
Indicadores de género: Impacto	- Porcentaje de inserción laboral de las participantes al cabo de un año. - Otros impactos directos / indirectos no previstos.
6.4.9. Fomento del emprendizaje femenino: "Autoempleate".	
Objetivos	Fomentar la participación y el espíritu emprendedor entre las mujeres del municipio de San Roque, promover el autoempleo así como realizar un análisis personal para visibilizar las fortalezas y debilidades de las participantes.
Desarrollo técnico	Esta Medida está encuadrada en la Línea estratégica 4: Empoderamiento de las Mujeres del Plan de Igualdad y persigue promover la creatividad en el proceso de generación de ideas empresariales así como proporcionar a las asistentes herramientas y recursos prácticos con el fin de innovar en su proyecto empresarial y llevarlo a cabo. Esta Acción consta de 12 módulos de 2 horas de duración cada uno, en los que se trabajará un tema diferente de forma dinámica y práctica, de modo que al finalizar el último módulo las asistentes tengan todo lo necesario para llevar a cabo su idea empresarial.
Los módulos tratarán sobre las siguientes temáticas:	1. Situación y análisis del mercado laboral actual. 2. Modelos de empresas. 3. Motivación para el autoempleo. 4. Autodiagnóstico. 5. Producción de ideas de negocio. 6. El Plan de Empresa. 7. Nuestra marca. 8. Habilidades sociales. 9. Tácticas de marketing para pymes. 10. Networking y cooperación. 11. Redes sociales e identidad digital. 12. Técnicas de comunicación.

Público objetivo	Mujeres de San Roque.
Responsables de la acción	Concejalía de Igualdad y Asuntos Sociales. Universidad Popular. AMDEL.
Horizonte temporal	Primer trimestre de 2018, 2019, 2020 y 2021.
Indicadores de género: Realización	- Número previsto de responsables de la Acción. - Número previsto de personas implicadas por sexo. - Número de personas formadoras por sexo. - Número de solicitudes recibidas. - Recursos puestos a disposición de la Acción.
Indicadores de género: Resultado	- Número previsto de responsables de la Acción / Número final de responsables de la Acción. - Número previsto de personas implicadas por sexo / Número final de personas implicadas por sexo. - Número de mujeres participantes. - Grado de cumplimiento de los objetivos. - Grado de satisfacción de las participantes.
Indicadores de género: Impacto	- Comparativa del número de solicitudes en las sucesivas convocatorias. - Número de proyectos empresariales que emprenden las participantes. - Otros impactos directos / indirectos no previstos.
6.4.10. Inclusión ítems sexo, edad, diversidad funcional en inscripciones, cuestionarios de evaluación y memorias de las actividades desarrolladas en la Línea estratégica 4: Empoderamiento de las Mujeres.	
Objetivos	Obtener información sobre el sexo, la edad y la existencia o no de diversidad funcional de las personas participantes en las distintas acciones que comprende la Línea estratégica 4: Empoderamiento de las Mujeres de este Plan de Igualdad.
Desarrollo técnico	La medida pretende visibilizar las presencias y ausencias de las personas que conforman el público objetivo de cada una de las actividades que se llevan a cabo dentro de la Línea estratégica 4: Empoderamiento de las Mujeres. Para llevar a cabo esa visibilización se recogerán los ítems pertinentes relativos al sexo, el tramo de edad y la posible existencia y tipo de diversidad funcional en los documentos relativos a inscripciones, cuestionarios de evaluación y memorias de las distintas actividades.
Responsables de la acción	Todas las delegaciones, entidades y agentes clave que desarrollen las diferentes acciones comprendidas en esta Línea estratégica.
Horizonte temporal	Segundo semestre de 2017.
Indicadores de género: Realización	- Número de formularios de inscripción a revisar. - Número de cuestionarios de evaluación a revisar. - Número de personas que realizan la Acción por sexo. - Número previsto de responsables de la Acción.
Indicadores de género: Resultado	- Número final de formularios de inscripción revisados / Número final de formularios que incluyen los ítems sexo, edad y diversidad funcional. - Número final de cuestionarios de evaluación revisados / Número final de formularios que incluyen los ítems sexo, edad y diversidad funcional. - Número de memorias de actividades que incluyen los ítems sexo, edad y diversidad funcional, por año. - Número previsto de responsables de la Acción / Número final de responsables de la Acción. - Grado de consecución de los objetivos propuestos en la Acción.
Indicadores de género: Impacto	- Grado de mejora del conocimiento de la población sanroqueña. - Mejora en el grado de adaptación de las actividades al perfil de la población de San Roque. - Otros impactos directos / indirectos no previstos.

6.5. Conciliación, Corresponsabilidad y Masculinidades

6.5.1. Programa "Concilia +".

6.5.1.1. Campañas de sensibilización.

6.5.1.2. Guía de recursos para la conciliación.

6.5.2. Espacios – guarderías en las actividades realizadas por la Concejalía de Igualdad.

6.5.3. Campaña de sensibilización sobre masculinidades y parentalidad positiva: Día 19 de marzo, Día del Padre Igualitario.

6.5.4. Jornadas anuales: "Nuevas masculinidades".

6.5.5. Programa: "Hombres corresponsables".

6.5.6. Inclusión ítems sexo, edad, diversidad funcional en inscripciones, cuestionarios de evaluación y memorias de las actividades desarrolladas en la Línea estratégica 5: Conciliación, Corresponsabilidad y Masculinidades.

6.5.1. Programa "Concilia +".	
6.5.1.1. Campañas de sensibilización.	
Objetivos	Llevar a cabo Campañas de sensibilización acerca de la conciliación de la vida laboral, familiar y personal, así como promover cambios positivos de los hombres hacia la corresponsabilidad familiar.

Desarrollo técnico	Esta Acción se encuadra en el Programa "Concilia +" de la Línea estratégica 5: Conciliación, Corresponsabilidad y Masculinidades del Plan de Igualdad. Las Campañas de sensibilización pretenden provocar la generación de nuevas actitudes más igualitarias a la hora de la conciliación de la vida laboral, familiar y personal de la ciudadanía sanroqueña. Ahondando en este sentido, la Acción pretende una mayor involucración de los hombres y las empresas locales a la hora de corresponsabilizarse en la mejora de la conciliación de la vida laboral, familiar y personal. Los ejes temáticos de las Campañas de sensibilización serán los siguientes: - Tiempos y tareas en equidad, para el año 2018. - Cuidados a dependientes, para el año 2019. - Masculinidades corresponsables, para el año 2020. Para conseguir el efecto deseado derivado de esta Acción, se empleará principalmente el soporte imagen en los espacios urbanos, la página web del Ayuntamiento y los medios de comunicación locales.
Público objetivo	Ciudadanía de San Roque.
Responsables de la acción	Centro de Proceso de Datos. Medios de comunicación locales. Concejalía de Igualdad y Asuntos Sociales.
Horizonte temporal	Tercer trimestre de los años 2018, 2019 y 2020.
Indicadores de género: Realización	- Número de personas involucradas en la realización de las Campañas por sexo. - Recursos materiales puestos a disposición del diseño, elaboración e implementación de las Campañas. - Número previsto de responsables de la Acción.
Indicadores de género: Resultado	- Número previsto de responsables de la Acción / Número final de responsables de la Acción. - Número de productos resultantes de las Campañas. - Grado de consecución de los objetivos propuestos en la Acción.
Indicadores de género: Impacto	- Cambios de actitud positivos hacia la corresponsabilidad social y familiar. - Otros impactos directos / indirectos no previstos.
6.5.1.2. Guía de recursos para la conciliación.	
Objetivos	Elaborar una Guía de recursos facilitadores de la conciliación de la vida laboral, familiar y personal en el municipio San Roque y realizar una correcta difusión de dicha Guía entre la ciudadanía sanroqueña.
Desarrollo técnico	Esta Acción, incluida dentro del Programa "Concilia +" de la Línea estratégica 5: Conciliación, Corresponsabilidad y Masculinidades del Plan de Igualdad, pretende realizar una compilación de los recursos que facilitan la corresponsabilidad social y familiar existentes en San Roque a través de la elaboración de una Guía y su posterior difusión entre la ciudadanía.  La Guía será redactada por la Concejalía de Igualdad y Asuntos Sociales y tendrá dos formatos, papel y digital, que facilitarán su correcta divulgación entre la ciudadanía. El formato digital se alojará en la página web del Ayuntamiento de San Roque.
Público objetivo	Ciudadanía de San Roque.
Responsables de la acción	Centro de Proceso de Datos. Concejalía de Igualdad y Asuntos Sociales.
Horizonte temporal	Tercer trimestre de 2019.
Indicadores de género: Realización	- Número previsto de responsables de la Acción. - Número previsto de personas implicadas en la elaboración de la Guía por sexo. - Número de acciones previstas para la difusión de la Guía.
Indicadores de género: Resultado	- Número previsto de responsables de la Acción / Número final de responsables de la Acción. - Número previsto de personas implicadas en la elaboración de la Guía por sexo / Número final de personas implicadas en la elaboración de la Guía por sexo. - Número de acciones previstas para la difusión de la Guía / Número final de acciones realizadas para la difusión de la Guía. - Grado de cumplimiento de los objetivos de la Acción.
Indicadores de género: Impacto	- Grado de conocimiento de los recursos existentes para la conciliación de la vida laboral, familiar y personal por parte de la ciudadanía. - Otros impactos directos / indirectos no previstos.
6.5.2. Espacios – guarderías en las actividades realizadas por la Concejalía de Igualdad.	
Objetivos	Habilitar espacios – guarderías en las actividades realizadas por la Concejalía de Igualdad y promover la mejora de la conciliación de la vida laboral, familiar y personal de la ciudadanía sanroqueña.

Desarrollo técnico	La habilitación de espacios – guarderías en las actividades realizadas por la Concejalía de Igualdad y Asuntos Sociales pertenece a la Línea estratégica 5: Conciliación, Corresponsabilidad y Masculinidades del Plan de Igualdad. Esta Medida pretende mejorar y aumentar la presencia en las actividades y actos llevados a cabo por la Concejalía de Igualdad y Asuntos Sociales de la ciudadanía de San Roque de aquellas personas con responsabilidades familiares a su cargo. Los espacios – guarderías acogerán a menores de entre 3 y 12 años de edad y serán de uso gratuito para sus familias, siendo atendidos dichos espacios por personas capacitadas para el cuidado y el trabajo coeducativo con las niñas y niños que asistan.
Público objetivo	Ciudadanía de San Roque.
Responsables de la acción	Concejalía de Igualdad y Asuntos Sociales.
Horizonte temporal	Durante los años 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021.
Indicadores de género: Realización	- Número previsto de personas implicadas en la realización de la Acción por sexo. - Recursos materiales puestos a disposición del servicio de guardería. - Recursos humanos puestos a disposición del servicio de la guardería.
Indicadores de género: Resultado	- Número previsto de personas implicadas en la realización de la Acción por sexo / Número final de personas implicadas en la realización de la Acción por sexo. - Número de actividades realizadas por la Concejalía de Igualdad y Asuntos Sociales con servicio de guardería. - Grado de adecuación de la publicidad por sexo de la persona encuestada. - Grado de satisfacción de las personas usuarias del servicio de guardería por sexo.
Indicadores de género: Impacto	- Aumento de la asistencia a actividades realizadas por la Concejalía de Igualdad y Asuntos Sociales de personas con responsabilidades familiares por sexo. - Otros impactos directos / indirectos no previstos.
6.5.3. Campaña de sensibilización sobre masculinidades y parentalidad positiva: Día 19 de marzo, Día del Padre Igualitario.	
Objetivos	Llevar a cabo una Campaña de sensibilización sobre nuevos modelos de masculinidades positivas frente a la masculinidad tradicional y machista y promover una paternidad responsable entre los hombres de San Roque.
Desarrollo técnico	La Campaña de sensibilización sobre masculinidades y parentalidad positiva pertenece a la Línea estratégica 5: Conciliación, Corresponsabilidad y Masculinidades del Plan de Igualdad. Esta Campaña pretende sensibilizar a los hombres sanroqueños en el ejercicio de una paternidad corresponsable y dar a conocer otros modelos positivos de masculinidad alternativos al constructo tradicional de género. La Campaña de sensibilización sobre masculinidades y parentalidad positiva se implementará en la efeméride del día 19 de marzo, Día del Padre Igualitario. Los contenidos de la Campaña versarán sobre temas relacionados con hombres cuidadores, la atención a la familia, el autocuidado, el reparto equitativo de tiempos y tareas en las familias, masculinidades disidentes, entre otros. Para una correcta implementación de la Campaña se hará uso de la página web del Ayuntamiento, los medios de comunicación locales del Municipio y se realizará una campaña de calle con soportes gráficos y cartelera.
Público objetivo	Ciudadanía en general de San Roque, con especial hincapié en la población masculina.
Responsables de la acción	Centro de Proceso de Datos. Concejalía de Igualdad y Asuntos Sociales.
Horizonte temporal	19 de Marzo de 2018, 2019, 2020 y 2021.
Indicadores de género: Realización	- Número previsto de personas involucradas en la realización de la Campaña por sexo. - Recursos materiales puestos a disposición del diseño, elaboración e implementación de la Campaña. - Número previsto de responsables de la Campaña. - Número previsto de acciones en la implementación de la Campaña. - Número previsto de productos resultantes de la Campaña.
Indicadores de género: Resultado	- Número previsto de personas involucradas en la realización de la Campaña por sexo / Número final de personas involucradas en la realización de la Campaña por sexo. - Número previsto de responsables de la Campaña / Número final de responsables de la Campaña. - Número previsto de acciones en la implementación de la Campaña / Número final de acciones en la implementación de la Campaña. - Número previsto de productos resultantes de la Campaña / Número final de productos resultantes de la Campaña. - Grado de consecución de los objetivos propuestos en la Acción.

Indicadores de género: Impacto	- Grado de sensibilización alcanzado por sexo de la persona encuestada. - Número de acciones emanadas de la Campaña. - Otros impactos directos / indirectos no previstos.
6.5.4. Jornadas anuales: "Nuevas masculinidades".	
Objetivos	Llevar a cabo unas Jornadas formativas y divulgativas acerca de distintas aproximaciones a las masculinidades plurales, positivas y proigualitarias.
Desarrollo técnico	Las Jornadas anuales "Nuevas masculinidades" pertenecen a la Línea estratégica 5: Conciliación, Corresponsabilidad y Masculinidades del Plan de Igualdad. Las Jornadas pretenden sensibilizar y formar a las personas asistentes sobre masculinidades alternativas a la masculinidad hegemónica patriarcal heredada. Para llevar a cabo dicha formación se contará con personas expertas en diversas materias en relación a las nuevas masculinidades. Las temáticas que recogerán por año serán las siguientes: - Masculinidades disidentes y proigualitarias (año 2018) - Masculinidades y violencia de género (año 2019) - Masculinidades corresponsables (año 2020) La estructura de las Jornadas será como sigue: - Recogida de documentación. - Presentación de las Jornadas. - Ponencia marco. - Workshops simultáneos. - Conclusiones. - Clausura de las Jornadas. Una vez finalizadas las Jornadas las personas asistentes podrán evaluarlas a través de un cuestionario de satisfacción.
Público objetivo	Ciudadanía en general, haciendo especial hincapié en hombres sanroqueños.
Responsables de la acción	Concejalía de Igualdad y Asuntos Sociales.
Horizonte temporal	Octubre de los años 2018, 2019 y 2020.
Indicadores de género: Realización	- Número de solicitudes por sexo. - Número de plazas ofertadas. - Número de personas dinamizadoras de las Jornadas por sexo.
Indicadores de género: Resultado	- Número final de participantes por sexo. - Grado de cumplimiento de objetivos. - Grado de satisfacción de las personas participantes por sexo. - Grado de satisfacción de las personas dinamizadoras por sexo. - Grado de adecuación de la publicidad por sexo de la persona encuestada.
Indicadores de género: Impacto	- Grado de sensibilización y formación de la ciudadanía por sexo. - Comparativa del número de solicitudes en sucesivas ediciones por sexo. - Otros impactos directos / indirectos no previstos.
6.5.5. Programa: "Hombres corresponsables".	
Objetivos	Implementar un Programa de formación y desarrollo personal con hombres para la promoción de nuevos modelos positivos e igualitarios de masculinidad.
Desarrollo técnico	El Programa "Hombres corresponsables" tiene 24 horas de duración en total, repartidas en 12 seminarios de dos horas cada uno y está encuadrado en la Línea estratégica 5: Conciliación, Corresponsabilidad y Masculinidades del Plan de Igualdad. Este Programa dirigido a la población masculina de San Roque, pretende ser un espacio de formación y reflexión personal de los hombres participantes en torno a las masculinidades disidentes frente a la masculinidad hegemónica. El Programa "Hombres corresponsables" contempla los siguientes contenidos mínimos: - Introducción a la igualdad de género. - La construcción tradicional de la masculinidad. - El mundo de las emociones y los hombres. - Nos comunicamos sin sexismo. - Corresponsabilidad y cuidados. - Paternidad positiva y responsable. - Liderazgo y participación ciudadana en equidad. - La sexualidad masculina desde la óptica de género. - Micromachismos y microviolencias. - Violencia de género. - El neomachismo. - Grupos de hombres y masculinidades.
Público objetivo	Hombres jóvenes y adultos de San Roque.
Responsables de la acción	Concejalía de Igualdad y Asuntos Sociales.
Horizonte temporal	Segundo trimestre de los años 2018, 2019, 2020 y 2021.
Indicadores de género: Realización	- Número de plazas ofertadas. - Número de solicitudes recibidas. - Número de monitores / as por sexo. - Recursos puestos a disposición del Programa.

Indicadores de género: Resultado	- Número final de participantes. - Grado de cumplimiento de los objetivos. - Grado de satisfacción de los participantes.
Indicadores de género: Impacto	- Grado de implicación de hombres participantes en futuras acciones relativas a la igualdad. - Comparativa del número de solicitudes de los sucesivos seminarios. - Otros impactos directos / indirectos no previstos.
6.5.6. Inclusión ítems sexo, edad, diversidad funcional en inscripciones, cuestionarios de evaluación y memorias de las actividades desarrolladas en la Línea estratégica 5: Conciliación, Corresponsabilidad y Masculinidades.	
Objetivos	Obtener información sobre el sexo, la edad y la existencia o no de diversidad funcional de las personas participantes en las distintas acciones que comprende la Línea estratégica 5: Conciliación, Corresponsabilidad y Masculinidades de este Plan de Igualdad.
Desarrollo técnico	La medida pretende visibilizar las presencias y ausencias de las personas que conforman el público objetivo de cada una de las actividades que se llevan a cabo dentro de la Línea estratégica 5: Conciliación, Corresponsabilidad y Masculinidades. Para llevar a cabo esa visibilización se recogerán los ítems pertinentes relativos al sexo, el tramo de edad y la posible existencia y tipo de diversidad funcional en los documentos relativos a inscripciones, cuestionarios de evaluación y memorias de las distintas actividades.
Responsables de la acción	Todas las delegaciones, entidades y agentes clave que desarrollen las diferentes acciones comprendidas en esta Línea estratégica.
Horizonte temporal	Segundo semestre de 2017.
Indicadores de género: Realización	- Número de formularios de inscripción a revisar. - Número de cuestionarios de evaluación a revisar. - Número de personas que realizan la Acción por sexo. - Número previsto de responsables de la Acción.
Indicadores de género: Resultado	- Número final de formularios de inscripción revisados / Número final de formularios que incluyen los ítems sexo, edad y diversidad funcional. - Número final de cuestionarios de evaluación revisados / Número final de formularios que incluyen los ítems sexo, edad y diversidad funcional. - Número de memorias de actividades que incluyen los ítems sexo, edad y diversidad funcional, por año. - Número previsto de responsables de la Acción / Número final de responsables de la Acción. - Grado de consecución de los objetivos propuestos en la Acción.
Indicadores de género: Impacto	- Grado de mejora del conocimiento de la población sanroqueña. - Mejora en el grado de adaptación de las actividades al perfil de la población de San Roque. - Otros impactos directos / indirectos no previstos.

6.6. Atención a la Diversidad

6.6.1. Atención al Colectivo LGTBI.

6.6.1.1. 17 de mayo, Día Mundial contra la Homofobia y la Transfobia. Talleres: "Prevención de la LGTBIfobia".

6.6.2. Atención a la Interculturalidad.

6.6.2.1. 21 de mayo, Día Mundial de la Diversidad Cultural y el Desarrollo. Jornadas sobre Interculturalidad: Feria de las nacionalidades.

6.6.2.2. Campaña de información a mujeres inmigrantes.

6.6.3. Atención a la Diversidad Funcional.

6.6.3.1. Jornadas "Diversidad funcional y género", 3 de diciembre, Día Internacional de las Personas con Discapacidad.

6.6.4. Inclusión ítems sexo, edad, diversidad funcional en inscripciones, cuestionarios de evaluación y memorias de las actividades desarrolladas en la Línea estratégica

6: Atención a la Diversidad.	
6.6.1. Atención al colectivo LGTBI.	
6.6.1.1. 17 de mayo, Día Mundial contra la Homofobia y la Transfobia. Talleres: "Prevención de la LGTBIfobia".	
Objetivos	Llevar a cabo talleres itinerantes de prevención y afrontamiento de la LGTBIfobia en los Institutos de Enseñanza Secundaria de San Roque.
Desarrollo técnico	Los Talleres "Prevención de la LGTBIfobia" tienen una duración de dos horas y pertenecen a la Línea estratégica 6: Atención a la Diversidad del Plan de Igualdad. El Taller cuya finalidad es la prevención y afrontamiento de las conductas homofobas en el contexto educativo, propone potenciar el análisis crítico ante las situaciones de bullying homofóbico en las aulas y aprender las estrategias y habilidades sociales básicas para entender la diversidad LGTBI en nuestra sociedad. Durante la implementación del Taller se tratarán temas como la discriminación por orientación sexual y de género, mitos y prejuicios hacia las personas LGTBI, el bullying homofóbico y estrategias de prevención y afrontamiento del bullying homofóbico, entre otros.
Público objetivo	Alumnado de los Institutos de Enseñanza Secundaria del Municipio.
Responsables de la acción	Profesorado de los Institutos de Enseñanza Secundaria de San Roque. Delegación de Igualdad y Asuntos Sociales.
Horizonte temporal	En el mes de mayo de los años 2018, 2019, 2020 y 2021.

Indicadores de género: Realización	- Número previsto de responsables de la Actividad. - Número de solicitudes de los centros educativos. - Número de talleres ofertados. - Número de monitores / as por sexo.
Indicadores de género: Resultado	- Número previsto de responsables de la Actividad / Número final de responsables de la Actividad. - Número de alumnado participante por sexo. - Grado de cumplimiento de los objetivos por sexo. - Grado de satisfacción del alumnado por sexo. - Grado de satisfacción del profesorado por sexo.
Indicadores de género: Impacto	- Cambios hacia actitudes más positivas por parte de chicos y chicas hacia el colectivo LGTBI observados por el profesorado. - Cambios de actitudes en las relaciones intergénero observados por el profesorado. - Comparativa del número de solicitudes de los centros educativos en los sucesivos cursos escolares. - Otros impactos directos / indirectos no previstos.
6.6.2. Atención a la Interculturalidad.	
6.6.2.1. 21 de mayo, Día Mundial de la Diversidad Cultural y el Desarrollo. Feria de las Nacionalidades.	
Objetivos	Implementar una Feria de las Nacionalidades como espacio de fomento de la interculturalidad en el municipio de San Roque con motivo del 21 de mayo, Día Mundial de la Diversidad Cultural y el Desarrollo.
Desarrollo técnico	La Feria de las Nacionalidades pertenece al Apartado "Atención a la Interculturalidad" de la Línea estratégica 6: Atención a la Diversidad del Plan de Igualdad. Esta Acción está dirigida a promover la interculturalidad en el municipio de San Roque, potenciar valores básicos ciudadanos como el respeto a la diferencia, dar a conocer la riqueza de las diferentes culturas que conviven en el Municipio y proporcionar un espacio de encuentro inclusivo y lúdico a la ciudadanía sanroqueña en su conjunto. La Feria de las Nacionalidades dará cabida a espacios temáticos relacionados con el turismo, el ocio, el conocimiento, la juventud, la diversidad cultural y las mujeres en el Mundo y se llevará a cabo en un espacio público municipal que proporcione las condiciones adecuadas para su correcto desarrollo. La Feria de las Nacionalidades se llevará a cabo en torno al 21 de mayo, Día Mundial de la Diversidad Cultural y el Desarrollo.
Público objetivo	Ciudadanía en general.
Responsables de la acción	Área de Alcaldía y Presidencia. Mesa Transversal de Género. Medios de comunicación locales. Concejalía de Cultura. Concejalía de Turismo. Concejalía de Juventud. Concejalía de Fiestas. Concejalía de Igualdad y Asuntos Sociales.
Horizonte temporal	Segundo trimestre de los años 2018, 2019, 2020 y 2021.
Indicadores de género: Realización	- Número previsto de responsables de la Acción. - Número previsto de personas implicadas en la implementación de la Acción por sexo. - Recursos puestos a disposición de la implementación de la Acción.
Indicadores de género: Resultado	- Número previsto de responsables de la Acción / Número final de responsables de la Acción. - Número previsto de personas implicadas en la implementación de la Acción por sexo / Número final de personas implicadas en la implementación de la Acción por sexo. - Número de asistentes a la Feria por sexo. - Grado de satisfacción de las personas asistentes por sexo. - Grado de satisfacción de las personas organizadoras por sexo. - Grado de adecuación de la publicidad por sexo de la persona encuestada.
Indicadores de género: Impacto	- Grado de afluencia de público en sucesivas ediciones de la Feria. - Comparativa del número de espacios temáticos en sucesivas ediciones de la Feria. - Otros impactos directos / indirectos no previstos.
6.6.2.2. Campaña de información a mujeres inmigrantes.	
Objetivos	Implementar una campaña de información dirigida a mujeres inmigrantes.

Desarrollo técnico	La Campaña de información a mujeres inmigrantes está contemplada en el Apartado de Atención a la interculturalidad de la Línea estratégica 6: Atención a la Diversidad del Plan de Igualdad.
	La Campaña tiene como objetivos dar a conocer a las mujeres inmigrantes los recursos de todo tipo de los que disponen en la ciudad de San Roque, poniendo especial hincapié en aquellos relacionados con los Servicios Sociales del Consistorio. La difusión de los contenidos de la Campaña se hará en las distintas lenguas mayoritarias habladas en la ciudad de San Roque y se realizará a través de la página web del Ayuntamiento y los medios de comunicación locales. Por otra parte, se utilizará cartelería, folletos y dípticos en soporte papel para un mayor alcance del público objetivo.
Público objetivo	Mujeres inmigrantes y ciudadanía en general.
Responsables de la acción	Centro de Proceso de Datos. Medios de comunicación locales. Concejalía de Participación Ciudadana. Concejalía de Igualdad y Asuntos Sociales.
Horizonte temporal	En el tercer trimestre de los años 2018, 2019, 2020 y 2021.
Indicadores de género: Realización	- Número previsto de responsables de la Campaña. - Número previsto de personas involucradas en la realización de la Campaña por sexo. - Recursos materiales puestos a disposición del diseño, elaboración e implementación de la Campaña.
Indicadores de género: Resultado	- Número previsto de responsables de la Campaña / Número final de responsables de la Campaña. - Número previsto de personas involucradas en la realización de la Campaña por sexo / Número final de personas involucradas en la realización de la Campaña por sexo. - Número de productos resultantes de la Campaña. - Grado de ejecución de la Acción.
Indicadores de género: Impacto	- Grado de información alcanzado por las mujeres inmigrantes. - Comparativa del número de usuarias de Servicios Sociales. - Otros impactos directos / indirectos no previstos.
6.6.3. Atención a la Diversidad Funcional.	
6.6.3.1. Jornadas "Diversidad funcional y género", 3 de diciembre, Día Internacional de las Personas con Discapacidad.	
Objetivos	Realizar unas Jornadas de sensibilización y formación a la ciudadanía de San Roque sobre diversidad funcional desde la perspectiva de género.
Desarrollo técnico	Las Jornadas "Diversidad funcional y género" pertenecen al Apartado Atención a la Diversidad Funcional de la Línea estratégica 6: Atención a la Diversidad del Plan de Igualdad. La finalidad de las Jornadas es promover entre la ciudadanía la sensibilización hacia el colectivo de personas con diversidad funcional, analizar cuál es la situación de estas personas desde la óptica de género y proporcionar formación a las personas asistentes sobre la visión de género de la diversidad funcional. Entre los contenidos sobre los que versarán las Jornadas "Diversidad funcional y género" tenemos: diversidad funcional desde la perspectiva de género, inserción laboral, autonomía y dependencia, educación afectivo – sexual, micromachismos y microviolencias, violencia de género, entre otros. Las Jornadas contarán con una ponencia marco y una mesa de experiencias llevada a cabo por personas expertas en la materia. Las Jornadas "Diversidad funcional y género" se llevarán a cabo en el cuarto trimestre en torno al Día 3 de diciembre, Día Internacional de las Personas con Discapacidad, durante la implementación del Plan de Igualdad.
Público objetivo	Ciudadanía en general, poniendo especial hincapié en personas con diversidad funcional y sus familiares, así como personas relacionadas profesionalmente o personalmente con la diversidad funcional.
Responsables de la acción	Consejo Municipal de Personas con Discapacidad. Concejalía de Participación Ciudadana. Concejalía de Igualdad y Asuntos Sociales.
Horizonte temporal	Cuarto trimestre de los años de vigencia del Plan de Igualdad.
Indicadores de género: Realización	- Número previsto de personas implicadas en la realización de las Jornadas por sexo. - Número previsto de responsables de las Jornadas. - Número de inscripciones por sexo. - Número de plazas ofertadas. - Recursos puestos a disposición de la implementación de las Jornadas.

Indicadores de género: Resultado	- Número previsto de personas implicadas en la realización de las Jornadas por sexo / Número final de personas implicadas en la realización de las Jornadas por sexo. - Número previsto de responsables de las Jornadas / Número final de responsables de las Jornadas. - Número final de participantes por sexo. - Grado de cumplimiento de objetivos por sexo. - Grado de satisfacción de las personas participantes por sexo. - Grado de satisfacción de las personas dinamizadoras por sexo. - Grado de adecuación de la publicidad.
Indicadores de género: Impacto	- Grado de sensibilización alcanzado por sexo de la persona encuestada.
	- Comparativa del número de solicitudes en sucesivas ediciones por sexo.
	- Otros impactos directos / indirectos no previstos.
6.6.4. Inclusión ítems sexo, edad, diversidad funcional en inscripciones, cuestionarios de evaluación y memorias de las actividades desarrolladas en la Línea estratégica 6: Atención a la Diversidad.	
Objetivos	Obtener información sobre el sexo, la edad y la existencia o no de diversidad funcional de las personas participantes en las distintas acciones que comprende la Línea estratégica 6: Atención a la Diversidad de este Plan de Igualdad.
Desarrollo técnico	La medida pretende visibilizar las presencias y ausencias de las personas que conforman el público objetivo de cada una de las actividades que se llevan a cabo dentro de la Línea estratégica 6: Atención a la Diversidad. Para llevar a cabo esa visibilización se recogerán los ítems pertinentes relativos al sexo, el tramo de edad y la posible existencia y tipo de diversidad funcional en los documentos relativos a inscripciones, cuestionarios de evaluación y memorias de las distintas actividades.
Responsables de la acción	Todas las delegaciones, entidades y agentes clave que desarrollen las diferentes acciones comprendidas en esta Línea estratégica.
Horizonte temporal	Segundo semestre de 2017.
Indicadores de género: Realización	- Número de formularios de inscripción a revisar. - Número de cuestionarios de evaluación a revisar. - Número de personas que realizan la Acción por sexo. - Número previsto de responsables de la Acción.
Indicadores de género: Resultado	- Número final de formularios de inscripción revisados / Número final de formularios que incluyen los ítems sexo, edad y diversidad funcional. - Número final de cuestionarios de evaluación revisados / Número final de formularios que incluyen los ítems sexo, edad y diversidad funcional. - Número de memorias de actividades que incluyen los ítems sexo, edad y diversidad funcional, por año. - Número previsto de responsables de la Acción / Número final de responsables de la Acción. - Grado de consecución de los objetivos propuestos en la Acción.
Indicadores de género: Impacto	- Grado de mejora del conocimiento de la población sanroqueña. - Mejora en el grado de adaptación de las actividades al perfil de la población de San Roque. - Otros impactos directos / indirectos no previstos.

6.7. Violencia de género

- 6.7.1. Pacto Local contra la Violencia de Género.
- 6.7.1.1. Declaración de San Roque como Municipio contra la Violencia de Género.
- 6.7.1.2. Adhesión al Pacto Local contra la Violencia de Género.
- 6.7.1.3. Comisión Municipal de Violencia de Género.
- 6.7.1.4. Red Local de Centros Educativos contra la Violencia de Género.
- 6.7.1.5. Certificado de penales para personas que trabajan con menores.
- 6.7.1.6. Protocolo de Intervención Interinstitucional de Violencia de Género de San Roque.
- 6.7.1.7. Revisión y difusión de los protocolos de actuación ante casos de violencia de género.
- 6.7.1.8. Campaña "Minuto de silencio".
- 6.7.1.9. Seguimiento del Pacto Local contra la Violencia de Género por parte de la Mesa Transversal de Género.
- 6.7.2. Recursos existentes para la prevención y afrontamiento de la violencia de género.
- 6.7.3. Atención a mujeres víctimas de violencia de género inmigrantes.
- 6.7.4. Programa de atención psicológica a hijos / as de mujeres víctimas de violencia de género.
- 6.7.5. Servicio ATENPRO.
- 6.7.6. Campaña Institucional, 25 de noviembre, Día Internacional contra la Violencia de Género.
- 6.7.7. Programa formativo sobre Violencia de Género:
  - 6.7.7.1. Curso: Violencia de Género 3.0 y últimas tendencias en violencias machistas.
  - 6.7.7.2. Taller: Habilidades para la recepción y el abordaje de casos.
  - 6.7.7.3. Curso: Indicadores de maltrato.
- 6.7.7.4. Jornadas de sensibilización y formación a cuerpos de seguridad, profesionales del ámbito jurídico y medios de comunicación.
- 6.7.8. Promoción de itinerarios formativos y búsqueda de empleo para mujeres víctimas

de violencia de género.

- 6.7.9. Programa de Eventos Populares: Eventos deportivos contra la violencia de género.
- 6.7.10. Campaña de sensibilización dirigida a hombres jóvenes y adultos para la erradicación de la trata.
- 6.7.11. Inclusión ítems sexo, edad, diversidad funcional en inscripciones, cuestionarios de evaluación y memorias de las actividades desarrolladas en la Línea estratégica 7: Violencia de Género.

6.7.1. Pacto Local contra la Violencia de Género.	
6.7.1.1. Declaración de San Roque como Municipio contra la Violencia de Género.	
Objetivos	Difundir el compromiso del Ayuntamiento de San Roque contra la violencia machista a través de la Declaración de San Roque como Municipio contra la Violencia de Género.
Desarrollo técnico	Esta Acción, incluida dentro de la medida 6.7.1. Pacto Local contra la Violencia de género, está encaminada a la difusión y ratificación de la Declaración de San Roque como Municipio contra la Violencia de Género. Para llevar a cabo la difusión antes mencionada, el Ayuntamiento de San Roque hará uso de su Gabinete de Comunicación, así como de los medios de comunicación locales para trasladar a la ciudadanía el firme posicionamiento del Consistorio contra la violencia machista.
Público objetivo	Ciudadanía de San Roque.
Responsables de la acción	Gabinete de Comunicación del Ayuntamiento. Medios de comunicación locales.
Horizonte temporal	Segundo semestre de 2017.
Indicadores de género: Realización	- Número previsto de responsables de la Acción. - Número previsto de personas implicadas en la ejecución de la Acción por sexo. - Número de acciones previstas para la difusión de la Declaración.
Indicadores de género: Resultado	- Número previsto de responsables de la Acción / Número final de responsables de la Acción. - Número previsto de personas implicadas en la ejecución de la Acción por sexo / Número final de personas implicadas en la ejecución de la Acción por sexo. - Número de acciones previstas para la difusión de la Declaración / Número final de acciones realizadas para la difusión de la Declaración. - Grado de cumplimiento de los objetivos de la Acción.
Indicadores de género: Impacto	- Grado de implicación de la ciudadanía con la Declaración de San Roque como Municipio contra la Violencia de Género. - Otros impactos directos / indirectos no previstos.
6.7.1.2. Adhesión al Pacto Local contra la Violencia de Género.	
Objetivos	Promover la adhesión al Pacto Local contra la Violencia de Género por parte de asociaciones, sindicatos, partidos políticos, empresas, y otros agentes clave de San Roque.
Desarrollo técnico	Esta Acción, incluida dentro del "Pacto Local contra la Violencia de Género" de la Línea estratégica 7: Violencia de Género del Plan de Igualdad, se dirige a promover que el conjunto de la ciudadanía del municipio de San Roque ratifique y apoye el Pacto Local contra la Violencia de Género. Con el fin de crear un frente común contra la violencia machista, el Ayuntamiento de San Roque invitará a sumarse al Pacto Local contra la Violencia de Género al movimiento asociativo, grupos políticos, colectivos, sindicatos, empresas, centros educativos y otros agentes clave.
Público objetivo	Asociaciones, grupos políticos, colectivos, sindicatos, centros educativos y ciudadanía en general.
Responsables de la acción	Delegación de Igualdad y Asuntos Sociales.
Horizonte temporal	Cuarto trimestre de 2017.
Indicadores de género: Realización	- Número previsto de personas implicadas en la ejecución de la Acción por sexo. - Número de acciones previstas para la adhesión al Pacto.
Indicadores de género: Resultado	- Número previsto de personas implicadas en la ejecución de la Acción por sexo / Número final de personas implicadas en la ejecución de la Acción por sexo. - Número de acciones previstas para la adhesión al Pacto / Número final de acciones realizadas para la adhesión al Pacto. - Grado de cumplimiento de los objetivos de la Acción.
Indicadores de género: Impacto	- Grado de implicación de la ciudadanía de San Roque con el Pacto Local contra la Violencia de Género por sexo. - Otros impactos directos / indirectos no previstos.
6.7.1.3. Comisión Municipal de Violencia de Género.	
Objetivos	Dar continuidad e impulso a la Comisión Municipal de Violencia de Género de la ciudad de San Roque.

Desarrollo técnico	Esta Medida pertenece al Pacto Local contra la Violencia de Género de la Línea estratégica 7: Violencia de Género del Plan de Igualdad y tiene como finalidad reflejar la labor y dar continuidad a la Comisión Municipal de Violencia de Género del Ayuntamiento de San Roque. La Comisión Municipal de Violencia de Género tiene las siguientes funciones y competencias: - Coordinación entre las distintas personas que forman la Comisión. - Puesta en común y tratamiento individualizado de casos de violencia de género. - Desarrollo del Programa “Viogen, Sistema de seguimiento integral en los casos de violencia de género” del Ministerio del Interior. - Atención a menores víctimas de violencia de género. - Elaboración de informes. - Seguimiento del Pacto Local contra la Violencia de Género. - Desarrollo de las medidas propias del Plan de Igualdad. - Participación en actividades llevadas a cabo por la Concejalía de Igualdad y Asuntos Sociales. - Formación en violencia de género de la Comisión. - Divulgación de la labor de la Comisión.
Público objetivo	Comisión Municipal de Violencia de Género.
Responsables de la acción	Concejalía de Igualdad y Asuntos Sociales.
Horizonte temporal	Durante los años de vigencia del Plan de Igualdad.
Indicadores de género: Realización	- Número de personas implicadas en la Comisión por sexo. - Recursos puestos a disposición de la Comisión.
Indicadores de género: Resultado	- Número de reuniones de coordinación de la Comisión en un año. - Número de casos de violencia de género tratados en la Comisión en un año. - Número de actividades llevadas a cabo por la Comisión en un año.
Indicadores de género: Impacto	- Grado de mejora del funcionamiento de la Comisión en los sucesivos años. - Grado de mejora del conocimiento de la ciudadanía de la labor de la Comisión por sexo de la persona entrevistada. - Otros indicadores directos / indirectos no previstos.
6.7.1.4. Red Local de Centros Educativos contra la Violencia de Género.	
Objetivos	Articular una Red Local de Centros Educativos contra la Violencia de Género en el Municipio de San Roque.
Desarrollo técnico	Esta Acción, incluida dentro de la medida 6.7.1. “Pacto Local contra la Violencia de género”, lleva a cabo la propuesta de establecer una Red Local de Centros Educativos contra la Violencia de Género en San Roque. La Red propone a los centros educativos que la forman poner especial énfasis en la labor de erradicar la violencia de género a través del Plan de Igualdad de Centro, compartir recursos y transferir buenas prácticas coeducativas, sumarse a los actos del día 25 de noviembre, Día Internacional contra la Violencia de Género, hacer cumplir el protocolo de atención de violencia de género en el contexto educativo, trabajar de forma transversal la prevención de la violencia de género a lo largo de todo el curso escolar, y participar de forma activa en las acciones propuestas por la Delegación de Igualdad y Asuntos Sociales relativas a la promoción de la igualdad de género y la eliminación de la violencia machista.
Público objetivo	Centros educativos de San Roque.
Responsables de la acción	Delegación de Educación. Delegación de Igualdad y Asuntos Sociales.
Horizonte temporal	Segundo semestre de 2018.
Indicadores de género: Realización	- Número previsto de responsables de la Acción. - Número previsto de personas implicadas en la ejecución de la Acción por sexo. - Número total de centros educativos invitados a sumarse a la Red.
Indicadores de género: Resultado	- Número previsto de responsables de la Acción / Número final de responsables de la Acción. - Número previsto de personas implicadas en la ejecución de la Acción por sexo / Número final de personas implicadas en la ejecución de la Acción por sexo. - Número total de centros educativos invitados a unirse a la Red / Número final de centros educativos unidos a la Red. - Número de acciones programadas para la dinamización de la Red. - Grado de cumplimiento de los objetivos de la Acción.
Indicadores de género: Impacto	- Número de acciones derivadas del establecimiento de la Red Local de Centros Educativos contra la Violencia de Género. - Grado de implicación de los centros educativos en las acciones llevadas a cabo por la Delegación de Igualdad y Asuntos Sociales. - Otros impactos directos / indirectos no previstos.

6.7.1.5. Certificado de penales para personas que trabajan con menores.	
Objetivos	Asegurar e incrementar el control sobre los delitos sexuales a menores, prevenir el contacto y acceso de personas con antecedentes penales por delitos sexuales en el trato con menores y dar cumplimiento al Real Decreto 1110/2015, de 11 de diciembre, por el que se regula el Registro Central de Delincuentes Sexuales.
Desarrollo técnico	Esta Acción, incluida dentro de la medida 6.7.1. Pacto Local contra la Violencia de género, pretende dar a conocer y asegurar el cumplimiento de la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia. Esta Ley establece la obligación de acreditar, para quienes pretendan acceder o ejercer profesiones y actividades que impliquen contacto habitual con menores, que no tienen antecedentes penales por haber cometido delitos sexuales. Estas personas deberán aportar un certificado negativo del Registro Central de delincuentes sexuales, y autorizar a la Administración a que acceda a su información penal.
Público objetivo	Profesionales cuya relación laboral incluya el trato indirecto o directo con menores para el ejercicio de su profesión.
Responsables de la acción	Delegación de Igualdad y Asuntos Sociales. Delegación de Educación. Delegación de Juventud. Delegación de Deportes. Delegación de Cultura. Delegación de Turismo. Delegación de Fiestas. Delegación de Participación Ciudadana.
Horizonte temporal	Durante los años de vigencia del Plan de Igualdad, 2017 – 2021.
Indicadores de género: Realización	- Número previsto de responsables de la Acción. - Número de personas implicadas en la ejecución de la Acción por sexo. - Número de personas a las que se les solicita el certificado de penales por sexo.
Indicadores de género: Resultado	- Número de certificados solicitados al Registro Central de delincuentes sexuales. - Número previsto de responsables de la Acción / Número final de responsables de la Acción. - Grado de cumplimiento de los objetivos de la Acción.
Indicadores de género: Impacto	- Grado de cumplimiento del Real Decreto 1110/2015. - Comparativa del número de delitos de naturaleza sexual a menores en los próximos años. - Otros impactos directos / indirectos no previstos.
6.7.1.6. Protocolo de Intervención Interinstitucional de Violencia de Género de San Roque.	
Objetivos	Difundir el Protocolo de Intervención Interinstitucional de Violencia de Género entre la ciudadanía y agentes clave.
Desarrollo técnico	Esta Acción se encuentra reflejada en el Pacto Local contra la Violencia de Género de la Línea estratégica 7: Violencia de Género del Plan de Igualdad. La finalidad de la Acción es dar a conocer el Protocolo de Intervención Interinstitucional de Violencia de Género de San Roque a la ciudadanía en general, con especial hincapié a profesionales relacionados con la violencia de género, profesorado, personal sanitario y del ámbito judicial, policía y otros agentes clave.
Público objetivo	Ciudadanía en general.
Responsables de la acción	Mesa Transversal de Género. Comisión Municipal de Violencia de Género. Concejalía de Igualdad y Asuntos Sociales.
Horizonte temporal	Durante el año 2018.
Indicadores de género: Realización	- Número previsto de responsables de la Acción. - Número previsto de personas implicadas en la ejecución de la Acción por sexo. - Número de acciones previstas para la difusión del Protocolo.
Indicadores de género: Resultado	- Número previsto de responsables de la Acción / Número final de responsables de la Acción. - Número previsto de personas implicadas en la ejecución de la Acción por sexo / Número final de personas implicadas en la ejecución de la Acción por sexo. - Número de acciones previstas para la difusión del Protocolo / Número final de acciones realizadas para la difusión del Protocolo. - Grado de cumplimiento de los objetivos de la Acción.
Indicadores de género: Impacto	- Grado de conocimiento del Protocolo por sexo. - Grado de implicación de agentes clave en la erradicación de la violencia de género. - Otros impactos directos / indirectos no previstos.



6.7.1.7. Revisión y difusión de los protocolos de actuación ante casos de violencia de género.	
Objetivos	Fomentar el conocimiento por parte de la ciudadanía de San Roque de los protocolos y pasos a seguir ante los casos de violencia de género en distintos ámbitos en los que puedan aparecer.
Desarrollo técnico	Esta Acción, incluida dentro de la medida 6.7.1. "Pacto Local contra la Violencia de género" de la Línea estratégica 7: Violencia de Género del Plan de Igualdad, pretende que las chicas y mujeres de San Roque que puedan llegar a ser víctimas de violencia de género sepan a quien acudir y conozcan los recursos disponibles para denunciar la violencia machista. Para la implementación de la Acción se hará necesaria la colaboración del Ayuntamiento, los centros escolares y empresas de la Localidad a la hora de revisar y difundir los protocolos propios de actuación ante los casos de violencia de género.
Público objetivo	Ciudadanía de San Roque.
Responsables de la acción	Delegación de Recursos Humanos. Empresas locales. Personas responsables de coeducación de los centros escolares. Delegación de Igualdad y Asuntos Sociales.
Horizonte temporal	Segundo semestre de 2018.
Indicadores de género: Realización	- Número previsto de responsables de la Acción. - Número previsto de personas implicadas en la ejecución de la Acción por sexo. - Número de acciones previstas de revisión y difusión de los protocolos.
Indicadores de género: Resultado	- Número previsto de responsables de la Acción / Número final de agentes responsables de la Acción. - Número previsto de personas implicadas en la ejecución de la Acción por sexo / Número final de personas implicadas en la ejecución de la Acción por sexo. - Número de acciones previstas de revisión y difusión de los protocolos / Número final de acciones realizadas de revisión y difusión de los protocolos. - Grado de cumplimiento de los objetivos de la Acción.
Indicadores de género: Impacto	- Grado de conocimiento de los protocolos por sexo. - Grado de implicación de agentes clave en la erradicación de la violencia de género. - Otros impactos directos / indirectos no previstos.
6.7.1.8. Campaña "Minuto de silencio".	
Objetivos	Continuar con la Campaña "Minuto de silencio", promover la sensibilización de la ciudadanía sanroqueña en relación a la violencia de género y denunciar los crímenes machistas.
Desarrollo técnico	La Campaña "Minuto de silencio" se contempla en el Pacto Local contra la Violencia de Género que pertenece a la Línea estratégica 7: Violencia de Género del Plan de Igualdad y tiene su origen en la Moción aprobada por el Consistorio en Pleno el día 29 de octubre de 2015. Esta Campaña de sensibilización y denuncia hacia la violencia de género, consiste en realizar concentraciones de repulsa ante los crímenes machistas de un minuto de silencio en lugares públicos de San Roque. Las concentraciones son convocadas por la Concejala de Igualdad y Asuntos Sociales de San Roque el día posterior a un caso de asesinato de mujer por violencia de género en España y está llamada a participar la ciudadanía sanroqueña.
Público objetivo	Ciudadanía de San Roque en general.
Responsables de la acción	Concejalía de Igualdad y Asuntos Sociales.
Horizonte temporal	Durante los años de vigencia del Plan de Igualdad.
Indicadores de género: Realización	- Número de personas implicadas en la implementación de la Acción por sexo. - Recursos materiales puestos a disposición de la Acción.
Indicadores de género: Resultado	- Número de asesinatos por violencia de género en un año / Número de concentraciones realizadas. - Número de personas asistentes a las concentraciones por sexo.
Indicadores de género: Impacto	- Grado de sensibilización alcanzado por sexo de la persona entrevistada. - Número de personas asistentes a las concentraciones en las sucesivas convocatorias por sexo. - Otros impactos directos / indirectos no previstos.

6.7.1.9. Seguimiento del Pacto Local contra la Violencia de Género por parte de la Mesa Transversal de Género.	
Objetivos	Asegurar el correcto seguimiento e implementación del Pacto Local contra la Violencia de Género de San Roque.
Desarrollo técnico	Esta Acción, incluida dentro de la medida 6.7.1. "Pacto Local contra la Violencia de género" de la Línea estratégica 7: Violencia de Género del Plan de Igualdad, persigue que dicho Pacto sea implementado de forma correcta y eficaz. La Mesa Transversal de Género será la encargada de dicha labor a través de la recogida de la información pertinente y la emisión de un informe evaluativo anual. En el Informe se recogerá las acciones que se hayan implementado o no y que conforman el Pacto Local contra la Violencia de Género de San Roque y las posibles incidencias acaecidas a lo largo de ese año.
Responsables de la acción	Mesa Transversal de Género.
Horizonte temporal	Durante los años 2017, 2018, 2019, 2020, 2021.
Indicadores de género: Realización	- Número previsto de personas implicadas en la ejecución de la Acción por sexo. - Número previsto de informes evaluativos.
Indicadores de género: Resultado	- Número previsto de personas implicadas en la ejecución de la Acción por sexo / Número final de personas implicadas en la ejecución de la Acción por sexo. - Número previsto de informes evaluativos / Número final de informes emitidos. - Grado de cumplimiento de los objetivos de la Acción.
Indicadores de género: Impacto	- Grado de cumplimiento del Pacto Local contra la Violencia de Género. - Otros impactos directos / indirectos no previstos.
6.7.2. Recursos existentes para la prevención y afrontamiento de la violencia de género.	
Objetivos	Difundir los recursos existentes para la prevención y afrontamiento de la violencia de género en San Roque.
Desarrollo técnico	Esta Medida está encuadrada en la Línea estratégica 7: Violencia de Género del Plan de Igualdad y tiene como finalidad dar a conocer a las mujeres y a la ciudadanía en general de San Roque, los recursos de los que disponen relativos a la prevención y afrontamiento de la violencia de género. La difusión de los recursos disponibles se realizará a través de la página web del Ayuntamiento de San Roque y recogerá información relativa a los teléfonos de atención y protección, Centro de Servicios Sociales, Centro de Información a la Mujer del Municipio, recursos jurídicos, sanitarios, de seguridad, apoyo psicológico, asociaciones de mujeres, entre otros. El contenido estará redactado en las principales lenguas habladas en San Roque para facilitar el uso de los recursos disponibles por parte de mujeres de diferentes nacionalidades.
Público objetivo	Ciudadanía en general, con especial hincapié las mujeres sanroqueñas.
Responsables de la acción	Centro de Proceso de Datos. Delegación de Igualdad y Asuntos Sociales.
Horizonte temporal	Cuarto trimestre de 2017.
Indicadores de género: Realización	- Número previsto de personas involucradas en la difusión por sexo. - Recursos materiales puestos a disposición de la Medida. - Número previsto de responsables de la Medida. - Número previsto de acciones en la implementación de la Medida.
Indicadores de género: Resultado	- Número previsto de personas involucradas en la realización de la Medida por sexo / Número final de personas involucradas en la realización de la Medida por sexo. - Número previsto de responsables de la Medida / Número final de responsables de la Medida. - Número previsto de acciones en la implementación de la Medida / Número final de acciones en la implementación de la Medida. - Grado de consecución de los objetivos propuestos en la Medida.
Indicadores de género: Impacto	- Grado de conocimiento de las mujeres de los recursos existentes. - Otros impactos directos / indirectos no previstos.
6.7.3. Atención a mujeres víctimas de violencia de género inmigrantes.	
Objetivos	Continuar con la atención a mujeres inmigrantes víctimas de violencia de género en la ciudad de San Roque.
Desarrollo técnico	La Acción pertenece a la Línea estratégica 7: Violencia de Género del Plan de Igualdad y pretende dar continuidad a la atención a mujeres inmigrantes víctimas de violencia de género. Esta atención se encuadra en el Programa de Atención a Inmigrantes del Ayuntamiento de San Roque y contará con los recursos apropiados y ajustados al perfil de las mujeres inmigrantes proporcionados por la Concejalía de Igualdad y Asuntos Sociales, así como de la Comisión Municipal de Violencia de Género.
Público objetivo	Mujeres inmigrantes víctimas de violencia de género.

Responsables de la acción	Comisión Municipal de Violencia de Género. Concejalía de Igualdad y Asuntos Sociales.
Horizonte temporal	Durante los años de vigencia del Plan de Igualdad.
Indicadores de género: Realización	- Número previsto de responsables de la Acción. - Número previsto de personas implicadas en la implementación de la Acción. - Recursos puestos a disposición de la implementación de la Acción. - Número de solicitudes de mujeres inmigrantes víctimas de violencia de género.
Indicadores de género: Resultado	- Número previsto de responsables de la Acción / Número final de responsables de la Acción.
	- Número previsto de personas implicadas en la implementación de la Acción / Número final de personas implicadas en la implementación de la Acción.
	- Número de mujeres inmigrantes víctimas de violencia de género atendidas.
	- Grado de adecuación de la publicidad.
Indicadores de género: Impacto	- Comparativa del número de mujeres inmigrantes víctimas de violencia de género atendidas en los sucesivos años del Plan de Igualdad.
	- Otros impactos directos / indirectos no previstos.
6.7.4. Programa de atención psicológica a hijos / as de mujeres víctimas de violencia de género.	
Objetivos	Continuar con el Programa de atención psicológica a hijos e hijas de mujeres víctimas de violencia de género.
Desarrollo técnico	La Acción pertenece a la Línea estratégica 7: Violencia de Género del Plan de Igualdad y pretende dar continuidad al Programa de atención psicológica a hijas e hijos de mujeres víctimas de violencia de género. Esta atención psicológica se encuadra en el Programa de Atención a Familia y Menores del Ayuntamiento de San Roque y contará con los recursos necesarios para atender a los hijos e hijas de mujeres víctimas de violencia de género. Estos recursos serán coordinados y proporcionados por la Concejalía de Igualdad y Asuntos Sociales, así como de la Comisión Municipal de Violencia de Género.
Público objetivo	Hijos e hijas de mujeres víctimas de violencia de género.
Responsables de la acción	Comisión Municipal de Violencia de Género. Concejalía de Igualdad y Asuntos Sociales.
Horizonte temporal	Durante los años de vigencia del Plan de Igualdad.
Indicadores de género: Realización	- Número previsto de responsables de la Acción. - Número previsto de personas implicadas en la implementación de la Acción. - Recursos puestos a disposición de la implementación de la Acción. - Número de solicitudes de la prestación por sexo del hijo o hija.
Indicadores de género: Resultado	- Número previsto de responsables de la Acción / Número final de responsables de la Acción. - Número previsto de personas implicadas en la implementación de la Acción / Número final de personas implicadas en la implementación de la Acción. - Número de hijas e hijos de mujeres víctimas de violencia de género a quienes se les ha prestado atención psicológica.
Indicadores de género: Impacto	- Comparativa del número de hijos e hijas de mujeres víctimas de violencia de género a quienes se les ha prestado atención psicológica en los sucesivos años del Plan de Igualdad. - Otros impactos directos / indirectos no previstos.
6.7.5. Servicio ATENPRO.	
Objetivos	Mantener el Servicio ATENPRO (Servicio Telefónico de Atención y Protección para víctimas de violencia de género) dirigido a mujeres víctimas de violencia de género con alto riesgo en San Roque.
Desarrollo técnico	La continuidad del Servicio ATENPRO pertenece a la Línea estratégica 7: Violencia de Género del Plan de Igualdad. Esta Medida pretende contemplar en el Plan de Igualdad no sólo el compromiso del Ayuntamiento de San Roque de luchar contra la violencia de género, sino de facilitar uno de los recursos existentes, como es el Servicio ATENPRO del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, para una mayor seguridad de las mujeres sanroqueñas víctimas de la violencia machista.
Público objetivo	Mujeres víctimas de violencia de género.

Responsables de la acción	Concejalía de Igualdad y Asuntos Sociales.
Horizonte temporal	Todos los años de vigencia del Plan de Igualdad.
Indicadores de género: Realización	- Número previsto de personas implicadas en la ejecución de la Acción por sexo.
Indicadores de género: Resultado	- Número final de personas implicadas en la ejecución de la Acción por sexo. - Grado de ejecución de la Acción.
Indicadores de género: Impacto	- Número de mujeres víctimas de violencia de género de San Roque que son atendidas por el Servicio ATENPRO por año. - Otros indicadores directos / indirectos no previstos.
6.7.6. Campaña Institucional, 25 de noviembre, Día Internacional contra la Violencia de Género.	
Objetivos	Llevar a cabo una Campaña Institucional por parte del Ayuntamiento de San Roque con motivo del Día 25 de noviembre, Día Internacional contra la Violencia de Género.
Desarrollo técnico	La Campaña Institucional, 25 de noviembre, Día Internacional contra la Violencia de Género pertenece a la Línea estratégica 7: Violencia de Género del Plan de Igualdad. La Campaña pretende por una parte mostrar la denuncia y el firme compromiso del Consistorio en su lucha para la erradicación de la violencia de género y por otro, sensibilizar a la ciudadanía ante el grave problema de derechos humanos que supone para nuestra sociedad la violencia machista. La Campaña Institucional del Día 25 de noviembre, Día Internacional contra la violencia de género constará de los siguientes contenidos: - Manifiesto de repulsa de la violencia machista. - Acto institucional de presentación de la Campaña. - Difusión de la Campaña a través de cartelera, medios de comunicación locales y página web del Ayuntamiento. - Jornadas con las siguientes temáticas: - El Pacto Local contra la Violencia de Género (año 2017) - Violencia de género en las redes (año 2018) - ¿Micro o macroviolencias de género? (año 2019) - Masculinidades no violentas (año 2020) - Espacio de dinamización (obra teatral, concierto, recital...)
Público objetivo	Ciudadanía en general.
Responsables de la acción	Área de Alcaldía y Presidencia. Mesa Transversal de Género. Consejo de Asociaciones de Mujeres de San Roque. Comisión Municipal de Violencia de Género. Comisión Municipal de Coeducación. Medios de comunicación locales. Centro de Proceso de Datos. Concejalía de Igualdad y Asuntos Sociales.
Horizonte temporal	Cuarto trimestre de los años de vigencia del Plan de Igualdad.
Indicadores de género: Realización	- Número previsto de responsables de la Campaña. - Número previsto de personas involucradas en la realización de la Campaña por sexo. - Recursos materiales puestos a disposición de la implementación de la Campaña. - Número previsto de acciones en la implementación de la Campaña. - Número previsto de productos resultantes de la Campaña.
Indicadores de género: Resultado	- Número previsto de responsables de la Campaña / Número final de responsables de la Campaña. - Número previsto de personas involucradas en la realización de la Campaña por sexo / Número final de personas involucradas en la realización de la Campaña por sexo. - Número previsto de acciones en la implementación de la Campaña / Número final de acciones en la implementación de la Campaña. - Número previsto de productos resultantes de la Campaña / Número final de productos resultantes de la Campaña. - Grado de consecución de los objetivos propuestos en la Acción.
Indicadores de género: Impacto	- Grado de sensibilización en la temática de la violencia de género por parte de la población por sexo. - Número de acciones emanadas a raíz de la Campaña. - Otros impactos directos / indirectos no previstos.
6.7.7. Programa formativo sobre Violencia de Género.	
6.7.7.1. Curso: Violencia de género 3.0 y últimas tendencias en violencias machistas.	
Objetivos	Visibilizar las principales amenazas de las Redes Sociales y dotar de herramientas al alumnado participante para combatir las, así como dar a conocer las manifestaciones más recientes de la violencia de género.

Desarrollo técnico	<p>El Curso Violencia de género 3.0 y últimas tendencias en violencias machistas forma parte del “Programa formativo sobre violencia de género” de la Línea estratégica 7: Violencia de Género del Plan de Igualdad.</p> <p>El Curso tiene entre sus objetivos dar a conocer a la ciudadanía la ciberdelincuencia de género, proporcionar pautas de actuación ante casos de violencia de género a través de las redes y aplicaciones y difundir cuáles son las manifestaciones más recientes del machismo en nuestra sociedad.</p> <p>La duración del Curso será de 24 horas lectivas y los contenidos mínimos del mismo serán:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Introducción a la violencia de género digital.</li> <li>- Nuevas formas de violencia de género en la actualidad a través de las redes y aplicaciones.</li> <li>- Cyberbullying, grooming, sexting, happy slapping... Definiciones y recomendaciones para combatirlos.</li> <li>- Pautas de seguridad frente a la ciberdelincuencia de género.</li> <li>- Neo y posmachismo.</li> <li>- Análisis de casos prácticos.</li> </ul> <p>Una vez realizado el Curso se llevará a cabo una evaluación del mismo por parte de las personas participantes.</p>
Público objetivo	<p>Personas coordinadoras del Plan de Igualdad de los centros educativos del Municipio.</p> <p>Personal político y técnico del Ayuntamiento.</p> <p>Asociaciones de mujeres.</p> <p>Ciudadanía en general.</p>
Responsables de la acción	Concejalía de Igualdad y Asuntos Sociales.
Horizonte temporal	Cuarto trimestre de 2017.
Indicadores de género: Realización	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Número de solicitudes por sexo.</li> <li>- Número de plazas ofertadas.</li> <li>- Número de personas implicadas en la realización del Curso por sexo.</li> <li>- Número de personas formadoras por sexo.</li> </ul>
Indicadores de género: Resultado	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Número de personas participantes en el Curso por sexo.</li> <li>- Grado de cumplimiento de los objetivos por sexo.</li> <li>- Grado de satisfacción del alumnado por sexo.</li> <li>- Grado de adecuación de la publicidad.</li> </ul>
Indicadores de género: Impacto	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Grado de sensibilización sobre violencia de género por sexo de la persona entrevistada.</li> <li>- Comparativa del número de solicitudes en otras acciones del Programa formativo sobre violencia de género por sexo.</li> <li>- Otros impactos directos / indirectos no previstos.</li> </ul>
6.7.7.2. Taller: Habilidades para la recepción y el abordaje de casos de violencia de género.	
Objetivos	Proporcionar formación a diferentes profesionales del municipio de San Roque sobre habilidades y consideraciones a tener en cuenta a la hora de atender a las mujeres en los casos de violencia de género.
Desarrollo técnico	<p>El Taller Habilidades para la recepción y el abordaje de casos de violencia de género forma parte del “Programa formativo sobre violencia de género” de la Línea estratégica 7: Violencia de Género del Plan de Igualdad.</p> <p>El Taller tiene entre sus objetivos capacitar a agentes clave para una adecuada atención a mujeres víctimas de violencia de género y el correcto afrontamiento de casos de violencia machista.</p> <p>La duración del Taller será de doce horas lectivas y los contenidos mínimos del mismo serán:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Introducción a la violencia de género.</li> <li>- Desmontando mitos y prejuicios en torno a la violencia machista.</li> <li>- Habilidades en la atención y acogida de mujeres víctimas de violencia de género.</li> <li>- Elementos clave en la atención a casos de violencia de género.</li> <li>- Recursos para una adecuada atención a las mujeres.</li> <li>- Análisis de casos prácticos.</li> </ul> <p>Una vez realizado el Taller se llevará a cabo una evaluación del mismo por parte de las personas participantes.</p>
Público objetivo	<p>Personas responsables del Plan de Igualdad de los centros educativos.</p> <p>Personal de la sanidad pública.</p> <p>Cuerpos de seguridad.</p> <p>Personal técnico del Ayuntamiento.</p>
Responsables de la acción	Concejalía de Igualdad y Asuntos Sociales.
Horizonte temporal	Cuarto trimestre de 2018.
Indicadores de género: Realización	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Número de solicitudes por sexo.</li> <li>- Número de plazas ofertadas.</li> <li>- Número de personas implicadas en la realización del Taller por sexo.</li> <li>- Número de personas formadoras por sexo.</li> </ul>
Indicadores de género: Resultado	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Número de personas participantes en el Taller por sexo.</li> <li>- Grado de cumplimiento de los objetivos por sexo.</li> <li>- Grado de satisfacción del alumnado por sexo.</li> <li>- Grado de adecuación de la publicidad.</li> </ul>

Indicadores de género: Impacto	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Grado de mejora en la recepción y abordaje de casos de violencia de género por sexo de la persona entrevistada.</li> <li>- Comparativa del número de solicitudes en otras acciones del Programa formativo sobre violencia de género por sexo.</li> <li>- Otros impactos directos / indirectos no previstos.</li> </ul>
6.7.7.3. Curso: Indicadores de maltrato.	
Objetivos	Proporcionar formación a diferentes profesionales del municipio de San Roque para poder detectar indicadores y descriptores de posibles casos de violencia de género.
Desarrollo técnico	<p>El Curso: Indicadores de maltrato forma parte del “Programa formativo sobre violencia de género” de la Línea estratégica 7: Violencia de Género del Plan de Igualdad.</p> <p>El Curso tiene como objeto dotar a las personas participantes de los conocimientos necesarios para detectar indicadores y signos de violencia de género en las mujeres víctimas.</p> <p>La duración del Curso será de doce horas lectivas y los contenidos mínimos del mismo serán:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Introducción a la violencia de género.</li> <li>- Principales manifestaciones e indicadores de violencia de género mostrados por las víctimas.</li> <li>- La detección de indicadores de violencia de género en la recepción de casos.</li> <li>- Aproximación a distintos perfiles presentados por hombres maltratadores.</li> <li>- Recursos para la intervención en violencia de género</li> <li>- Análisis de casos prácticos.</li> </ul> <p>Una vez realizado el Taller se llevará a cabo una evaluación del mismo por parte de las personas participantes.</p>
Público objetivo	<p>Personas responsables del Plan de Igualdad de los centros educativos.</p> <p>Personal de la sanidad pública.</p> <p>Cuerpos de seguridad.</p> <p>Personal técnico del Ayuntamiento.</p>
Responsables de la acción	Concejalía de Igualdad y Asuntos Sociales.
Horizonte temporal	Cuarto trimestre de 2019.
Indicadores de género: Realización	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Número de solicitudes por sexo.</li> <li>- Número de plazas ofertadas.</li> <li>- Número de personas implicadas en la realización del Curso por sexo.</li> <li>- Número de personas formadoras por sexo.</li> </ul>
Indicadores de género: Resultado	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Número de personas participantes en el Curso por sexo.</li> <li>- Grado de cumplimiento de los objetivos por sexo.</li> <li>- Grado de satisfacción del alumnado por sexo.</li> <li>- Grado de adecuación de la publicidad.</li> </ul>
Indicadores de género: Impacto	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Grado de mejora en la detección de casos de violencia de género por sexo de la persona entrevistada.</li> <li>- Comparativa del número de solicitudes en otras acciones del Programa formativo sobre violencia de género por sexo.</li> <li>- Otros impactos directos / indirectos no previstos.</li> </ul>
6.7.7.4. Jornadas de sensibilización y formación a cuerpos de seguridad, profesionales del ámbito jurídico y medios de comunicación.	
Objetivos	Sensibilizar y formar a cuerpos de seguridad, profesionales del ámbito jurídico y medios de comunicación del municipio de San Roque sobre diversas temáticas relacionadas con la violencia de género.
Desarrollo técnico	<p>Las Jornadas de sensibilización y formación a cuerpos de seguridad, profesionales del ámbito jurídico y medios de comunicación pertenecen a la Línea estratégica 7: Violencia de Género del Plan de Igualdad. Las Jornadas pretenden sensibilizar y formar a las personas asistentes sobre las nuevas formas adoptadas por la violencia de género, cómo se recogen las noticias relativas a la violencia machista, el grado de aplicación de la Ley Integral contra la Violencia de Género y las masculinidades proigualitarias como una de las soluciones ante la violencia de género. Para llevar a cabo dicha formación se contará con personas expertas en diversas materias en relación a la violencia de género.</p> <p>Las temáticas que se tratarán serán las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Aproximación a la violencia de género en la actualidad.</li> <li>- La violencia de género reflejada en los medios de comunicación.</li> <li>- Avances y retrocesos legislativos en materia de violencia contra las mujeres.</li> <li>- Las nuevas masculinidades como respuesta a la violencia de género.</li> </ul> <p>La estructura de las Jornadas será como sigue:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Recogida de documentación.</li> <li>- Presentación de las Jornadas.</li> <li>- Ponencia marco.</li> <li>- Descanso.</li> <li>- Mesa de personas expertas.</li> <li>- Conclusiones.</li> <li>- Clausura de las Jornadas.</li> </ul> <p>Una vez finalizadas las Jornadas las personas asistentes podrán evaluarlas a través de un cuestionario de satisfacción.</p>

Público objetivo	Cuerpos de seguridad. Profesionales del ámbito jurídico. Medios de comunicación. Ciudadanía en general.
Responsables de la acción	Concejalía de Igualdad y Asuntos Sociales.
Horizonte temporal	Cuarto trimestre de 2020.
Indicadores de género: Realización	- Número de solicitudes por sexo. - Número de plazas ofertadas. - Número de personas dinamizadoras de las Jornadas por sexo.
Indicadores de género: Resultado	- Número final de participantes por sexo. - Grado de cumplimiento de objetivos. - Grado de satisfacción de las personas participantes por sexo. - Grado de satisfacción de las personas dinamizadoras por sexo. - Grado de adecuación de la publicidad por sexo de la persona encuestada.
Indicadores de género: Impacto	- Grado de sensibilización y formación de las personas participantes por sexo. - Otros impactos directos / indirectos no previstos.
6.7.8. Promoción de itinerarios formativos y búsqueda de empleo para mujeres víctimas de violencia de género.	
Objetivos	Promocionar los itinerarios formativos y de búsqueda de empleo entre las mujeres víctimas de violencia de género.
Desarrollo técnico	Esta Acción está enmarcada en la Línea estratégica 7: Violencia de Género del Plan de Igualdad y persigue asegurarse de que todas las mujeres que pasen por el Protocolo de atención a víctimas de violencia de género, reciban información sobre los itinerarios formativos y de búsqueda de empleo. Además se realizará un seguimiento de todas las mujeres que han pasado por el Protocolo, con el fin de confirmar que han recibido la información y llevar un control de las que finalmente acceden a la formación.
Público objetivo	Mujeres víctimas de violencia de género.
Responsables de la acción	Comisión Municipal de Violencia de Género. Concejalía de Igualdad y Asuntos Sociales.
Horizonte temporal	Durante los años de vigencia del Plan de Igualdad.
Indicadores de género: Realización	- Número previsto de personas involucradas en la Acción por sexo. - Número previsto de responsables de la Acción. - Número previsto de itinerarios formativos y de búsqueda de empleo.
Indicadores de género: Resultado	- Número previsto de personas involucradas en la Acción por sexo / Número final de personas involucradas en la Acción por sexo. - Número previsto de responsables de la Acción / Número final de responsables de la Acción. - Número previsto de itinerarios formativos y de búsqueda de empleo / Número final de itinerarios formativos y de búsqueda de empleo. - Número de mujeres víctimas de violencia de género informadas de los itinerarios formativos. - Grado de consecución de los objetivos propuestos en la Acción.
Indicadores de género: Impacto	- Número de mujeres víctimas de violencia de género que se forman al año. - Otros impactos directos / indirectos no previstos.
6.7.9. Programa de Eventos Populares: Eventos deportivos contra la violencia de género.	
Objetivos	Incluir en el Programa de Eventos Populares eventos deportivos que promuevan la sensibilización de la ciudadanía sanroqueña contra la violencia machista.
Desarrollo técnico	La Acción aquí descrita se inscribe en la Línea estratégica 7: Violencia de Género del Plan de Igualdad y tiene como finalidad la inclusión de eventos deportivos que coincidan con la efeméride del Día 25 de noviembre, Día Internacional contra la Violencia de Género. De esta manera se persigue que la ciudadanía alcance una mayor sensibilización contra la violencia machista una vez que el Programa de Eventos Populares del Ayuntamiento de San Roque recoja aquellos en los que se manifieste el rechazo de la violencia de género.
Público objetivo	Ciudadanía en general.
Responsables de la acción	Concejalía de Deportes. Concejalía de Igualdad y Asuntos Sociales.
Horizonte temporal	Cuarto trimestre de los años de vigencia del Plan de Igualdad.
Indicadores de género: Realización	- Número previsto de responsables de la Acción. - Número previsto de personas involucradas en la realización de la Acción por sexo. - Recursos materiales puestos a disposición de la implementación de la Acción. - Número previsto de eventos en la implementación de la Acción.

Indicadores de género: Resultado	- Número previsto de responsables de la Acción / Número final de responsables de la Acción. - Número previsto de personas involucradas en la realización de la Acción por sexo / Número final de personas involucradas en la realización de la Acción por sexo. - Número previsto de eventos en la implementación de la Acción / Número final de eventos en la implementación de la Acción. - Grado de consecución de los objetivos propuestos en la Acción.
Indicadores de género: Impacto	- Grado de sensibilización en la temática de la violencia de género por parte de la población por sexo. - Número de personas participantes en los eventos deportivos por sexo. - Otros impactos directos / indirectos no previstos.
6.7.10. Campaña de sensibilización dirigida a hombres jóvenes y adultos para la erradicación de la trata.	
Objetivos	Implementar una Campaña de sensibilización que promueva la erradicación de la trata en el municipio de San Roque.
Desarrollo técnico	La Campaña de sensibilización para la erradicación de la trata pertenece a la Línea estratégica 7: Violencia de Género del Plan de Igualdad. Esta Campaña que se realizará en torno al 30 de julio, Día Mundial contra la Trata, tiene la finalidad primera de prevenir el consumo de prostitución por parte de los hombres sanroqueños. Entre los temas que aparecerán en la Campaña aparecerán mensajes dirigidos específicamente a hombres jóvenes y adultos, principal público objetivo de esta Acción. Para una correcta implementación de la Campaña se utilizarán soportes gráficos dispuestos en el Municipio, se implicarán los medios de comunicación locales y otros agentes clave como el Centro de Proceso de Datos para incluir en la página web del Ayuntamiento contenidos relativos a la Campaña contra la trata.
Público objetivo	Ciudadanía en general, haciendo especial hincapié en hombres jóvenes y adultos.
Responsables de la acción	Medios de comunicación locales. Centro de Proceso de Datos. Concejalía de Igualdad y Asuntos Sociales.
Horizonte temporal	Tercer trimestre del año 2019.
Indicadores de género: Realización	- Número previsto de personas involucradas en la realización de la Campaña por sexo. - Recursos materiales puestos a disposición del diseño, elaboración e implementación de la Campaña. - Número previsto de responsables de la Campaña. - Número previsto de acciones en la implementación de la Campaña. - Número previsto de productos resultantes de la Campaña.
Indicadores de género: Resultado	- Número previsto de personas involucradas en la realización de la Campaña por sexo / Número final de personas involucradas en la realización de la Campaña por sexo. - Número previsto de responsables de la Campaña / Número final de responsables de la Campaña. - Número previsto de acciones en la implementación de la Campaña / Número final de acciones en la implementación de la Campaña. - Número previsto de productos resultantes de la Campaña / Número final de productos resultantes de la Campaña. - Grado de consecución de los objetivos propuestos en la Acción.
Indicadores de género: Impacto	- Grado de sensibilización en la erradicación de la trata por parte de la población por sexo. - Número de acciones emanadas de la Campaña. - Otros impactos directos / indirectos no previstos.
6.7.11. Inclusión ítems sexo, edad, diversidad funcional en inscripciones, cuestionarios de evaluación y memorias de las actividades desarrolladas en la Línea estratégica 7: Violencia de Género.	
Objetivos	Obtener información sobre el sexo, la edad y la existencia o no de diversidad funcional de las personas participantes en las distintas acciones que comprende la Línea estratégica 7: Violencia de Género de este Plan de Igualdad.
Desarrollo técnico	La medida pretende visibilizar las presencias y ausencias de las personas que conforman el público objetivo de cada una de las actividades que se llevan a cabo dentro de la Línea estratégica 7: Violencia de Género. Para llevar a cabo esa visibilización se recogerán los ítems pertinentes relativos al sexo, el tramo de edad y la posible existencia y tipo de diversidad funcional en los documentos relativos a inscripciones, cuestionarios de evaluación y memorias de las distintas actividades.
Responsables de la acción	Todas las delegaciones, entidades y agentes clave que desarrollen las diferentes acciones comprendidas en esta Línea estratégica.
Horizonte temporal	Segundo semestre de 2017.
Indicadores de género: Realización	- Número de formularios de inscripción a revisar. - Número de cuestionarios de evaluación a revisar. - Número de personas que realizan la Acción por sexo. - Número previsto de responsables de la Acción.





6.6. ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD																					
		2017				2018				2019				2020				2021			
		1º	2º	3º	4º	1º	2º	3º	4º	1º	2º	3º	4º	1º	2º	3º	4º	1º	2º	3º	4º
6.6.1.1. 17 de mayo, Día Mundial contra la Homofobia y la Transfobia. Talleres: "Prevención de la LGTBIfobia".																					
6.6.2.1. 21 de mayo, Día Mundial de la Diversidad Cultural y el Desarrollo. Feria de las Nacionalidades.																					
6.6.2.2. Campaña de información a mujeres inmigrantes.																					
6.6.3.1. Jornadas "Diversidad funcional y género", 3 de diciembre, Día Internacional de las Personas con Discapacidad.																					
6.6.4. Inclusión ítems sexo, edad, diversidad funcional en inscripciones, cuestionarios de evaluación y memorias de las actividades desarrolladas en la Línea estratégica 6: Atención a la Diversidad.																					
6.7. VIOLENCIA DE GÉNERO																					
		2017				2018				2019				2020				2021			
		1º	2º	3º	4º	1º	2º	3º	4º	1º	2º	3º	4º	1º	2º	3º	4º	1º	2º	3º	4º
6.7.1.1. Declaración de San Roque como Municipio contra la Violencia de Género.																					
6.7.1.2. Adhesión al Pacto Local contra la Violencia de Género.																					
6.7.1.3. Comisión Municipal de Violencia de Género.																					
6.7.1.4. Red Local de Centros Educativos contra la Violencia de Género.																					
6.7.1.5. Certificado de penales para personas que trabajan con menores.																					
6.7.1.6. Protocolo de Intervención Interinstitucional de Violencia de Género de San Roque.																					
6.7.1.7. Revisión y difusión de los protocolos de actuación ante casos de violencia de género.																					
6.7.1.8. Campaña "Minuto de silencio".																					
6.7.1.9. Seguimiento del Pacto Local contra la Violencia de Género por parte de la Mesa Transversal de Género.																					
6.7.2. Recursos existentes para la prevención y afrontamiento de la violencia de género.																					
6.7.3. Atención a mujeres víctimas de violencia de género inmigrantes.																					
6.7.4. Programa de atención psicológica a hijos/as de mujeres víctimas de violencia de género.																					
6.7.5. Servicio ATENPRO.																					
6.7.6. Campaña Institucional, 25 de noviembre, Día Internacional contra la Violencia de Género.																					
6.7.7.1. Curso: Violencia de género 3.0 y últimas tendencias en violencias machistas.																					
6.7.7.2. Taller: Habilidades para la recepción y el abordaje de casos de violencia de género.																					
6.7.7.3. Curso: Indicadores de maltrato.																					
6.7.7.4. Jornadas de sensibilización y formación a cuerpos de seguridad, profesionales del ámbito jurídico y medios de comunicación.																					
6.7.8. Promoción de itinerarios formativos y búsqueda de empleo para mujeres víctimas de violencia de género.																					
6.7.9. Programa de Eventos Populares: Eventos deportivos contra la violencia de género.																					
6.7.10. Campaña de sensibilización dirigida a hombres jóvenes y adultos para la erradicación de la trata.																					
6.7.11. Inclusión ítems sexo, edad, diversidad funcional en inscripciones, cuestionarios de evaluación y memorias de las actividades desarrolladas en la Línea estratégica 7: Violencia de Género.																					

Nº 20.852

**AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA**

D. Isabel Jurado Castro, Alcaldesa-Presidenta del Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona, al amparo de lo dispuesto en el art. 21 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/99, de 21 de abril, he resuelto con esta fecha dictar el siguiente

**DECRETO**

Visto el artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, que establece que los tenientes de alcalde sustituyen en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, al Sr. Alcalde.

En similares términos se expresa el art. 47 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, "Corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde".

Visto que la Sra. Alcaldesa se ausentará el día 20 de marzo de 2019 por motivos inherentes a su agenda y visto el Decreto de Alcaldía de fecha 9 de noviembre de 2.016 por el que se nombran los Tenientes de Alcaldesa.

En ejercicio de las competencias que tengo atribuidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y por el artículo 44.1, aplicable por remisión del artículo 47.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el presente RESUELVO:

Primero.- Delegar en el Primer Teniente de Alcaldesa, D. Fco. Javier Díaz Jurado, las funciones propias de la Alcaldía Presidencia el próximo 20 de marzo de 2019, desde las 09.30 horas.

Segundo.- Publíquese la presente delegación en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Portal de Transparencia, y notifíquese al interesado.

Tercero.- Dar cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre. Así lo manda y firma la Alcaldesa Presidenta, a la fecha del documento firmado electrónicamente.

20/03/2019. LA ALCALDESA-PRESIDENTA. Fdo.: Isabel Jurado Castro. Transcribe al Libro de Resoluciones de Alcaldía, LA SECRETARÍA GENERAL (RD 128/2018, de 16 de marzo). Fdo.: Elena Zambrano Romero.

Nº 21.285

**AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE LOS GAZULES**  
**ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de la 7ª MODIFICACION DE LA ORDENANZA REGULADORA DE AYUDAS ECONÓMICAS MUNICIPALES PARA LA ATENCIÓN DE NECESIDADES SOCIALES, de 29 de noviembre de 2018, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. "ORDENANZA REGULADORA DE AYUDAS ECONÓMICAS MUNICIPALES PARA LA ATENCIÓN DE NECESIDADES SOCIALES."

**ARTÍCULO 1.- OBJETO Y DEFINICIÓN**

El objeto de la presente Ordenanza es la definición y regulación de las diferentes ayudas municipales destinadas a la atención de necesidades sociales,

entendiendo por tales el conjunto de ayudas y prestaciones económicas de carácter periódico pero con duración máxima de 6 meses, las cuales se podrán prorrogar como máximo por seis meses más, en casos muy excepcionales, siempre que el solicitante y los miembros de la unidad familiar no puedan solicitar ni ser beneficiarios de ayuda económica de otra administración, persistiendo su situación de pobreza absoluta (0□), y puntuales destinadas a paliar o resolver, por sí misma o complementariamente con otros recursos y prestaciones, situaciones de emergencia social, a prevenir situaciones de exclusión social y a favorecer la plena integración social de los sectores de población que carezcan de recursos económicos propios para la atención de sus necesidades básicas.

#### ARTÍCULO 2.- BENEFICIARIOS

2.1.- Serán beneficiarios de estas ayudas las personas o familiares residentes y empadronados en el municipio de Alcalá de los Gazules cuyo estado de necesidad se encuentre reconocido en el momento de la solicitud y durante el periodo de percepción que cumplan con los requisitos establecidos para su concesión.

2.2.- Los transeúntes serán beneficiarios con ayuda de alimentación y billete para el transporte hasta el municipio más cercano de la Mancomunidad de la Janda. El departamento encargado de la gestión de estas ayudas será la Jefatura de la Policía, por tener la franja horaria de atención más amplia que las oficinas administrativas del Ayuntamiento, dando cuenta al Alcalde del Ayuntamiento.

#### ARTÍCULO 3.- PERCEPTORES

Pueden ser perceptores de las ayudas:

- Los propios solicitantes y beneficiarios de las ayudas.
- Las entidades o personas designadas para su percepción, así como los proveedores de los bienes o servicios para los que se conceda la ayuda, debiendo en tales casos ser autorizado el pago por el beneficiario o, en su defecto, por la Jefatura de Servicio responsables de la gestión de las ayudas.

#### ARTÍCULO 4.- TIPOLOGÍA Y CUANTÍA DE LAS AYUDAS

Las Ayudas Económicas Municipales para la atención de necesidades sociales serán las siguientes:

##### 4.1. AYUDAS DE CARÁCTER PERIÓDICO:

4.1.1. Ayudas para necesidades básicas (alimentación, butano, higiene personal y limpieza del hogar) por las siguientes cuantías, en función de su unidad familiar:

- Unidad familiar unipersonal: ..... 100 □ mensuales.
- Unidad familiar de 2 miembros: ..... 150 □ mensuales.
- Unidad familiar de 3 miembros: ..... 200 □ mensuales.
- Unidad familiar de 4 miembros: ..... 250 □ mensuales.
- Unidad familiar de 5 o más miembros: ..... 300 □ mensuales.

Esta ayuda será revisable con carácter general a los tres meses por el departamento de Servicios Sociales, aunque se podrá establecer otro periodo a criterio de dicho departamento para comprobar que no ha habido variación en las circunstancias que dieron lugar a su concesión, máximo 6 meses, las cuales se podrán prorrogar como máximo por seis meses más, en casos muy excepcionales, siempre que el solicitante y los miembros de la unidad familiar no puedan solicitar ni ser beneficiarios de ayuda económica de otra administración, persistiendo su situación de pobreza absoluta (0□); o en su caso proceder a la prórroga, suspensión o baja de la ayuda.

4.1.2. Para ser beneficiarios de estas ayudas periódicas las unidades familiares no dispondrán de ningún tipo de ingresos económicos (0,00 €) al no ser beneficiarios de ninguna prestación de otras administraciones o de cualquier origen.

4.1.3. Será compatible simultanear la percepción de ayuda de carácter periódico con ayuda de carácter ocasional o puntual, dado que si el beneficiario de una ayuda periódica no puede hacer frente a sus necesidades básicas mucho menos podrá afrontar un gasto extraordinario.

##### 4.2. AYUDAS DE CARÁCTER OCASIONAL Y PUNTUAL:

Para ser beneficiarios de estas ayudas los ingresos totales en la unidad familiar no pueden superar el 75 del S.M.I. vigente en cada ejercicio.

4.2.1. Ayudas para reparaciones o adaptación de la vivienda habitual para la concesión no deberá ser competencia de otras administraciones o la complemente, cumpla los requisitos de ingresos y la cuantía a conceder será igual al 75% del coste con un importe máximo igual al SMI.

4.2.2. Ayudas para el adecentamiento de fachadas para la concesión no deberá ser competencia de otras administraciones o la complemente, cumpla los requisitos de ingresos y en este caso, la ayuda se concederá en especie (pintura) y se deberá incluir informe del técnico municipal (vías y obras) donde conste la necesidad y la cantidad de material cuya cantidad máxima a conceder será de 40 K, aproximadamente.

4.2.3. Ayudas para adquisición de equipamiento básico de primera necesidad para la concesión no deberá ser competencia de otras administraciones o la complemente, cumpla los requisitos de ingresos y la cuantía a conceder será igual al 75% del coste con un importe máximo igual al SMI.

4.2.4. Ayudas para la acometida de agua para la concesión no deberá ser competencia de otras administraciones o la complemente, cumpla los requisitos de ingresos y la cuantía a conceder será igual al 75% del coste con un importe máximo igual al SMI.

4.2.5. Ayudas para adquisición, reparación y adaptación de gafas para menores de 18 años de edad por prescripción facultativa de la Sanidad Pública. La concesión no deberá ser competencia de otras administraciones o la complemente, cumpla los requisitos de ingresos y la cuantía a conceder será igual al 75% del coste con un importe máximo igual al 25% SMI.

4.2.6. Ayudas para ortopedias y prótesis no dentales, para menores de 18 años de edad por prescripción facultativa de la Sanidad Pública. La concesión no deberá ser competencia de otras administraciones o la complemente, cumpla los requisitos de ingresos y la cuantía a conceder será igual al 75% del coste con un importe máximo igual 50% SMI.

4.2.7. Ayuda económica para alquiler de vivienda cuando existan garantías de continuidad en la misma por el importe de un mes (fondo) por un importe máximo del 50% del SMI y en situaciones excepcionales de desahucio con fecha de lanzamiento, víctimas de violencia de género y cuando las condiciones de la vivienda que ocupa el solicitante

afecten a su calidad de vida por su estado de salud, minusvalía y/o dependencia, se podrá conceder la ayuda por un periodo de 6 meses, siempre que las viviendas de la Antigua Guardería, destinadas para tal fin, se encuentren ocupadas.

4.2.8. Ayuda económica para débito de luz (máximo 6 meses de facturación al año).

4.2.9. Ayuda económica para débito de un mes alquiler de vivienda o hipoteca por un importe máximo del 50% del SMI.

4.2.10. Ayuda económica de transporte para asistencia a centro especializado sanitario, atención, u otro para recibir tratamiento por prescripción facultativa de la Sanidad Pública ubicado fuera de la localidad que requiera una asistencia regular. La concesión no deberá ser competencia de otras administraciones o la complemente, y la cuantía máxima a conceder no será superior al 50% del S.M.I.

4.2.11. Ayudas para la atención de situaciones de urgente y grave necesidad que no puedan ser atendidas por ninguno de los conceptos contemplados en los epígrafes anteriores o por cualquier otro tipo de prestación o ayuda, tales como:

- limpiezas extraordinarias en domicilios cuando exista riesgo sanitario
- desplazamientos para intervenciones quirúrgicas,
- alojamientos temporales derivados de situaciones de catástrofe no superior a siete días.

La concesión no deberá ser competencia de otras administraciones o la complemente, y la cuantía a conceder será igual al 75% del coste con un importe máximo igual SMI.

4.2.12. Ayuda Económica para formación (beca) por un importe máximo del 50% del SMI. En este caso, el gasto se cargará a la partida de Educación.”

#### ARTÍCULO 5.- REQUISITO DE LOS SOLICITANTES

Los solicitantes de las ayudas deben cumplir con los siguientes requisitos:

5.1. Ser mayor de 18 años o estar emancipado legalmente o, en su defecto, haber iniciado el trámite legal de emancipación.

Los mayores de 18 años y menores de 25 años que conformen una unidad unipersonal no podrán ser beneficiarios de ayudas periódicas, excepto que concurren circunstancias excepcionales como orfandad absoluta, graves problemas de convivencia con la familia de origen tales como drogadicción de progenitores, mal trato, rechazo familiar,... circunstancias que vendrán acreditadas por el correspondiente informe del departamento de servicios sociales mediante la presentación de los documentos que se estime conveniente a tal efecto, en su caso.

Los pensionistas que conformen una unidad unipersonal tampoco podrán ser beneficiario de ayudas periódicas para necesidades básicas, así como los solicitantes que sean pensionistas.

5.2.- Estar empadronado en el término municipal de Alcalá de los Gazules todos los miembros que conforman la unidad familiar, excepto por nacimiento, con una antelación mínima de doce meses, a la solicitud, excepto aquellos solicitantes que estén acogidos en recursos de alojamiento institucional o que hayan nacido en el municipio, acreditando haber residido en el municipio más de la mitad de su edad.

5.3.- El cómputo total de los ingresos de la unidad familiar de la que forme parte el solicitante deberá cumplir los requisitos de ingresos establecidos para cada tipo de Ayudas reguladas en este decreto:

Periódicas: 0 □.

Puntuales: 486,45 □ (75 % del S.M.I. vigente en cada ejercicio).

5.4.- No disponer de bienes muebles o inmuebles, distinto de la vivienda habitual, sobre los que se posea un derecho de propiedad, posesión, usufructo o cualquier otro que, por sus características, valoración, posibilidad de explotación o venta, indique la existencia de medios suficientes para atender la necesidad para la que se solicita la Ayuda.

5.5.- No tener acceso a otras ayudas de otras Administraciones Públicas o recursos propios que cubran la totalidad de la necesidad para la que se solicita la prestación.

5.6.- No haber solicitado ningún miembro de la unidad familiar el mismo tipo de ayuda en los últimos 12 meses ya sea periódica o puntual, salvo en aquellos casos excepcionales en los que por necesidad sobrevenida requieran de atención urgente e inmediata.

#### ARTÍCULO 6.- DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA

La documentación que deben presentar los solicitantes será la siguiente:

a) Solicitud de ayuda, según modelo oficial, debidamente cumplimentado que recogerá los siguientes ÍTEM:

- Datos de identificación del solicitantes
- Datos de identificación de la unidad familiar (número de personas e hijos)
- Tipo de ayuda que solicita
- Motivo
- Fecha y firma.

b) Certificado de Empadronamiento.

c) Fotocopia del Libro de Familia.

d) Fotocopia del D.N.I. del solicitante y de los mayores de 16 años de la unidad familiar o de documentación acreditativa de identidad.

e) Fotocopia de la tarjeta de desempleo o mejora de empleo de los mayores de 16 años.

f) Certificado del I.N.E.M. que acrediten si perciben prestación por desempleo todos los mayores de 16 años de la unidad familiar.

g) Certificado de alta y bajas de la Seguridad Social de todos los mayores de 16 años de la unidad familiar.

h) En casos excepcionales se admitirá declaración jurada de ingreso de la unidad familiar.

i) Fotocopia del contrato de trabajo y las dos últimas nominas de los mayores de 16 años que realicen actividad laboral.

j) Fotocopia de los documentos acreditativos de ingresos de tres meses anteriores a la solicitud.

k) Certificado de percibir o no pensiones de la Administración Pública.

l) Justificante de la demanda de empleo.

m) Otros documentos específicos según las circunstancias o necesidad.

n) Cualquier otra documentación que para la correcta valoración de su solicitud le pueda ser requerida durante su tramitación.

o) Documento de Domiciliación Bancaria (Fotocopia de la Libreta de Ahorros o cuenta corriente a nombre del titular de la ayuda o del proveedor autorizado, en el que aparezcan los veinte dígitos que componen el Código de Cuenta Cliente).



p) Certificado de signos externos como documentos acreditativo de no disponer de bienes muebles o inmuebles distintos a la vivienda habitual.

#### ARTÍCULO 7.- FORMA, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

7.1.- La solicitud, acompañada de la documentación complementaria especificada en el artículo 6, se presentará en el Registro Municipal o en las Oficinas Municipales de Servicios Sociales para su tramitación, o por cualquier otro procedimiento previsto en la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

7.2.- De manera excepcional, los expedientes podrán ser incoados de oficio, cuando concurren circunstancias graves, extraordinarias o urgentes que así lo aconsejen.

7.3.- El plazo para la presentación de solicitudes permanecerá abierto durante todos los meses del año.

#### ARTÍCULO 8.- INSTRUCCIÓN DE LOS EXPEDIENTES.

8.1.- El Centro de Servicios Sociales o la Sección Especializada correspondiente recibirán los expedientes, procediéndose a su valoración por parte del Diplomado en Trabajo Social.

8.2.- Una vez recibida la solicitud se requerirá, en su caso, al interesado para que proceda a la subsanación de errores o para la aportación de la documentación necesaria en un plazo de 15 días, apercibiéndole que en caso contrario se le tendrá por desistido en su petición, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común archivándose el expediente sin más trámites.

8.3.- El Centro de Servicios Sociales o la Sección Especializada que instruya el expediente podrá disponer que se efectúen las comprobaciones oportunas sobre la veracidad de los datos aportados por los interesados. Igualmente, podrá requerir a estos las aclaraciones por escrito y la documentación necesaria para poder resolver.

8.4.- Una vez completado el expediente, se emitirá el correspondiente Informe Social en el que se acredite la necesidad y/o urgencia de la ayuda solicitada y la propuesta favorable o denegatoria.

8.5.- Instruido el expediente y examinada la documentación aportada y los informes emitidos, el Servicio Municipal de Servicios Sociales elaborará la oportuna propuesta sobre la procedencia de conceder o denegar la Ayuda solicitada, previo informe favorable de fiscalización del gasto de la Intervención Municipal.

#### ARTÍCULO 9.- RESOLUCIÓN.

9.1.- La resolución corresponderá al Alcalde salvo delegación, que deberá pronunciarse en un plazo máximo de tres meses desde que la solicitud haya tenido entrada en el Registro General del Ayuntamiento. Transcurrido dicho plazo sin que se haya producido la resolución expresa y notificado la misma, el solicitante podrá entender desestimada su petición por silencio administrativo.

9.2.- En todo caso, la ayuda se concederá en función de los créditos disponibles en este Ayuntamiento para estas prestaciones. Por ello, no bastará para recibir la ayuda con que el solicitante reúna los requisitos y condiciones anteriormente señalados, sino que será necesario, además, que su solicitud pueda ser atendida teniendo en cuenta las dotaciones presupuestarias existentes.

#### ARTÍCULO 10.- FORMA DE CONCEDER LA AYUDA.

10.1.- La cuantía, finalidad y forma de pago de las Ayudas concedidas serán las que se determinen en la Resolución.

10.2.- Cuando varíen las circunstancias que motivaron la solicitud, pero persista la necesidad de la ayuda, se podrá modificar la finalidad de la prestación a propuesta de la Jefatura de Servicio, previo informe del Diplomado en Trabajo Social.

10.3.- En aquellos supuestos en que la situación del beneficiario presente extrema urgencia y gravedad, podrá dictarse Resolución provisional hasta tanto sea completado el expediente. Si transcurrido el plazo establecido no hubiera completado el expediente, o no se confirmara la urgencia, se procederá a la revocación de la Ayuda y reclamación del dinero percibido provisionalmente.

#### ARTÍCULO 11.- NOTIFICACIÓN A LOS INTERESADOS.

11.1.- La resolución adoptada será notificada a los interesados en el domicilio que afecto de notificaciones figure en el expediente, a los Centros o Secciones correspondientes y, en su caso, a las Entidades colaboradoras que procedan.

11.2.- En la notificación que se practique a los beneficiarios de la ayuda se le indicarán de forma expresa cuales son las condiciones que ha de cumplir para hacer efectivo el cobro de la ayuda. Así mismo se le indicará, también de forma expresa que, si en el plazo de tres meses a contar desde la recepción de la notificación del acuerdo de concesión, no hubiese cumplido con las condiciones establecidas, se procederá por parte del Ayuntamiento a la revocación de la ayuda, y procediéndose también, en su caso, al requerimiento de devolución del importe percibido provisionalmente.

11.3.- Contra la resolución dictada se podrán interponer los recursos pertinentes conforme a la Ley.

#### ARTÍCULO 12.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS Y PERCEPTORES.

Los solicitantes de las ayudas están obligados a:

12.1.- Comunicar al Centro Municipal de Servicios Sociales o Sección Especializada, todas aquellas variaciones habidas en su situación socio-familiar, que puedan modificar las circunstancias que motivaron la solicitud.

12.2.- Destinar la cantidad percibida a los fines para los que la ayuda fue concedida, ya sean de carácter periódico, ocasional o puntual.

12.3.- Reintegrar los importes concedidos cuando no se apliquen para los fines para los que se concedió.

#### ARTÍCULO 13.- CAUSAS DE DENEGACIÓN.

Podrán ser denegadas aquellas solicitudes en las que pese a cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 5, pueda concurrir alguna de las siguientes circunstancias:

13.1.- Que exista persona legalmente obligada y con posibilidad de prestar ayuda al solicitante. En caso de abandono de las obligaciones por paternidad/maternidad se pondrán a disposición de los solicitantes los servicios jurídicos de que disponga el municipio.

13.2.- Que la causa principal de la residencia en el municipio de Alcalá de los Gazules sea la realización de estudios.

13.3.- Que la ayuda solicitada no sea adecuada para la resolución de la problemática planteada o que en su mera concesión no sea suficiente para la resolución de la problemática planteada o que el solicitante se niegue o rechace el Plan de Intervención Social establecido por el Departamento de Servicio Sociales para paliar o mejorar la situación familiar

13.4.- Que no exista crédito suficiente para la atención de la solicitud.

13.5.- Que en el plazo de los 12 meses anteriores a la solicitud le haya sido extinguida o revocada cualquier otra ayuda o prestación social por incumplimiento de las condiciones establecidas en su concesión.

#### ARTÍCULO 14.- REVOCACIÓN DE LA AYUDAS

14.1.- La autorización de la ayuda para finalidad distinta de aquella para la que fue concedida, constituirá causa determinante de la revocación de la ayuda y de su inmediato reintegro, previo requerimiento por el órgano competente que, de no ser atendido, promoverá la opción ejecutiva que corresponda, sin perjuicio de las actuaciones civiles, penales o de otro orden que en cada caso proceda.

14.2.- La falsedad u ocultamiento de cualquiera de los datos declarados por los solicitantes podrá dar lugar a la denegación de la Ayuda solicitada, aun cuando el solicitante reuniera los requisitos para la concesión.

14.3.- Transcurrido un plazo de tres meses desde que la ayuda esta dispuesta para ser abonada, sin que el ingreso se haya podido efectuar por causas imputables al interesado, se podrá proceder a la revocación de la ayuda.

#### ARTÍCULO 15.- RÉGIMEN DE INCOMPATIBILIDADES.

15.1.- Las ayudas previstas en la presente Ordenanza son incompatibles con cualquier otra de las concedidas por otras administraciones cuando se refieran al mismo concepto salvo casos excepcionales que por el coste y el grado de necesidad complementen a la concedida por otras administraciones.

15.2.- No se concederán Ayudas destinadas a la amortización de deudas contraídas con ésta u otras Administraciones Públicas, ni para el abono de servicios prestados por estas, o que podrían serlo salvo que concurren en el solicitante circunstancias muy excepcionales que lo hagan aconsejable o necesario.

#### DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera.- Determinación de renta e ingresos.

A los efectos previstos en la presente Ordenanza el cómputo de rentas y/o ingresos deberán entenderse como tales aquellos que comprendan todos los recursos de que disponen la persona o unidad familiar, tales como salarios, pensiones, prestaciones, subsidios, rentas provenientes de bienes muebles o inmuebles o cualesquiera otros.

Segunda.- Actualización

Los valores económicos así como la tipología de las ayudas incluidos en el art. 4 de la presente ordenanza, podrán ser actualizados y revisados periódicamente mediante acuerdo del Órgano Municipal competente, siempre que las circunstancias así lo aconsejen.

#### DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Las solicitudes de Ayudas que se encuentren en trámite o en fase de recursos en la fecha de entrada en vigor de la presente ordenanza, le resultará de aplicación lo dispuesto en la misma, en todo lo que le sea favorable.

#### DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza, entrará en vigor el día de su publicación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación.

#### APROBACIÓN:

Aprobada definitivamente por el Pleno en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 2007 (BOP núm. 209 de fecha 30 de octubre de 2007)

#### MODIFICACIONES:

1ª Modificación. Pleno del día 24 de noviembre de 2011.

2ª Modificación. Pleno del día 7 de febrero de 2013.

3ª Modificación. Pleno del día 26 de noviembre de 2015.

4ª Modificación. Pleno del día 26 de mayo de 2016.

5ª Modificación. Pleno del día 27 de julio de 2017.

6ª Modificación. Pleno del día 30 de noviembre de 2017.

7ª Modificación. Pleno del día 29 de noviembre de 2018."

Contra el presente Acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

20/03/2019. Firmado: JAVIER PIZARRO RUIZ, ALCALDE.

Nº 21.466

### AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2019, acordó aprobar el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución A del Área de Reforma Interior SUNC 2-ARI-RU-PE-04 "Carretera de Medina 1", promovido por la entidad ENERAN,S.A..

En cumplimiento del mencionado acuerdo, procede la publicación del acuerdo de aprobación del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución A del Área de Reforma Interior SUNC 2-ARI-RU-PE-04 "Carretera de Medina 1" en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101.1.c).5ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, así como en la sede electrónica del Ayuntamiento (<https://www.chiclana.es/delegaciones-y-servicios/urbanismo/tablon-de-anuncios>) conforme al artículo 54 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Chiclana de la Frontera, A 19/03/2019. LA TTE. DE ALCALDE DELEGADA DE PLANEAMIENTO Y URBANISMO, Fdo.: Ana María González Bueno. **Nº 21.598**

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1

#### ALGECIRAS

##### EDICTO

D. ALFONSO MENESES DOMÍNGUEZ, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ALGECIRAS.

HACE SABER: Que en la ejecución seguida en este Juzgado bajo el número 134/2018 a instancia de la parte ejecutante D<sup>a</sup>. ESTELA GARCÍA SÁNCHEZ contra FRANCISCA PÉREZ sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado DECRETO DE INSOLVENCIA PROVISIONAL de fecha 26/02/19 del tenor literal siguiente:

“DECRETO

Letrado de la Administración de Justicia D. ALFONSO MENESES DOMINGUEZ.- En Algeciras, a veintiséis de febrero de dos mil diecinueve.- PARTE POSITIVA.-

ACUERDO: Declarar al los ejecutado FRANCISCA PÉREZ en situación de INSOLVENCIA TOTAL por importe de 4.073,9 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Archívese el presente procedimiento y ése de baja en los libros correspondientes. Notifíquese la presente resolución a las partes y a Fogasa.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 L.R.J.S El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en el nº de cuenta de este Juzgado nº debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión".

Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.”

Y para que sirva de notificación al demandado FRANCISCA PÉREZ actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Algeciras, a veintisiete de febrero de dos mil diecinueve. EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. Firmado.

"La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes."

**Nº 20.750**

### JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1

#### ALGECIRAS

##### EDICTO

D/D<sup>a</sup> ALFONSO MENESES DOMÍNGUEZ, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ALGECIRAS.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 2041/2017 a instancia de la parte actora D/D<sup>a</sup>. MIGUEL CARLOS TORRES EDWARDS contra EDITORA LA PERLA DEL MEDITERRÁNEO y FOGASA sobre Despidos/ Ceses en general se ha dictado SENTENCIA de fecha 13-03-19, cuyo FALLO es del tenor literal siguiente:

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por D. Miguel Carlos Torres Edwards, contra EDITORA LA PERLA DEL MEDITERRÁNEO S.L. se declara la improcedencia del despido realizado por la demandada en fecha 17 de octubre de 2017 y se condena a la empresa al pago de la indemnización de 1.272'26 euros; así como se condena a la mercantil demandada al pago de 9.626'80 euros brutos a lo que ha de añadirse el interés de 10% por mora.

El FOGASA responderá con carácter subsidiario, en su caso, en los términos previstos en el artículo 33 del ET y concordantes.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndole que contra la misma cabe RECURSO DE SUPPLICACIÓN en el plazo de CINCO DÍAS a contar desde el siguiente a su notificación, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, recurso que deberá anunciarse ante este Juzgado conforme al artículo 194 LRJS mediante comparecencia, por escrito o por

simple manifestación ante este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos para su debido cumplimiento, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado EDITORA LA PERLA DEL MEDITERRÁNEO actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Algeciras, a catorce de marzo de dos mil diecinueve. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

**Nº 21.031**

### JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1

#### ALGECIRAS

##### EDICTO

D/D<sup>a</sup> ALFONSO MENESES DOMÍNGUEZ, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ALGECIRAS.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 2042/2017 a instancia de la parte actora D/D<sup>a</sup>. SORAYA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ contra EDITORA LA PERLA DEL MEDITERRÁNEO SL sobre Despidos/ Ceses en general se ha dictado SENTENCIA de fecha 13-03-19, cuyo FALLO es del tenor literal siguiente:

“FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por D<sup>a</sup> Soraya Fernández González, contra EDITORA LA PERLA DEL MEDITERRÁNEO S.L. se declara la improcedencia del despido realizado por la demandada en fecha 17 de octubre de 2017 y se condena a la empresa al pago de la indemnización de 1.272'26 euros; así como se condena a la mercantil demandada al pago de 10.991'68 euros brutos a lo que ha de añadirse el interés de 10% por mora.

El FOGASA responderá con carácter subsidiario, en su caso, en los términos previstos en el artículo 33 del ET y concordantes.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndole que contra la misma cabe RECURSO DE SUPPLICACIÓN en el plazo de CINCO DÍAS a contar desde el siguiente a su notificación, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, recurso que deberá anunciarse ante este Juzgado conforme al artículo 194 LRJS mediante comparecencia, por escrito o por simple manifestación ante este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos para su debido cumplimiento, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que sirva de notificación al demandado EDITORA LA PERLA DEL MEDITERRÁNEO SL actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Algeciras, a catorce de marzo de dos mil diecinueve. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. Firmado.

**Nº 21.036**

### JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1

#### ALGECIRAS

##### EDICTO

D/D<sup>a</sup> ALFONSO MENESES DOMÍNGUEZ, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ALGECIRAS.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 2043/2017 a instancia de la parte actora D/D<sup>a</sup>. JUAN JOSE GONZÁLEZ ESCRIBANO contra EDITORA LA PERLA DEL MEDITERRÁNEO SL sobre Despidos/ Ceses en general se ha dictado SENTENCIA de fecha 13-03-19, cuyo FALLO es del tenor literal siguiente:

“FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por D. Juan José González Escribano, contra EDITORA LA PERLA DEL MEDITERRÁNEO S.L. se declara la improcedencia del despido realizado por la demandada en fecha 17 de octubre de 2017 y se condena a la empresa al pago de la indemnización de 1.885'40 euros; así como se condena a la mercantil demandada al pago de 16.261'10 euros brutos a lo que ha de añadirse el interés de 10% por mora.

El FOGASA responderá con carácter subsidiario, en su caso, en los términos previstos en el artículo 33 del ET y concordantes.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndole que contra la misma cabe RECURSO DE SUPPLICACIÓN en el plazo de CINCO DÍAS a contar desde el siguiente a su notificación, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, recurso que deberá anunciarse ante este Juzgado conforme al artículo 194 LRJS mediante comparecencia, por escrito o por simple manifestación ante este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos para su debido cumplimiento, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que sirva de notificación al demandado EDITORA LA PERLA DEL MEDITERRÁNEO SL actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Algeciras, a catorce de marzo de dos mil diecinueve. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. FIRMADO.

**Nº 21.039**

**JUZGADO DE LO SOCIAL N° 1****ALGECIRAS****EDICTO**

D/Dª ALFONSO MENESES DOMÍNGUEZ, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL N° 1 DE ALGECIRAS.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 2656/2017 a instancia de la parte actora D/Dª. FRANCISCA CARRERO TRUJILLO contra EDITORA LA PERLA DEL MEDITERRÁNEO SL y FOGASA sobre Despidos/ Ceses en general se ha dictado SENTENCIA de fecha 13-03-19, cuyo FALLO es del tenor literal siguiente:

“FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por Dª Francisca Carrero Trujillo, contra EDITORA LA PERLA DEL MEDITERRÁNEO S.L. se declara la improcedencia del despido realizado por la demandada en fecha 17 de octubre de 2017 y se condena a la empresa al pago de la indemnización de 1.007'16 euros; así como se condena a la mercantil demandada al pago de 11.130'24 euros brutos a lo que ha de añadirse el interés de 10% por mora.

El FOGASA responderá con carácter subsidiario, en su caso, en los términos previstos en el artículo 33 del ET y concordantes.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndole que contra la misma cabe RECURSO DE SUPPLICACIÓN en el plazo de CINCO DÍAS a contar desde el siguiente a su notificación, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, recurso que deberá anunciarse ante este Juzgado conforme al artículo 194 LRJS mediante comparecencia, por escrito o por simple manifestación ante este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos para su debido cumplimiento, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que sirva de notificación al demandado EDITORA LA PERLA DEL MEDITERRÁNEO SL actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Algeciras, a trece de marzo de dos mil diecinueve. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. **N° 21.044**

**JUZGADO DE LO SOCIAL N° 2****JEREZ DE LA FRONTERA****EDICTO**

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 728/2018 Negociado: 6. N.I.G.: 1102044420180002159. De: D/Dª. EVA MARÍA DURAN SALGUERO. Abogado: MANUEL VILLALBA OTERO. Contra: D/Dª. HOSTIGLO XXI.

D/Dª. ROSARIO MARISCAL RUIZ, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 2 DE JEREZ DE LA FRONTERA

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 728/2018 se ha acordado citar a HOSTIGLO XXI como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 24-4-2019 A LAS 10.45 H. para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Av. Álvaro Domecq. Edificio Alcazaba debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESIÓN JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a HOSTIGLO XXI.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Jerez de la Frontera, a trece de marzo de dos mil diecinueve. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. Firmado.

“La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.” **N° 21.289**

**JUZGADO DE LO SOCIAL N° 2****JEREZ DE LA FRONTERA****EDICTO**

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 332/2018 Negociado: 6. N.I.G.: 1102044420180000901. De: D/Dª. MIGUEL MÁRQUEZ DE CÔS. Contra: D/Dª. MANUEL LÓPEZ HLLTERGERKE.

D/Dª. ROSARIO MARISCAL RUIZ, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 2 DE JEREZ DE LA FRONTERA

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 332/2018 se ha acordado citar a MANUEL LÓPEZ HLLTERGERKE como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 22-1-2020 A LAS 10.30 H. para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso,

que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Av. Álvaro Domecq. Edificio Alcazaba debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESIÓN JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a MANUEL LÓPEZ HLLTERGERKE.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Jerez de la Frontera, a trece de marzo de dos mil diecinueve. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. Firmado.

“La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.” **N° 21.295**

**VARIOS****CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACION DEL CAMPO DE GIBRALTAR****PROGRAMA DE COMPETITIVIDAD TURÍSTICA****APOYO A LA COMPETITIVIDAD DE LAS PYMES TURÍSTICAS**

La Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación del Campo de Gibraltar informa de la Convocatoria Pública de ayudas para el desarrollo de planes de mejora de la competitividad del sector turístico en el marco del Programa de Competitividad Turística, cofinanciado en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea.

Primero. – Beneficiarios. Pymes, micropymes y personas inscritas en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, de la demarcación territorial de la Cámara de Comercio del Campo de Gibraltar que se encuentren dadas de alta en el Censo del IAE, en alguno de los siguientes epígrafes:

SECCIÓN PRIMERA: Epígrafes 67, 68, 72, 73, 755 Y 98. SECCIÓN SEGUNDA: Epígrafes 52 Y 59

Segundo. – Objeto. El objeto de la convocatoria es la concesión de ayudas a las empresas de la demarcación cameral de la Cámara de Comercio del Campo de Gibraltar en el Programa de Competitividad de Turística, mediante la puesta a su disposición de los servicios de Diagnóstico Asistido e Implantación. Esta actuación tiene como objetivo principal mejorar la competitividad de las pymes del sector turístico con el fin de impulsar la adopción de metodologías y soluciones que permitan mejorar maximizar su gestión y su productividad.

Tercero. – Convocatoria. El texto completo de esta convocatoria está a disposición de las empresas en la sede de la Cámara de Comercio del Campo de Gibraltar. Además, puede consultarse a través de la web [www.camaracampodegibraltar.com](http://www.camaracampodegibraltar.com). En dicha dirección podrá descargarse, junto con la convocatoria, la Solicitud de Participación.

Cuarto. – Cuantía. El presupuesto máximo de ejecución del Programa en el marco de esta convocatoria es de 28.176€, que se enmarcan en el “Programa Operativo Plurirregional de España FEDER 2014-2020”.

El coste máximo por empresa en la Fase I de Diagnóstico será de 1.200 € y será cofinanciado por FEDER y la Diputación de Cádiz, por lo que este servicio será gratuito para las empresas participantes.

La cuantía máxima, por empresa, de las ayudas a otorgar con cargo a esta convocatoria es de:

- Fase II de Ayudas: Coste máximo elegible: 7.000 € (IVA no incluido), prefianciado en su totalidad por la empresa beneficiaria y cofinanciado al 70% por FEDER, siendo por tanto la cuantía máxima de ayuda por empresa de 4.900€

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes se abre una vez transcurridos 10 días hábiles desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria y finaliza el día 31 de diciembre de 2019 a las 14,00 horas (o hasta agotar presupuesto). **N° 16.655**

**Asociación de la Prensa de Cádiz  
Concesionaria del Boletín Oficial de la Provincia**

Administración: Calle Ancha, nº 6. 11001 CADIZ  
Teléfono: 956 213 861 (4 líneas). Fax: 956 220 783  
Correo electrónico: [boletin@bopcadiz.org](mailto:boletin@bopcadiz.org)  
[www.bopcadiz.es](http://www.bopcadiz.es)

**SUSCRIPCION 2019:** Anual 115,04 euros.  
Semestral 59,82 euros. Trimestral 29,90 euros.

**INSERCIONES:** (Previo pago)

Carácter tarifa normal: 0,107 euros (IVA no incluido).

Carácter tarifa urgente: 0,212 euros (IVA no incluido).

**PUBLICACION:** de lunes a viernes (hábiles).

Déposito Legal: CAI - 1959

Ejemplares sueltos: 1,14 euros